

ASAMBLEA LEGISLATIVA



DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

LEY N° 7.514

EXPEDIENTE N° 11.506

INICIATIVA: DIPUTADO. TREJOS FONSECA Y OTROS.

ACOGEN PARA SU TRÁMITE: (VER DORSO).

ASUNTO: REFORMA ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

PRIMERA LECTURA: DE LA SESIÓN N° 79 A LA SESIÓN
DEL DIA 13 OCTUBRE 1992. AL

SEGUNDA LECTURA: DE LA SESIÓN N°84. A LA SESIÓN N°
DEL DIA 21 OCTUBRE 1992. AL

TERCERA LECTURA: DE LA SESIÓN N° 89 A LA SESIÓN N°
DEL DIA 29 OCTUBRE 1992. AL

ACUERDO LEGISLATIVO N°2826 EMITIDO 4 NOV. 1992.

PUBLICADO: Alcance N° a la Gaceta N° 240 de 15 DIC. 1992.
mediante el cual se integra a la comisión especial encargada de dictaminar.

EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL 6 OCTUBRE 1993.
PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR 5 OCTUBRE 1993.

DICTAMEN: UNÁNIME AFIRMATIVO: 27 OCTUBRE 1993.
NEGATIVO:

PRIMER DEBATE: DE LA SESIÓN N° 139 A LA SESIÓN N°
AL 14 DE FEBRERO 1995.

SEGUNDO DEBATE DE LA SESIÓN N° 157 A LA SESIÓN N°
AL 21 MARZO 1995.

TERCER DEBATE DE LA SESIÓN N° A LA SESIÓN N°
AL

APROBACIÓN DE LA REDACCIÓN DEFINITIVA: Sesión N° 159 23 MARZO 1995

REMITIDO AL EJECUTIVO BAJO CONOCIMIENTO: 23 M 23 DE MARZO 1995.

SIN DICTAMINAR AUTO de: de:

INICIADO: 05 OCTUBRE 1993.

ARCHIVADO: 30 JUNIO 1995.

Recibido en la Secretaría del Ejecutivo
de la Asamblea Legislativa

el 13 0 SEP 1992

a las

Firma

Ab. S. G.
Jalmeida
Comisión Permanente
del Poder Judicial
y Recursos Humanos
SAN JOSE, COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPTO. DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

PROYECTO

REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17
DE LA CONSTITUCION POLITICA

DIP. JUAN JOSE TREJOS F.
Y OTROS DIPUTADOS

EXPEDIENTE No. 11.506

11 DE MAYO DE 1992

PROYECTO DE LEY



REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17
DE LA CONSTITUCION POLITICA

Expediente No. 11.506

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Actualmente, cuando un compatriota adopta otra nacionalidad, o cuando un costarricense por naturalización se ausenta voluntariamente del territorio por más de seis años consecutivos, salvo que demuestre haber permanecido vinculado al país, por imperio constitucional pierde su nacionalidad; esto es, pierde la calidad de costarricense. Tal situación pareciera recoger el viejo principio teórico de que la nacionalidad implica la identificación espiritual y material con las tradiciones, los intereses y los fines de la República.

Sin embargo, en los tiempos modernos, ajustarse a una disposición tan radical pareciera ser tan grotesco como si también, por el hecho de adoptar otra nacionalidad, necesariamente, debiéramos renunciar a nuestros lazos familiares. Así lo han entendido algunas naciones civilizadas que han tomado las medidas legales del más alto imperio para que sus hijos -por así decirlo-, nunca pierdan su "apellido", su nacionalidad.

En nuestro país no pareciera haber obstáculo para adoptar medidas similares para que el costarricense (ius soli o ius sanguini), o quien haya adoptado esa calidad, la mantenga por siempre, si por imperio constitucional se establece que no pierde



la nacionalidad y que, por disposición de igual rango, tampoco puede renunciar a ella.

Por las anteriores y breves explicaciones, nos permitimos someter a la consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de reforma constitucional, en la certeza de que contará con el voto afirmativo de todos los miembros de este Poder.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17

DE LA CONSTITUCION POLITICA

ARTICULO 1.- Refórmense los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, para que digan de la siguiente manera:

"Artículo 16.- La calidad de costarricense no se pierde ni se puede renunciar.

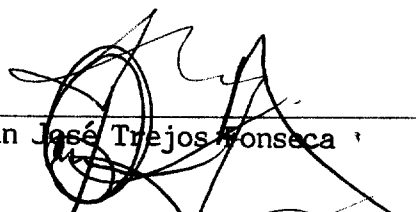
Artículo 17.- La adquisición de la nacionalidad trasciende a los hijos menores, conforme con la reglamentación que establezca la ley."

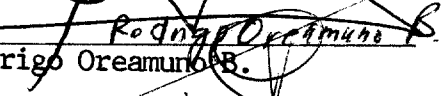
ARTICULO 2.- Rige a partir de su publicación.



TRANSITORIO UNICO.- Las personas que hubieren optado por otra nacionalidad y perdido la costarricense podrán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 que se reforma, recuperarla mediante simple solicitud en tal sentido, verbal o escrita, ante el Registro Civil, el cual tomará nota de ello y hará los trámites correspondientes al efecto. Esta solicitud deberá plantearse dentro de los dos años posteriores a la vigencia de esta reforma.

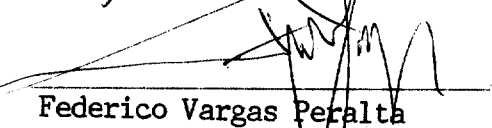
Juan José Trejos Fonseca




Juan José Trejos Fonseca


Rodrigo Oreamuno B.


Federico Vargas Peralta



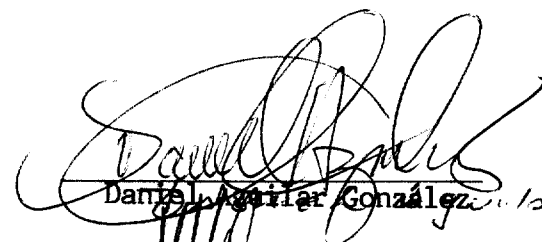
Federico Vargas Peralta


José Joaquín Chaves Zamora

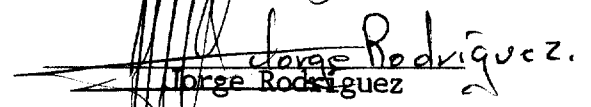
Angelo Altamura Carriero



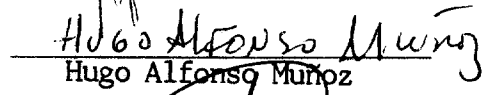
Angelo Altamura Carriero



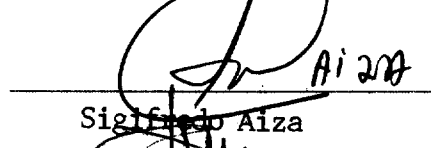
Daniel Acuña González



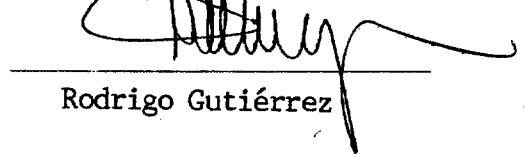
Jorge Rodríguez



Hugo Alfonso Muñoz



Sigifredo Aiza

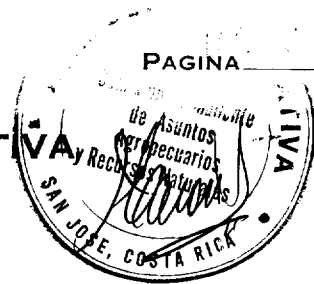


Rodrigo Gutiérrez

DIPUTADOS

6 de mayo de 1992, eh, dr.-

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

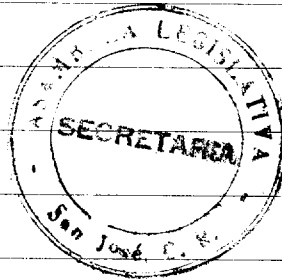


SAN JOSE, A LOS trece DIAS DEL MES DE octubre

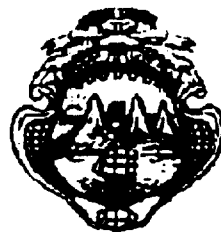
DE MIL NOVECIENTOS noventa y dos.-

1 En sesión de esta fecha, No. 79, se procedió a darle
2 PRIMERA LECTURA al proyecto de reforma constitucional,
3 objeto de este expediente No. 11.506. El señor Presidente
4 fijó la sesión del 21 de octubre para la Segunda Lectura.-

5
6
7
8 Eliseo Vargas García
9 PRIMER SECRETARIO



10
11
12
13 sjr
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 79
DE LAS 15:59 HORAS DEL 13 DE OCTUBRE DE 1992
PERIODO ORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Ing. Gerardo Rudin Arias
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas Garcia
PRIMER SECRETARIO

Dr. Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Oreamuno Blanco
Serrano Vargas
Rodriguez Quesada
Brenes León
Soley Soler
Ugalde Alvarez
Gutiérrez Sáenz
Villalobos Villalobos
Monge Herrera
Vargas Aguilar
Cordero Gamboa
Trejos Fonseca
Rodriguez Echeverria

Soto Zúñiga
Rodriguez Hernández
Chaves Zamora
Rojas Prado
Poblador Soto
González Salazar
Salguero Zúñiga
Bolaños Salas
Corella Izquierdo
Rudin Arias
Castro Arias
Ajoy Chan

Sequeira Lépiz
Sancho Barquero
Vargas Peralta
Gallardo Monge
Acevedo Hurtado
Aiza Campos
Rodriguez Araya
Soto Valerio
Rojas Hidalgo
Pacheco Salazar
Vargas Castillo
Zúñiga Triqueros

Rojas López
Esquivel Ramirez
Avila Castro
Maxwell Kennedy
Olsen Beck
Muñoz Quesada
Bolaños Alpizar
Carvajal Orlich
Cruz Alvarez
Sánchez Sibaja
Aguilar González
Chavarria Aguilar



EL VICEPRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL VICEPRESIDENTE:

En discusión el Acta N° 78.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida el Acta?

EL VICEPRESIDENTE:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

EL VICEPRESIDENTE:

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO
Reformas Constitucionales

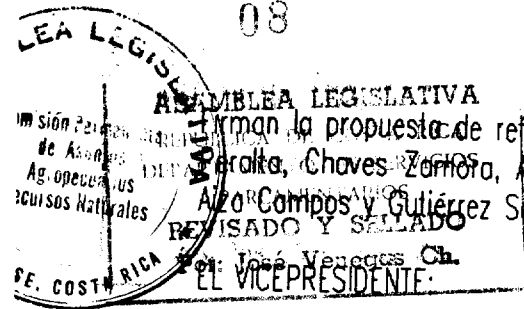
EL VICEPRESIDENTE:

Han sido presentados dos proyectos de reformas constitucionales, que el señor Primer Secretario procederá a leer en su trámite de primera lectura.

EL PRIMER SECRETARIO:

Primera lectura del proyecto de "Reforma a los Artículos 16 y 17 de la Constitución Política", Exp. 11.506:

"La Asamblea Legislativa de Costa Rica Decreta: Reforma a los Artículos 16 y 17 de la Constitución Política. Artículo 1.- Refórmanse los Artículos 16 y 17 de la Constitución Política para que digan de la siguiente manera: "Artículo 16: La calidad de costarricense no se pierde ni se puede renunciar. Artículo 17: La adquisición de la nacionalidad trasciende a los hijos menores, conforme con la reglamentación que establezca la ley. Artículo 2.-Rige a partir de su publicación. Transitorio Único: Las personas que hubieren optado por otra nacionalidad y perdido la costarricense podrán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 que se reforma, recuperarla mediante simple solicitud en tal sentido, verbal o escrita, ante el Registro Civil, el cual tomará nota de ello y hará los trámites correspondientes al efecto. Esta solicitud deberá plantearse dentro de los dos años posteriores a la vigencia de esta reforma".



Se fija la sesión del 21 de octubre para la segunda lectura.

El señor Primer Secretario dará la primera lectura al proyecto de "Reforma para adicionar un párrafo al artículo 106 de la Constitución Política, restituyendo los suplentes en la Asamblea Legislativa", Exp. 11.580.

EL PRIMER SECRETARIO:

Primera lectura del proyecto de "Reforma para adicionar un párrafo al artículo 106 de la Constitución Política, restituyendo los suplentes en la Asamblea Legislativa":

"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Decreta: Reforma para adicionar un párrafo al artículo 106 de la Constitución Política, restituyendo los suplentes en la Asamblea Legislativa. Artículo 1º.- Se adiciona el siguiente párrafo al artículo 106 de la Constitución Política: Artículo 106.- Se elegirá un diputado suplente por cada tres diputados propietarios. Cuando se elijan dos propietarios se elegirá un suplente. Las vacantes se llenarán con los respectivos suplentes. Artículo 2º.- Rige a partir de su aprobación."

Firman la propuesta de reforma los señores Diputados: Ugalde Alvarez, Gallardo Monge, Aizo Campos, Pacheco Salazar, Zúñiga Díaz, Rodríguez Araya, Olsen Beck, Muñoz Quesada, Maxwell Kennedy, Castro Arias, Poblador Soto y Acevedo Hurtado.

EL VICEPRESIDENTE:

Se fija para segunda lectura la sesión del 21 de octubre del presente año.

Hay dos mociones de orden presentadas sobre un mismo tema que el señor Primer Secretario procederá a leer.

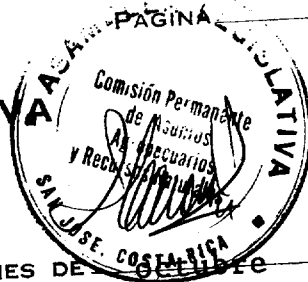
EL PRIMER SECRETARIO:

Del Diputado Soto Zúñiga:

"Considerando: 1.- Que es un deber de la Humanidad rendir homenaje a quienes con su esfuerzo y trabajo han luchado por un mundo mejor para todos sus habitantes. 2.- Que ha fallecido el líder del pueblo alemán Willy Brandt. 3.- Que él como Canciller de la República Federal de Alemania de 1969 a 1974 supo conjurar las voluntades mundiales en la búsqueda de sugerencias notables para buscar un equilibrio entre el norte y el sur que garantizara la supervivencia de la Humanidad. 4.- Que por sus esfuerzos en bien de la Humanidad fue galardonado con el Premio Nobel de la Paz. 5.- Que inició su carrera política trabajando en la

09

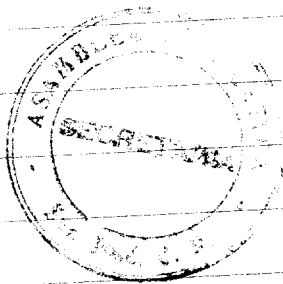
AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA



SAN JOSE, A LOS veintiún DIAS DEL MES DE octubre
DE MIL NOVECIENTOS noventa y dos.

1 En sesión de esta fecha, No.84, se procedió a darle SEGUNDA
2 LECTURA al proyecto de reforma constitucional, objeto de
3 este expediente No. 11.506. El señor Presidente fijó la
4 sesión del 29 de octubre para la Tercera Lectura.

5
6
7
8 Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO



9
10
11
12
13
14
15 sjr
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



010

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS*

*ACTA DE LA SESION N° 84
DE LAS 16:00 HORAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 1992
PERIODO ORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA*

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dip. Rafael Sanabria Salano
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Oreamuno Blanco
Rodríguez Hernández
Rodríguez Quesada
Rojas Prado
Acevedo Hurtado
Muñoz Quesada
Bolaños Salas
Corella Izquierdo
Rudín Arias
Muñoz Céspedes
Trejos Fonseca

Soto Zúñiga
Sancho Barquero
Chaves Zamora
Gallardo Monge
Olsen Beck
Gutiérrez Sáenz
Soto Valerio
Rojas Hidalgo
Pacheco Salazar
Castro Arias
Chavarria Aguilar

Sequeira Lépez
Esquivel Ramírez
Avila Castro
Maxwell Kennedy
González Salazar
Rodríguez Araya
Carvajal Orlich
Cruz Alvarez
Sánchez Sibaja
Vargas Castillo

Serrano Vargas
Castro Retana
Brenes León
Poblador Soto
Aiza Campos
Villalobos Villalobos
Altamura Carriero
Vargas Aguilar
Cordero Gamboa
Aguilar González
Rodríguez Echeverría



EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

En discusión el acta de la sesión N° 83

DIPUTADO ESQUIVEL RAMIREZ:

Para que en la página 10, en el segundo renglón, en lugar de decir "estamos pasando Comisiones", léase correctamente "estamos pagando comisiones". Y acto seguido dice, "sobre ocho millones de colones", debe leerse correctamente "ocho millones de dólares".

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Señor Presidente, solamente para una cuestión de orden. No tengo tiempo para referirme al acta. No sé si han puesto volumen, para que los señores que están en la barra puedan escuchar lo que acontece aquí en este Plenario Legislativo.

EL PRESIDENTE:

La respuesta es afirmativa, Diputado.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Suficientemente discutida el acta?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA

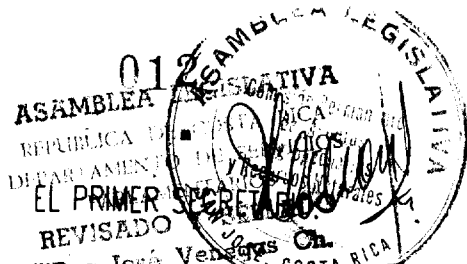
SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

Reformas Constitucionales

El señor Primer Secretario se servirá leer, en su trámite de segunda lectura, las propuestas de "Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, Exp. N° 11.506 y "Reforma para adicionar un párrafo al artículo 106 de la Constitución Política, restituyendo los suplentes en la Asamblea Legislativa" . Exp. N° 11.580.



"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Reforma a los Artículos 16 y 17 de la Constitución Política. Artículo 1.- Refórmanse los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, para que digan de la siguiente manera: Artículo 16.- La calidad de costarricense no se pierde ni se puede renunciar. Artículo 17.- La adquisición de la nacionalidad trasciende a los hijos menores, conforme con la reglamentación que establezca la ley." Artículo 2.- Rige a partir de su publicación- TRANSITORIO UNICO. Las personas que hubieren optado por otra nacionalidad y perdido la costarricense podrán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 que se reforma, recuperarla mediante simple solicitud en tal sentido, verbal o escrita, ante el Registro Civil, el cual tomará nota de ello y hará los trámites correspondientes al efecto. Esta solicitud deberá plantearse dentro de los dos años posteriores a la vigencia de esta reforma".

Firman la propuesta de reforma los señores Diputados, Trejos Fonseca, Oreamuno Blanco, Vargas Peralta, Chaves Zamora, Altamura Carriero, Aguilar González, Rodríguez Araya, Muñoz Quesada, Aiza Campos y Gutiérrez Sáenz.

EL PRESIDENTE:

Para la tercera lectura se señala la sesión del día 29 de octubre.

EL PRIMER SECRETARIO:

~~"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica Decreta: Reforma para adicionar un párrafo al Artículo 106 de la Constitución Política, restituyendo los suplentes en la Asamblea Legislativa. Artículo 1.- Se adiciona el siguiente párrafo al artículo 106 de la Constitución Política. Artículo 106.- Se elegirá un diputado suplente por cada tres diputados propietarios. Cuando se elijan dos propietarios se elegirá un suplente. Las vacantes se llenarán con los respectivos suplentes. Artículo 2.- Rige a partir de su aprobación.~~

~~Presentado por Lic. Jorge Luis Villanueva Badilla, acogido para su trámite por los señores Diputados: Ugalde Alvarez, Gallardo Monge, Aiza Campos, Pacheco Salazar, Zúñiga Díaz, Rodríguez Araya, Olsen Beck, Maxwell Kennedy, Muñoz Quesada, Castro Arias, Poblador Soto, Acevedo Hurtado.~~

EL PRESIDENTE:

Se fija para la tercera lectura la sesión del 29 de octubre.

SEGUNDO DEBATE

EL PRESIDENTE:

No hay.

AUTOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

PAGINA _____



SAN JOSE, A LOS veintinueve DIAS DEL MES DE _____
DE MIL NOVECIENTOS noventa y dos.-

1 En sesión de esta fecha, No. 89, se procedió a darle
2 TERCERA LECTURA al proyecto de ley objeto de este
3 expediente No. 11.506. Posteriormente fue ADMITIDO a
4 discusión. Fue nombrada una comisión especial para el
5 estudio e informe del mismo, integrada por los señores
6 diputados Aguilar González, Chaves Zamora y Trejos Fonseca.

7

8

9

10 
Rafael Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO

11

12

13

14

15

16

17

sjr

18

19

20

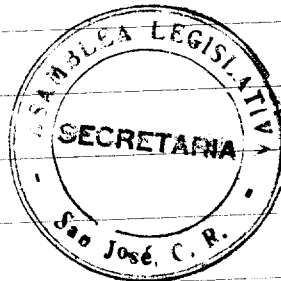
21

22

23

24

25





ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 89
DE LAS 16:00 HORAS DEL 29 OCTUBRE DE 1992
PERIODO ORDINARIO - TERCERA LEGISLATURA

DIRECTORIO

Lic. Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE

Dr. Eliseo Vargas García
PRIMER SECRETARIO

Dr. Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

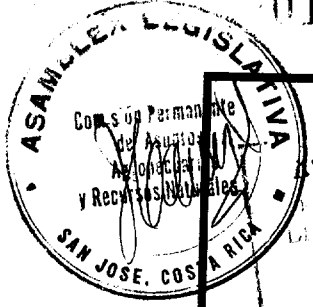
DIPUTADOS PRESENTES

Oreamuno Blanco
Serrano Vargas
Castro Retana
Avila Castro
Maxwell Kennedy
Aiza Campos
Rodríguez Araya
Soto Valerio
Vargas Aguilar
Muñoz Céspedes
Ajoy Chan

Soto Zúñiga
Rodríguez Hernández
Rodríguez Quesada
Brenes León
Poblador Soto
Muñoz Quesada
Bolaños Alpizar
Carvajal Orlich
Rudín Arias
Chaverri Soto
Zúñiga Triqueros

Sequeira Lépiz
Sancho Barquero
Chaves Zamora
Rojas Prado
Acevedo Hurtado
Gutiérrez Sáenz
Villalobos Villalobos
Altamura Carriero
Pacheco Salazar
Aguilar González
Chavarría Aguilar

Rojas López
Esquivel Ramirez
Vargas Peralta
Gallardo Monge
González Salazar
Salguero Zúñiga
Bolaños Salas
Rojas Hidalgo
Cordero Gamboa
Trejos Fonseca
Rodríguez Echeverría



ASAMBLEA LEGISLATIVA
 GOBIERNO DE COSTA RICA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 LEGALES Y VOTOS
 REVISADO Y SELLADO
 Por: José Venegas Ch.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

ACTA DE SESION PLENARIA

Departamento de Actas
 San José, Costa Rica



INDICE

A. Discusión y aprobación del acta

EL PRESIDENTE	En discusión el Acta N° 88	4
	Anuncia moción de revisión	4
	APROBADA EL ACTA	4

B. Asuntos del Régimen Interno
Reformas Constitucionales

EL PRIMER SECRETARIO:	Segunda lect. Ref. Art. 124 Const. Pol. Exp. 11.622	4
-----------------------	--	---

EL PRESIDENTE:	Fija fecha tercera lectura	5
----------------	----------------------------	---

EL PRIMER SECRETARIO:	Segunda lect. Ref. Art. 117 Const. Pol. Exp. 11.623	5
-----------------------	--	---

EL PRESIDENTE:	Fija fecha tercera lectura	5
----------------	----------------------------	---

EL PRIMER SECRETARIO:	Tercera lect. y admisión Ref. Arts. 16 y 17 Const. Pol. Exp. 11.506	5
-----------------------	--	---

Dip. Trejos Fonseca	6
---------------------	---

Dip. Gallardo Monge	7
---------------------	---

Dip. Vargas Aguilar	8
---------------------	---

EL PRESIDENTE:	ADMITIDO A DISCUSION	9
----------------	----------------------	---

Integración Comisión	10
----------------------	----

EL PRIMER SECRETARIO:	Tercera lect. Ref. Art. 117 Const. Pol. Exp. 11.623	10
-----------------------	--	----

Dip. Castro Retana	10
--------------------	----

EL PRIMER SECRETARIO:	Aclaración sobre Exp. 11.623	11
-----------------------	------------------------------	----

Tercera lect. y admisión Adición párrafo Art. 106 Const. Pol. Exp. 11.580	11
--	----

Dip. Castro Retana	12
--------------------	----

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

EL PRIMER SECRETARIO:	Lect. moción revisión Dip. Oreamuno Blanco	14
	Dip. Oreamuno Blanco	14

APROBADA LA MOCION	
--------------------	--

Dip. Rodríguez Araya	16
----------------------	----

Dip. Poblador Soto	17
--------------------	----

EL PRIMER SECRETARIO:	Lect. art. 10 del Reglamento	18
-----------------------	------------------------------	----

Dip. Maxwell Kennedy	18
----------------------	----



electoral, a la creación de los impuestos nacionales o modificación de los existentes, al ejercicio de las facultades previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, a la convocatoria a una Asamblea Constituyente para cualquier efecto, y a la reforma parcial de la Constitución Política. Las comisiones permanentes con potestad legislativa plena serán tres. La Asamblea las nombrará de forma que su composición refleje proporcionalmente el número de diputados de los partidos políticos que la componen e integre a la totalidad de los diputados. La delegación deberá ser aprobada por mayoría de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea, y la avocación por mayoría absoluta de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea regulará las demás condiciones para la delegación y la avocación y los procedimientos que se aplicarán en estos casos. No tienen el carácter de leyes, y por lo tanto no requieren los trámites anteriores, los acuerdos que se tomen en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121 que se votarán en una sola sesión y deberán publicarse en el Diario Oficial. La aprobación legislativa de contratos, convenios y otros actos de naturaleza administrativa no dará a esos actos carácter de leyes, aunque se haga a través de los trámites ordinarios de éstas". Artículo 2. Rige a partir de su publicación."

EL PRESIDENTE:

Se señala la sesión del 3 de noviembre para la tercera lectura. El señor Primer Secretario procederá a dar la segunda lectura a la Reforma al artículo 117 de la Constitución Política. Exp. N° 11623.

EL PRIMER SECRETARIO:

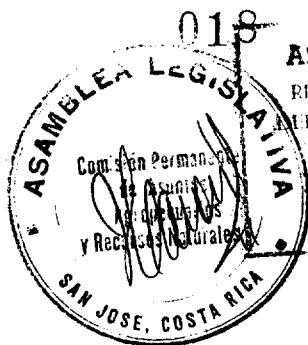
"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica DECRETA: Artículo 1- Refórmase el artículo 117 de la Constitución Política, para que diga así: Artículo 117- Para iniciar sus sesiones, la Asamblea Legislativa requerirá de la asistencia de la mayoría de sus miembros. Para adoptar sus resoluciones, deben estar presentes al menos treinta y ocho diputados. Lo dispuesto en el párrafo anterior no excluye el deber de los diputados de asistir a las sesiones, con la salvedades que haga el Reglamento. Las sesiones serán públicas, salvo que por razones muy calificadas y de conveniencia general, se acuerde que sean secretas por votación no menor de las dos terceras partes de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea establecerá las medidas aplicables a los Diputados que no cumplan con sus deberes". Artículo 2.- Rige a partir de su publicación. "

EL PRESIDENTE:

Se fija la sesión del 3 de noviembre para la tercera lectura. El señor Primer Secretario dará la tercera lectura para su admisión o no, al proyecto de "Reforma a los Artículos 16 y 17 de la Constitución Política", Exp. 11.506

EL PRIMER SECRETARIO:

"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica DECRETA: Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política. Artículo 1.- Refórmanse los artículos 16 y 17 de la constitución



ASEMBLEA LEGISLATIVA
 EL PRESIDENTE
 REPUBLICA DE COSTA RICA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
 Se abre la sesión
 REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

A raíz de un planteamiento que me hicieron algunos compañeros del Partido Liberación Nacional que yo acepté; clarísimo dice el Reglamento que se dan 15 minutos; los 15 minutos son a las 4 p.m. Cuatro y 3 segundos son más de 15 minutos; cuatro y 5 segundos son más de 15 minutos, de ahí que yo a las cuatro en punto le pido a los señores ujieres que cierren la puerta, no obstante hay 44 señores diputados.

El Diputado Rudin Arias ha presentado una moción de revisión que será conocida cuando se discuta el proyecto de ley referente al Instituto de Pesca. Asimismo, el Diputado Oreamuno Blanco ha presentado también una moción de revisión con respecto al Expediente N° 11.616, que oportunamente será conocida.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el Acta N.° 88.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

Discutida. APROBADA

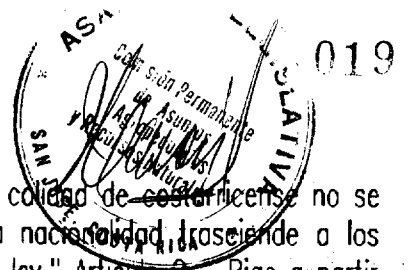
Señores diputados, se decreta un receso de hasta 45 minutos, a solicitud de los señores Jefes de Fracción.

(Se procede de conformidad).

Se reanuda la sesión. El señor Primer Secretario se servirá dar la segunda lectura a la Reforma al artículo 124 de la Constitución Política. Exp 11.622.

EL PRIMER SECRETARIO:

"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica DECRETA: Artículo 1.- Refórmase el artículo 124 de la Constitución Política, para que diga así: Artículo 124- Todo proyecto para convertirse en ley debe ser objeto de dos debates cada uno en distinto día, obtener la aprobación de la Asamblea y la sanción del Poder Ejecutivo, y publicarse en el Diario Oficial sin perjuicio de los requisitos que esta Constitución Política establece para casos especiales. La Asamblea Legislativa podrá delegar en comisiones permanentes la potestad legislativa plena, el conocimiento y la aprobación de proyectos de ley. No obstante, la Asamblea podrá avocar en cualquier momento el debate o la votación de los proyectos que hubiesen sido objeto de delegación. No procede la delegación si se trata de proyectos de ley relativos a la materia



Política, para que digan de la siguiente manera: Artículo 16.- La calidad de ~~costarricense~~ no se pierde ni se puede renunciar. Artículo 17. La adquisición de la ~~nacionalidad~~, trasciende a los hijos menores, conforme con la reglamentación que establezca la ley." Artículo 2.- Rige a partir de su publicación.

DIPUTADO TREJOS FONSECA:

Señor Presidente, me permite el Expediente por favor. Esta reforma a nuestra Constitución Política que he presentado junto con los estimables compañeros diputados Aguilar González, Rodríguez Araya, don Muñoz Quesada, Aiza Campos, Gutiérrez Sáenz, Altamura Carriero, Chaves Zamora, Vargas Peralta y Oreamuno Blanco, pretende modificar los artículos 16 y 17 de nuestra Constitución Política, referentes a la nacionalidad costarricense para que evitemos algo muy grave que está sucediendo desde hace bastantes años; es la pérdida de la nacionalidad costarricense cuando se adopta otra nacionalidad.

La nacionalidad costarricense y en general, la nacionalidad, debe ser algo irrenunciable. La nacionalidad es algo inherente al ciudadano, no se puede renunciar. Esto lo tienen otros países, como Inglaterra y muchos países europeos, en el sentido de que es irrenunciable. Siempre se mantiene la nacionalidad costarricense.

Se han dado casos, muy lamentables, de costarricenses que han querido adoptar, por ejemplo la nacionalidad norteamericana. Sobre todo, mujeres costarricenses que se han casado con norteamericanos y han tenido que renunciar a la nacionalidad costarricense para adoptar la nacionalidad norteamericana; posteriormente se han divorciado y siguen siendo norteamericanos y cuando vuelven a su país, cuando vuelven a Costa Rica, después de ese divorcio, son extranjeros en su propio país porque renunciaron a la nacionalidad costarricense para poder adoptar la norteamericana.

La idea con este proyecto de ley, queda muy bien explicada en el artículo 16 al decir: "la calidad de costarricense no se pierde ni se puede renunciar". Es decir, siempre se es costarricense.

"La adquisición, -dice el artículo 17-, de la nacionalidad, trasciende a los hijos menores, conforme con la reglamentación que establezca la ley."

Esto en el sentido de que cuando alguna persona adquiere la nacionalidad costarricense, resulta que los hijos siguen siendo extranjeros, aunque los padres adopten la nacionalidad costarricense y por una u otra razón no pueden adquirir esa nacionalidad, hasta que sean mayores de edad.

Con esto pretendemos que la nacionalidad, al adquirirla los padres, los hijos menores la adquieren automáticamente, conforme con la reglamentación que se establezca en la ley.

Voy a leerles, señores diputados, la exposición de motivos que hemos dado para presentar este proyecto de ley, en los siguientes términos: "Cuando un compatriota adopta otra nacionalidad, o bien cuando un costarricense por naturalización se ausenta voluntariamente del territorio por más de seis años consecutivos, salvo que demuestre haber permanecido vinculado al país, por



constitucional, pierde su nacionalidad: esto es, pierde la calidad de costarricense. Tal situación parece que recoge un principio teórico antiguo de que la nacionalidad implica la identificación espiritual y material con las tradiciones, los intereses y los fines de la República. Si en el pasado, en los tiempos que vivimos, en los tiempos modernos, ajustarse a esta disposición tan radical, pareciera ser grotesco, como si también, que por el hecho de adoptar otra nacionalidad, necesariamente debamos renunciar a nuestros lazos familiares.

REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Como explicaba, así se ha entendido en muchas naciones civilizadas, las cuales han tomado las medidas legales para que sus hijos, por así decirlo, nunca pierdan su apellido, nunca pierdan su nacionalidad. En nuestro país no pareciera haber obstáculo para adoptar medidas similares, para que el costarricense o quien haya adoptado esa nacionalidad, la pueda mantener para siempre, sin que por imperio constitucional se establezca que la pueda perder y que por disposición de igual rango, tampoco se pueda renunciar a ella. Como les decía en un principio, señores diputados, la nacionalidad es algo irrenunciable. Por las anteriores explicaciones que he dado, es que hemos sometido a su consideración este importante proyecto de ley".

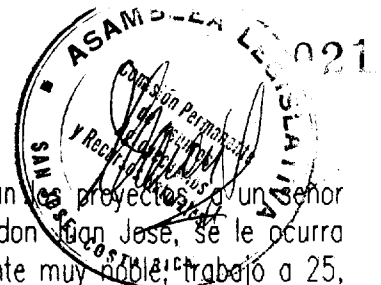
Hay una disposición transitoria que hemos incluido en los siguientes términos: "Las personas que hubieran adoptado otra nacionalidad y perdido la costarricense, podrán al tenor de lo dispuesto en el artículo 16, que se reforma, recuperarla mediante simple solicitud en tal sentido, verbal o escrita, ante el Registro Civil, el cual tomará nota de ello y hará los trámites correspondientes al efecto. Esta solicitud, deberá plantearse dentro de los dos años posteriores a la vigencia de esta reforma". Se le están dando dos años a los costarricenses que han perdido la nacionalidad, para que la puedan recuperar ante una simple gestión ante Registro Civil.

Les ruego, señores diputados, que enviemos este proyecto a una Comisión para que se le de el estudio correspondiente, se oigan los criterios en un tema tan importante para todos nosotros, que no nos vayamos a ver en el futuro expuestos a perder nuestra propia nacionalidad, a veces sin querer. Les ruego su apoyo y su voto para este proyecto, para que lo estudiemos en una Comisión.

DIPUTADO GALLARDO MONGE:

Creo que la iniciativa de varios compañeros diputados y tengo entendido, básicamente del Diputado Trejos Fonseca, respaldada por otros ilustrísimos compañeros diputados, es muy noble y posiblemente, don Juan José está planteando un hecho que, como él dice, de cara a un nuevo siglo, pareciera como que la medida ésta es un poco arcaica, es un poco atrasada; debería de ser modificada.

Vengo a este Plenario Legislativo, sin menoscabo de la iniciativa de reforma constitucional del Diputado Trejos Fonseca, debo de decir, que nuevamente un grupo de 57 personas manosean la Constitución Política. La Carta Magna, la Constitución Política de este país, nos pertenece a todos los costarricenses. No puede ser que sigamos, señores diputados, presentando reformas parciales a la Constitución Política, sin llevarla a una consulta popular, donde todo el pueblo costarricense tenga que opinar sobre qué tipo de Constitución quiere.



No puede ser que de la noche a la mañana, por muy noble que sean los proyectos de un señor Diputado, cualquiera que sea y en éste específico no me refiero a don Juan José, se le ocurra cambiar un artículo de la Constitución; a él se le ocurrió, posiblemente muy noble, trabajo a 25, 30 diputados, 38 para la votación y reformó la Constitución Política.

¡Qué serio que es eso! Compañeros diputados, si hay artículos en la Carta Magna, que son obsoletos, que son viejos, porque tienen más de 40 años, llamemos a una Asamblea Constituyente y traigamos a una Asamblea Constituyente a representantes de los trabajadores, de los campesinos y de todos los diferentes sectores habidos y por haber de este país, para que reformemos totalmente la Constitución Política, pero no la sigamos manoseando. ¡Qué irresponsables que estamos siendo con esto, señores diputados! No podemos seguir manoseando la Constitución Política de acuerdo a lo que se nos ocurra y por intereses y acuerdos de partidos políticos. Eso es poco serio. Puede ser muy noble, lo que persigue la iniciativa del Diputado Trejos Fonseca y muy noble todas las otras iniciativas sobre reformas constitucionales que hay aquí, en la corriente legislativa.

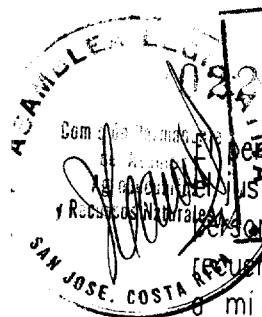
Yo no he votado ninguna, excepto por supuesto la que se refería a la elección de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en la que como ustedes saben, he sido un crítico del procedimiento de cómo se eligen los Magistrados en este país que se eligen mediante un convenio de dirigentes políticos de ambos partidos, se reparten, hoy te toca a ti y mañana me toca a mí. Yo estoy en contra de ese procedimiento de elección de Magistrados en este país y por eso voté una reforma constitucional, por lo menos para que fuera a Comisión, para que se puedan escuchar los atestados, los curriculum de otros funcionarios, de otros connotados juristas de este país y no sólo los que manda la Corte, sino que cualquier costarricense, que cree que tiene los suficientes conocimientos, la suficiente capacidad y trayectoria para presentar su nombre para Magistrado tenga la posibilidad de hacerlo y no que vengan amarrados aquí los nombres, porque a mí me parece que eso va también en detrimento de la democracia costarricense.

Señor Presidente, con el dolor del alma, tengo nuevamente que decir que no votaré para que vaya ni siquiera a Comisión una propuesta de reforma a la Constitución Política, por respeto al pueblo costarricense, que es al que me debo y es por el que estoy acá. Si alguien tiene que reformar la Constitución Política, debe ser una reforma total, no parcial y no seguir manoseando la Constitución, porque el pueblo es el que tiene que dar la última palabra de qué tipo de Constitución quiere, qué quiere cambiar, porque es lo que rige, prácticamente, los destinos de un país.

Señor Presidente, muchas gracias y ofrezco disculpas a los compañeros que firmaron este proyecto de ley, porque no es nada en contra de ellos, sino en la mala práctica de estar manoseando la Constitución Política que es de todos los costarricenses. Cincuenta y siete personas no pueden decidir el destino de una Constitución y el destino de un país, eso le corresponde al pueblo costarricense.

DIPUTADA VARGAS AGUILAR:

Voy a darle el pase a esta reforma constitucional, para que vaya a Comisión, porque considero que inclusive es de justicia.



REVISADO Y SELLADO
Por: *[Signature]*
Sede: *[Signature]*
VENEGAS, C.R.

... perteneciente a un país se tiene o por la sangre, el jus sanguinis, o por el suelo donde se nace, o por el suelo donde se vive, el jus soli, o por el jus sanguinis, debe ser algo que permanece y muera con la persona. No es posible que por contraer matrimonio o porque algunas personas, por ejemplo, hace poco estuve yo en Guatemala, en un encuentro de parlamentarios y se acercaron a mi algunas mujeres a decirme que tenían el problema, costarricenses, estuvimos en la inauguración de la Plaza Costa Rica, por cierto, en el centro de Ciudad de Guatemala y me decían que ellas se fueron para Guatemala y por razones económicas tuvieron que adoptar la nacionalidad guatemalteca para poder trabajar y ya casadas y con hijos, pero siguen amando a su patria, tanto que estaban ahí, inclusive, en la inauguración de la Plaza Costa Rica y decían que lo más triste era que ellas habían perdido la nacionalidad costarricense y que si ellas quisieran volver a Costa Rica, ya cuando se jubilen, para terminar sus años en su país, que no tienen ese derecho. Tendrían que pasar todo un proceso, como si fuera naturalización; no tendrían el derecho automático por el suelo en que nacieron y por la sangre que llevan a ser costarricenses.

Esto no es nada nuevo, en muchos países existe que la nacionalidad no se pierde nunca, que nace con la persona y muere con la persona. Entonces este debe ser un derecho constitucional, intuitivo persona, que nazca con la persona y muera con la persona y no hay razón a situaciones que pueden ser transitorias, como puede ser un matrimonio, el caso de muchas mujeres que se van para los Estados Unidos, se casan con un norteamericano o aquí también, asumen la nacionalidad norteamericana, vuelven a Costa Rica, aunque se hayan divorciado y siguen siendo norteamericanas. Eso es ilógico; yo encuentro que es muy oportuna esta reforma constitucional.

EL PRESIDENTE:

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules con el fin de proceder a votar la admisión o no de este proyecto de reforma constitucional.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados ingresar al salón de sesiones para continuar con la sesión. Advierto que corre el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Los señores diputados que estén de acuerdo con la admisión, de la "Reforma a los artículo 16 y 17 de la Constitución Política", Expediente N° 11.506 lo manifestarán así poniéndose de pie. Treinta y ocho señores diputados presentes. Treinta y dos votos afirmativos.

APROBADA LA ADMISION

Señores diputados, de conformidad con lo anterior, pasaremos a la elección de la comisión especial. Se ruega a los señores diputados ubicarse en sus curules para que los señores ujieres hagan entrega de las boletas respectivas.

EL PRIMER SECRETARIO:

Treinta y nueve señores diputados presentes, igual números de boletas recibidas. El resultado de la votación es el siguiente:

Rodriguez Araya	2 votos
Maxwell Kennedy	2 votos
Soto Valerio	1 voto
Oreamuno Blanco	1 voto
Avila Castro	1 voto
Zúñiga Trigueros	2 votos
Ajoy Chan	2 votos
Chaves Zamora	33 votos
Aguilar González	30 votos
Trejos Fonseca	32 votos



EL PRESIDENTE:

En consecuencia, la Comisión queda integrada por los Diputados Trejos Fonseca, Aguilar González y Chaves Zamora.

EL VICEPRESIDENTE:

Continuamos con la tercera lectura y admisión del Exp.11.623. El señor Secretario procederá a su lectura.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

"La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, decreta: Artículo 1º.- Refórmase el artículo 117 de la Constitución Política, para que diga así: Artículo 117.- Para iniciar sus sesiones, la Asamblea Legislativa requerirá de la asistencia de la mayoría de sus miembros. Para adoptar sus resoluciones deben estar presentes al menos treinta y ocho diputados. Lo dispuesto en el párrafo anterior no excluye el deber de los diputados de asistir a las sesiones, con las salvedades que haga el Reglamento. Las sesiones serán públicas, salvo que por razones muy calificadas y de conveniencia general, se acuerde que sean secretas por votación no menor de las dos terceras partes de los diputados presentes. El Reglamento de la Asamblea establecerá las medidas aplicables a los diputados que no cumplan con sus deberes. Artículo 2º.- Rige a partir de su publicación."

EL VICEPRESIDENTE:

Para referirse a la admisión o no de esta reforma constitucional antes leída, ofrezco la palabra a los señores diputados.

DIPUTADO CASTRO RETANA:

Señor Presidente, ¿sería tan amable de permitirme el expediente legislativo? Señor Presidente, me corrige ¿estamos en el Exp. 11.623, es así? Si.

Pienso que en razón del principio de economía procesal de esta Asamblea Legislativa, en lo que respecta a mi persona y viendo los alcances que contiene este proyecto de reforma parcial a la

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

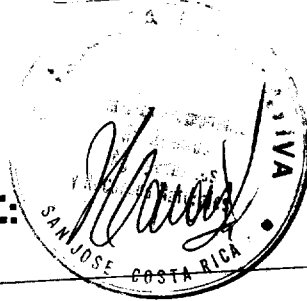
Lora Jul Rojas

José Joaquín Chaves

Daniel Aguilar

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

José Joaquín Chaves

Juan José Trejos

Daniel Aguilar

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



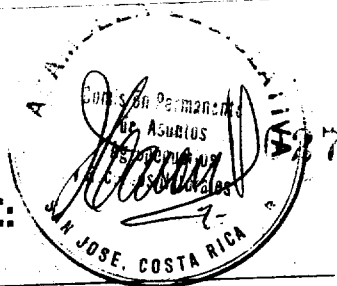
VOTO POR:

DANIEL
J. J. CHAVEZ
J. J. TREJOS

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

José J. Chaves
Daniel Aguilar
Juan J. Trejos

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



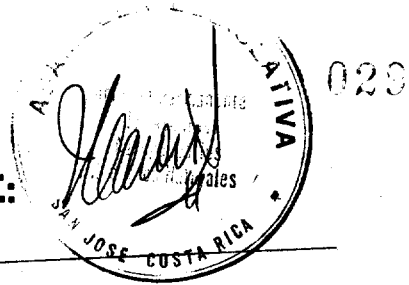
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

José J. Thour
Daniel Aguilar
Juan J. Trejos

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

José Joaquín Trejos
Daniel Aguilar
José Joaquín Trejos

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

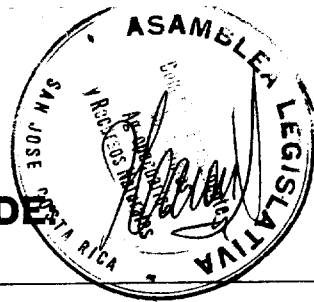


NOMBRAMIENTO DE

VOTO POR:
Juan José Trejo,
Daniel Aguilar
José J. Chaves.

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

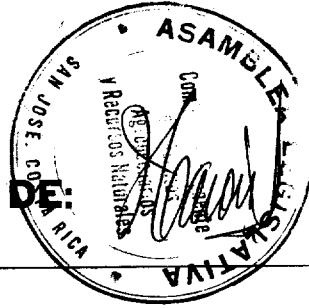


NOMBRAMIENTO DE

VOTO POR:
Daniel
Juan José Trejo,
José Joaquín Chaves

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



032

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

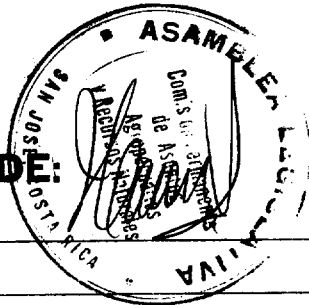
JUAN JOSÉ TREJOS

DANIEL AGUILAR

JOSÉ J. CHAVES

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



033

NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

José J. Chaves

Juan José Trejos

Daniel Aguilar

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



034

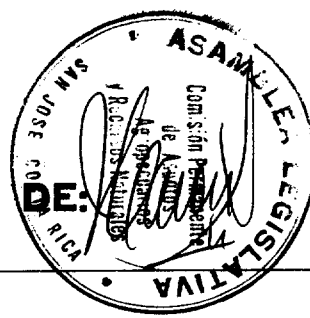
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Mun José Grejos
José Chaves
Carriel Aguilar

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



035

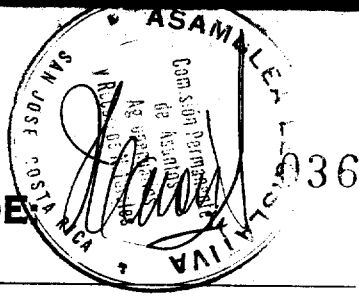
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

José Joaquín Chaves
Juan José Grejos

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

J. Chaver Zano
Ajoy Chan
Zuniga Trierra

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

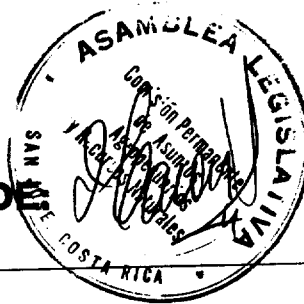


NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

José Joaquín Chaves Zano
J. Trips Funes
Aguilar González

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE

VOTO POR:

- Juan José Trejo
- Daniel Aguilar
- José Joaquín Chaves

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

- Juan José Trejo
- Daniel Aguilar
- José Joaquín Chaves

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

EXP. 11.506.

VOTO POR:

José Joaquín Chaves
Juan José Muñoz
Daniel Aguilar

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

TREJOS FONSECA
AVALAR FONSECA
CHAVES LAMORA

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



042

NOMBRAMIENTO DE

VOTO POR:

Juan José Trejos
Daniel Aguilar
José Joaquín Chaves J.

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



043

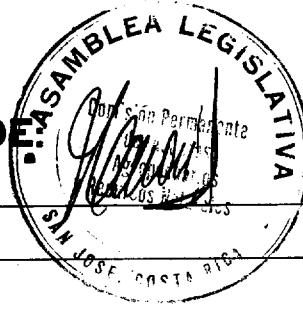
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Juan José Trejos
José Joaquín Chaves
Daniel Aguilar

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

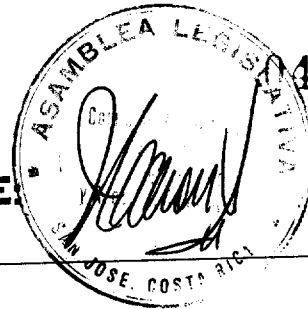
NOMBRAMIENTO DE



VOTO POR:

José Joaquín Chaves
Juan José Trejo
Daniel Aguilar

NOMBRAMIENTO DE



VOTO POR:

Juan S. Trejo
Daniel Aguilar
José J. Chaves

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Juan Jose Trejos
Daniel Aguilar
Jose Joaquin Chaves

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Jose Joaquin Chaves
Daniel Aguilar
Juan Jose Trejos

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Ayala Castro, Oreamuno Blanco y
Jato Volerio

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



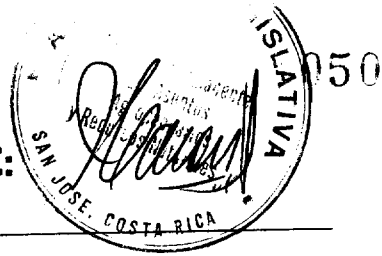
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

José J. Chaves
Daniel Aguilar
Juan J. Trejor

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Jose J. Chaves
Gerardo Trejos
Manuel

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Juan Sae Trejos
Daniel Acuña
Jose Joaquin Chaves

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:
Juan José Tejés Ferrer -
David Aquino González -
Manuel Kumbay

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:
J.J. Morales
J.E. Ajoy
G. Zúñiga

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



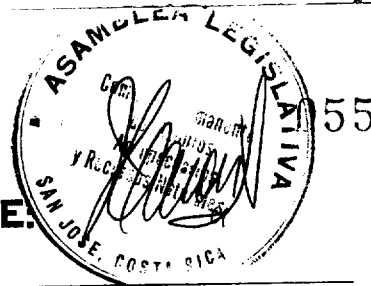
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

José Joaquín Chaves
Juan José Trejos
Daniel Aguilar

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

J. Joaquín Chaves
J. José Trejos
Daniel Aguilar

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



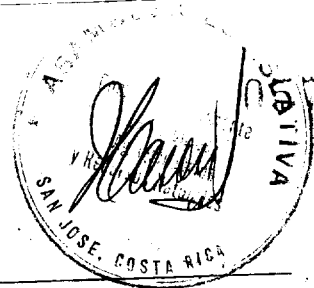
NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

- Olmos
- Trijos
- Aguilar

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

JOSÉ JOAQUÍN CHACES
JUAN JOSÉ TRIJOS
DANIEL AGUILAR

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Juan José Trejos
Daniel Aguilar
José Joaquín Chaves

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



NOMBRAMIENTO DE:

VOTO POR:

Jorge Rodríguez

2-87-50-100-Imp. Nal.-529

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA



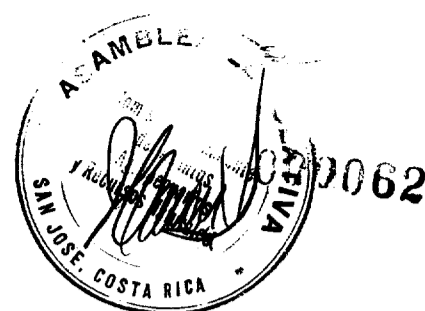
NOMBRAMIENTO DE

VOTO POR:

Jorge Rodríguez

No. 2826

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA**



De conformidad con lo que disponen los artículos 195,
inciso 3) de la Constitución Política y 72, inciso c)
del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina
Interior de la Asamblea Legislativa,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Nombrar una Comisión Especial integrada
por los Diputados Daniel Aguilar González,
José Joaquín Chaves Zamora y Juan José Trejos Fonseca, para
que estudie e informe al Plenario, dentro de un plazo de hasta
veinte días hábiles, sobre el proyecto de ley Reforma a los
artículos 16 y 17 de la Constitución Política, expediente NO
11.506.

PUBLIQUESE

Asamblea Legislativa.- San José, a los cuatro días del mes de
noviembre de mil novecientos noventa y dos.,


Roberto Tovar Faja
PRESIDENTE


Rafael Sanabria Solano
SEGUNDO SECRETARIO


Alfredo Cruz Alvarez
PRIMER PROSECRETARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO	
RECIBIDO	
Fecha alerta	05 NOV 1992
Hora	6:32 pm
Firma	Elisa

RECIBIDO
DIRECCION
ASAMBLEA LEGISLATIVA



11506

PONER A DESPACHO

EXPEDIENTE No. 11506

COMISION DE

PLENARIO

PONGASE A DESPACHO

San José, 12 de mayo de 1993

Señores

Secretarios del Directorio

Presente.

El infrascrito(a), solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: REFORMA A LOS ARTICULOS 16 y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA



Atentamente,

[Signature]
Firma del Diputado(a)

JUAN JOSE TREJOS FONSECA

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

EN COMISION

EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

CON

SIN

ACTA DE INSTALACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Los infrascritos diputados integrantes de la **Comisión Especial** para estudiar el Proyecto de Reforma a la Constitución Política, **Arts.**

16 y 17


Expediente N° 11506; presentes ante _____ señor _____ President e _____ de la Asamblea Legislativa, quien

ha procedido a la instalación y juramentación de la misma, hemos designado mediante votación secreta como:


President e _____ señor _____ Diputado o Juan José Trejos Fonseca y como


Secretari o _____ señor _____ Diputado o Daniel Aguilar González


Firmamos todos de conformidad, a las 20:10 horas del día 5 de octubre de mil novecientos noventa y tres.

<u>Daniel Aguilar González</u> NOMBRE	 FIRMA	_____	_____
_____	_____	NOMBRE	FIRMA

<u>José Joaquín Chaves Zamora</u> NOMBRE	_____	_____	_____
_____	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

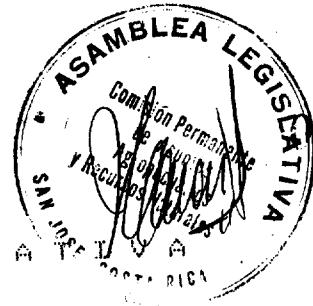
<u>Juan José Trejos Fonseca</u> NOMBRE	 FIRMA	_____	_____
_____	_____	NOMBRE	FIRMA


FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA




Acuerdo N° 2826; publicado en el Alcance N° _____ a la Gaceta N° _____ del _____ de _____ de _____

0000604



065

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

A U T O S

San José, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

En esta fecha, la COMISION recibe de la Jefatura del Departamento de Comisiones y Cómputo, para su estudio y posterior dictamen, el Expediente Nº 11506, correspondiente a la Comisión Especial: "REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA.". Iniciado el 5 de octubre de 1993. Iniciativa de los diputados TREJOS FONSECA, AGUILAR GONZALEZ, OREAMUNO BLANCO y otros. Tiene dispensa de trámites de publicación y espera, aprobada el 5 de octubre de 1993. El expediente consta de 1 tomo con un total de 64 folios consecutivos, sellados y firmados. Integrantes: TREJOS FONSECA (Pdte), AGUILAR GONZALEZ (Secr), CHAVES ZAMORA.

Hannia M. Durán

HANNIA DURAN BARQUERO
Técnica Profesional



ASAMBLEA LEGISLATIVA

EXPEDIENTE
27/10/93

Firma: *Herrera*

MOCION

ASAMBLEA LEGISLATIVA
COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS
AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

Esta moción fue APROBADA

Fecha 27/10/93

Firma X

00 066

COMISION ESPECIAL DE REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA
CONSTITUCION POLITICA.



ASUNTO: Expediente 11.506.

DIPUTADO: Trejos Fonseca

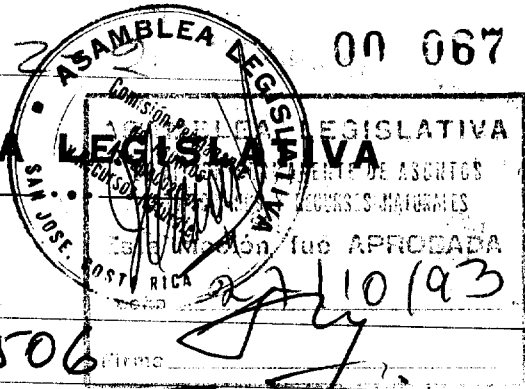
"PARA QUE EL ARTICULO 16 SE LEA ASI: ARTICULO 16.-LA CALIDAD DE COSTARRICENSE POR NACIMIENTO NO SE PIERDE NI SE PUEDE RENUNCIAR// LA CALIDAD DE COSTARRICENSE POR NATURALIZACION SE PIERDE: 1) POR ADOPCION DE OTRA NACIONALIDAD, SALVO LOS CASOS COMPRENDIDOS EN CONVENIOS INTERNACIONALES. ESTOS CONVENIOS REQUERIRAN PARA SU APROBACION EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y NO PODRAN AUTORIZAR EL EJERCICIO SIMULTANEO DE NACIONALIDADES, NI MODIFICAR LAS LEYES DE LA REPUBLICA QUE REGULAN LAS CONDICIONES PARA INMIGRACION, EL EJERCICIO DE PROFESIONALES Y OFICIOS, Y LAS FORMAS DE ADQUISICION DE LA NACIONALIDAD. LA EJECUCION DE ESTOS CONVENIOS NO OBLIGA A RENUNCIAR LA NACIONALIDAD DE ORIGEN; // 2) CUANDO EL COSTARRICENSE POR NATURALIZACION, SE AUSENTE VOLUNTARIAMENTE DEL TERRITORIO DURANTE MAS DE SEIS AÑOS CONSECUTIVOS, SALVO QUE DEMUESTRE HABER PERMANECIDO VINCULADO AL PAIS"

[Handwritten signature]

No. 2

00 067

ASAMBLEA LEGISLATIVA



COMISION DE

ASUNTO

ELP 11.506

EL DIPUTADO

Torres Fontana

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

para que
 se elimine el transitorio
 único del proyecto en
 vista de que la retroactivi-
 dad ahí contenida se
 produce automáticamente
 porque va en beneficio
 de los costarricenses

FIRMA



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

**COMISION ESPECIAL DE REFORMA A LOS
ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA**

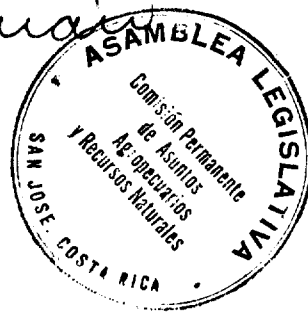
San José, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

En sesión Nº 2 de esta fecha continuó en discusión el proyecto de ley objeto de este expediente. Seguidamente se sometió a votación resultando **APROBADO**. Se le encargó la redacción del dictamen respectivo al señor Diputado Aguilar González. El señor Presidente ordenó su traslado a la Dirección Ejecutiva para los trámites subsiguientes.....

Hannia M. Durán

Hannia M. Durán

Técnica Profesional





*COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Y DE RECURSOS NATURALES*

PERIODO ORDINARIO

ACTA Nº 2

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Especial nombrada para estudiar el proyecto REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA, expediente Nº 11.506, a las doce horas del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Presentes los señores Diputados: Trejos Fonseca, Presidente; Aguilar González, Secretario y Chaves Zamora.

AUDIENCIA: Lic. Monteil

DISCUSION DEL PROYECTO

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

En discusión el proyecto REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA, expediente Nº 11.506. Ruego al señor Secretario dar lectura al proyecto.

El señor Secretario dará lectura al proyecto.

EL SECRETARIO:

El proyecto dice: (Lo lee y consta en el expediente).

**EL SECRETARIO:**

Concuerdo con la idea fundamental de este proyecto, aunque analizando el proyecto con más cuidado, percibimos que dejaríamos sin base constitucional a los tratados de doble nacionalidad, aunque los que tienen la doble nacionalidad están protegidos por los derechos que adquirieron.

La pregunta es si no estaríamos creando un problema de orden internacional, al estar adoptando una decisión que de hecho anula ese convenio, por ejemplo con España, no sé si existe otro, que posiblemente se fundamenta en la idea de la Madre Patria

Lo que podemos hacer es aprobar el proyecto y sugerir algunas respuestas. Tengo entendido que el señor Canciller Bernd Niehaus es experto en esta materia sobre nacionalidad. Creo que sería conveniente conversar con él.

EL PRESIDENTE:

El Diputado Aguilar González tiene razón, deberíamos salvar ese punto de los tratados internacionales, tratar de no variar eso y dejarlo como está, para que exista esa posibilidad, que mediante un tratado que requiere una votación calificada en la Asamblea Legislativa, se puedan establecer estos convenios como el que se estableció con España.

DIPUTADO CHAVES ZAMORA:

Concuerdo en que el proyecto tiene un fin muy noble. Cuando el Diputado Trejos Fonseca me solicitó que le firmara este documento, lo hice a sabiendas de que es un proyecto interesante.

Realmente lo que se persigue es darle identidad a los nativos en Costa Rica. Me parece que es peligroso la adaptación de mucha gente que se venga de otros países esto debe ser sólo para la gente nacida en Costa Rica.

EL PRESIDENTE:

¿Cómo salvaríamos esto? No hay otro artículo constitucional que se refiera a la adquisición de nacionalidad, sino que la hace por exclusión. El artículo 16 de la Constitución Política dice: "La calidad de costarricense se pierde por adopción de otra nacionalidad, salvo los casos comprendidos en convenios internacionales". Ahí es donde se abre la posibilidad de que por convenios se establezca una doble nacionalidad.

EL SECRETARIO:

(No encendió el micrófono)

**EL PRESIDENTE:**

Dicen que estos convenios no podrán autorizar el ejercicio simultáneo de nacionalidades. Se puede optar sólo por una, ahora me hago español y el año entrante costarricense.

En este caso que estamos proponiendo que se pierda la nacionalidad, en los convenios habría que permitir la doble nacionalidad.

DIPUTADO CHAVES ZAMORA:

No sé si en la sala tenemos algún asesor en derecho internacional que nos pueda asesorar respecto a la sugerencia del Diputado Aguilar González que es muy importante.

LIC. LUIS FERNANDO ALFARO:

No soy experto en Derecho Internacional, pero sí me puedo abocar a estudiar el tema y tratar de conciliar los dos puntos: tanto los tratados internacionales donde se ve la doble nacionalidad, como el hecho de no perder la nacionalidad costarricense.

Igualmente sugiero que se invite al señor Bernd Niehaus, quien es especialista en la materia para que profundice más en el tema y nos ayude en este asunto.

EL PRESIDENTE:

Si ustedes están de acuerdo, invitamos a pasar a la mesa al señor Monteil, quien tiene información sobre otras Constituciones y eso nos puede ayudar en este punto de la doble nacionalidad.

Creo que la prohibición de que exista la doble nacionalidad simultánea es para evitar una sobrepoblación artificial. Si no se establece esa prohibición, vamos a llenarnos de millones de extranjeros nacionalizados costarricenses con todos los derechos de un costarricense por nacimiento, hasta llegar a alterar el resultado de un proceso electoral, por ejemplo.

LIC MONTEIL:

Quiero hacer la salvedad de cuál ha sido mi interés en participar y propiciar esta reforma a la Constitución sobre la nacionalidad.

Durante casi veinte años representé a un organismo internacional aquí en el país, relacionado con todo lo que tiene que ver con migraciones internas y externas, refugiados etc. Esto me dio un amplio conocimiento de la gama de problemas que se presentan con la nacionalidad, y hasta dónde esto es manejable



dentro de ciertos intereses de países que reciben a estas personas o países que tienen el interés en deshacerse de ellas.

Para ser concreto en esta materia, se han dado situaciones donde una pareja de refugiados en el país tienen un niño, éste es aceptado por otro país, pero para poder sacar a esa criatura del país donde nació, en Costa Rica, los padres tienen que optar, a favor de la criatura, por la ciudadanía costarricense. Entonces aquí surge una serie de preguntas: ¿Se le otorga la nacionalidad al niño que nació aquí de padres extranjeros que va a residir en el extranjero, y probablemente nunca va a ingresar al país? Esa persona es costarricense. Con esto quiero demostrar que la nacionalidad en algunos casos puede ser más subjetiva que otra cosa.

La nueva Constitución Política de Colombia, en su capítulo II, artículo 2, dice: "La calidad de nacional colombiano no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad".

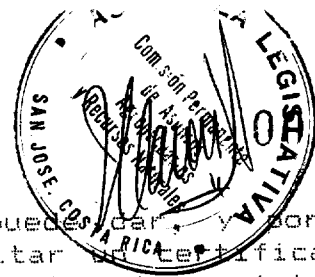
La Constitución de El Salvador, en su artículo 91 dice: "Los salvadoreños por nacimiento tienen derecho a gozar de la doble o múltiple nacionalidad"

La Constitución de Guatemala en su artículo 144 dice: "A ningún guatemalteco de origen puede privársele de su nacionalidad".

Algunos países rigen la nacionalidad de acuerdo con la Constitución, otros la rigen de acuerdo con normativas en el área de la migración como por ejemplo, Canadá y los Estados Unidos. Le entregué copia al Diputado Aguilar respecto de los reglamentos que ilustran estas dos situaciones.

Hasta donde tengo conocimiento, ningún país al aceptar un extranjero que luego se convierte en ciudadano, le exige tácitamente la renuncia a su ciudadanía, lo más que puede hacer es solicitarle que jure lealtad al nuevo país y residir en el mismo, ingresando a éste con el pasaporte que se le va a extender como nuevo ciudadano.

Mi inquietud es por la experiencia que vivo constantemente en esta actividad. Yo emigré a los Estados Unidos por razones económicas y laborales desde hace muchos años, y me sugirieron que para poder ascender en el puesto que tenía era conveniente adquirir la ciudadanía norteamericana. Incluso estudié aviación, y para poder obtener la licencia tenía que ser ciudadano de los Estados Unidos, lo cual hice guardando siempre dentro de mí el deseo de poder retornar a mi patria, Costa Rica. Soy ciudadano costarricense por nacimiento de acuerdo con la Constitución, mi madre es costarricense. Cuando regresé alguien me sugirió que yo era extranjero y solicité la residencia, inmediatamente el Registro Civil me canceló la ciudadanía costarricense, retirándome la cédula y renovándome el pasaporte. Actualmente soy residente en el país



con los derechos que esa condición me puede dar. Y por mera curiosidad fui al Registro Civil a solicitar un certificado de nacimiento, pero resulta que no existo en el país, existen mis padres, mis dos hermanos pero yo no. De acuerdo con el Registro Civil, no tengo padres ni patria, aquí no existo.

Tengo que solicitar un certificado de nacimiento que se refiera al tomo donde hay una marginal, pero la computadora del Registro en ningún lado indica que yo nací en el país, lo que me parece bastante burlesco, por así decirlo.

Quiero lustrar lo subjetivo de la ciudadanía. Ustedes lo han leído en los periódicos, cuando se habla de algún ciudadano connotado nacido en Costa Rica que triunfó en el extranjero, no quiero mencionar nombres para no incluir a nadie en estos asuntos, pero seguramente si la persona mencionada estuviera aquí, estaría de acuerdo conmigo. Hay un astronauta nacido en Costa Rica, y ¿cómo se refiere la prensa a ese señor? Dice: "El costarricense astronauta", pero a ese señor le cancelaron la ciudadanía aquí. ¿Cómo se refieren a un médico famoso en San Francisco, que ha hecho trasplantes del hígado? El Dr. fulano, costarricense connotado. Pero si ese señor viene aquí es un simple extranjero al igual que cualquier otro, si viene al país posiblemente le costará mucho conseguir la residencia.

Mi pregunta es la siguiente: ¿Somos o no somos? nacimos en Costa Rica, nadie puede quitarme a mí el derecho de que nací aquí, aunque me quitaron la ciudadanía. He estado en Costa Rica durante treinta años y creo que he hecho mucho durante mis años de labor en el organismo donde trabajaba por Costa Rica, que lo que han hecho muchos costarricenses que han ido al extranjero a delinquir, luego vienen, se refugian aquí y son ciudadanos connotados. De manera que hay muchas ironías en todo esto.

Los tratados internacionales, como decía el Lic. Aguilar, dan la nacionalidad a los hijos de la Madre Patria que vienen aquí, quiere decir que la nacionalidad se puede acomodar de acuerdo con la nacionalidad del momento. Entonces ya que vino esa duda sobre la reforma al artículo 16, me tomo la libertad de proponer algo que daría una agilidad en este asunto: que se pongan dos puntos dentro de ese artículo para que diga: "La calidad del costarricense por nacimiento no se pierde", o "A ningún ciudadano costarricense por nacimiento debe privársele de su nacionalidad". Ese sería el punto primero.

El segundo aspecto sería el que se refiere a los convenios internacionales que otorgan la nacionalidad por reciprocidad. Hay algunas legislaciones de países de América Latina, que dicen que la nacionalidad de un ciudadano de ese país no se pierde, siempre y cuando haya reciprocidad con el país que le está otorgando la nacionalidad al otro país. Por ejemplo, si un panameño viene y se hace costarricense; en Costa Rica un ciudadano costarricense que se



haga panameño pierde la nacionalidad; entonces el panameño perdería la nacionalidad porque en Costa Rica no se le permite tener la doble nacionalidad.

En ninguna circunstancia creo que los costarricenses que estén en el extranjero se puedan sentir afectados por el hecho que se les reconozca que no han perdido la ciudadanía costarricense, más bien para ellos esto sería un orgullo; muchos de ellos quisieran regresar al país pero se sienten humillados. Conozco casos de personas que al hacer el ingreso por la aduana en el Aeropuerto muestran el pasaporte extranjero, y a más de uno le han dicho: "Usted es costarricense de segunda clase, ¿para qué viene aquí si usted optó por otra ciudadanía?". Sería lo mismo como si uno tuviera un hijo o una hija que se casa y luego se divorcia, y que al volver al hogar uno le vaya a decir: "ya usted se casó vaya para allá, usted ya no es hija mía".

Ese es mi sentir; la nacionalidad costarricense en muchos casos se le ha otorgado a personas que después de un tiempo se descubre que han sido grandes delincuentes, pero todavía mantienen la ciudadanía costarricense.

También se han dado casos casos que son conocidos por todos, como es el caso del Señor González Martén, se basó en algún convenio -que luego creo que fue derogado- para adquirir nuevamente su ciudadanía costarricense por nacimiento. El señor Barahona Streber, tuvo el mismo problema.

Algunos países de Centroamérica reconocen que los ciudadanos de lo que antiguamente fue la Federación de Centroamérica, pueden adquirir la nacionalidad de ese país centroamericano con sólo manifestarlo. De manera que es muy subjetivo ese aspecto de la nacionalidad.

DIPUTADO CHAVES ZAMORA:

Me parece que la Constitución de Guatemala puede ser adaptada al capítulo que estamos discutiendo, es conveniente que la vuelva a leer.

LIC. MONTEIL:

Mi sugerencia es que el artículo 16 puede tener estos dos incisos, el primero podría decir: "A ningún costarricense por nacimiento puede privársele de su nacionalidad". El inciso 2) diría: "Referencia a los convenios internacionales que se puedan firmar, que se han firmado o que se puedan firmar en el futuro", lo que no tendría nada que ver con lo primero porque aquí lo que estamos analizando es que no se pierda la nacionalidad.

**EL PRESIDENTE:**

Recogiendo estas ideas, quizá la redacción de este artículo 16 podría quedar así. "La calidad de costarricense por nacimiento no se pierde ni se puede renunciar, la calidad del costarricense por naturalización se pierde: Por adopción de otra nacionalidad salvo los casos comprendidos etc. etc." Queda exactamente igual como está el texto constitucional.

LIC. MONTEIL:

Estoy de acuerdo, de esta forma nos evitamos hacer consultas y tener otros contratiempos, pero quiero hacer una salvedad si ustedes me lo permiten. Se calcula que la población costarricense que puede estar en el extranjero puede llegar a unas doscientas mil personas, muchas de éstas por razones de matrimonio, de trabajo o profesionales se han visto obligados a aceptar la nacionalidad del país donde residen, no únicamente es en los Estados Unidos, puede ser en cualquier otro país. Se dio el caso de una costarricense casada con un belga, luego se divorció, pero cuando llegó a Costa Rica se le consideró como extranjera, porque adoptó la ciudadanía belga, de oficio le cancelaron la nacionalidad. Esa es otra cosa dolorosa, aquí cualquiera se puede apersonar al Registro Civil y decir fulano de tal adoptó la ciudadanía suiza, belga o rusa y de inmediato le ponen una "marginal" y queda excluido del padrón, y la gente afectada no se puede oponer porque no se está dando cuenta, están fuera del país y quedan como yo, no existen, contrario a lo que decía el Padre Teilhard: "Pienso, luego existo". ¿Cómo puede ser que yo no exista?

EL PRESIDENTE:

Si a ustedes les parece señores diputados, presentamos una moción en ese sentido para modificarlo.

EL SECRETARIO:

Hay que aprobar el proyecto tal y como está, y recomendar un texto.

EL PRESIDENTE:

Vamos a recomendar el texto vía moción. se cambia la redacción del artículo 16 y se presenta ese texto sugerido al plenario.

Agregamos al expediente las fotocopias relacionadas con los artículos constitucionales de otros países relativos a este mismo asunto y un artículo en inglés que explica la ley canadiense.

Señor Monteil, explíquenos usted que conoce y ha estudiado bastante sobre este asunto ¿Para adoptar la nacionalidad



norteamericana un costarricense por nacimiento debe de renunciar a la nacionalidad costarricense?

LIC. MONTEIL:

En ningún momento, existen ciertos requisitos como es tener la condición de inmigrante, lo que nosotros conocemos aquí como residencia, cumplir el requisito de haber recibido por lo menos durante seis meses, de cada año, durante cinco años y hacer la aplicación, el examen igual al que se hace aquí en cuanto a los deberes constitucionales, la historia cívica del país y la juramentación de lealtad al gobierno de los Estados Unidos, se respeta la Constitución etc. En ningún momento se le solicita que entregue ningún otro documento salvo el que lo acredita como residente en ese momento, porque la condición migratoria en ese país varía, ya no es inmigrante, sino ciudadano. No se le pide que haga entrega ni de su cédula costarricense ni de su pasaporte, la puede mantener. Lo único que por razones obvias se le exigiría es que si esa persona sale del país, lo haga con su pasaporte norteamericano y cuando ingresa que lo haga con ese mismo pasaporte. No hay renuncia ni tácita ni explícita a su ciudadanía costarricense.

EL PRESIDENTE:

¿No hay un juramento que los obligan a decir: "Juro renunciar a cualquier otra nacionalidad etc?"

LIC. MONTEIL:

No señor, hasta donde yo recuerdo no existe. Es únicamente jurarle lealtad a las leyes, a la Constitución de los Estados Unidos y a su bandera, única y exclusivamente.

EL PRESIDENTE:

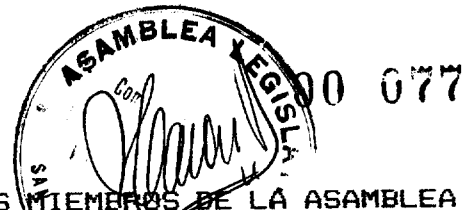
En todo caso, si hacemos esta modificación y alguien quiere renunciar a la nacionalidad y aquí dice que es irrenunciable, jurará, pero sigue siendo costarricense.

Ruego al señor Secretario dar lectura a la moción presentada.

EL SECRETARIO:

Moción Nº 2-1 del Diputado Trejos Fonseca:

"PARA QUE EL ARTICULO 16 SE LEA ASI: LA CALIDAD DE COSTARRICENSE POR NACIMIENTO NO SE PIERDE NI SE PUEDE RENUNCIAR//LA CALIDAD DE COSTARRICENSE POR NATURALIZACION SE PIERDE: 1.- POR ADOPCION DE OTRA NACIONALIDAD, SALVO LOS CASOS COMPRENDIDOS EN CONVENIOS INTERNACIONALES, ESTOS CONVENIOS REQUERIRAN PARA SU APROBACION EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS



TERCERAS PARTES DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y NO PODRAN AUTORIZAR EL EJERCICIO SIMULTANEO DE NACIONALIDADES, NI MODIFICAR LAS LEYES DE LA REPUBLICA QUE REGULAN LAS CONDICIONES PARA INMIGRACION, EL EJERCICIO DE PROFESIONALES Y OFICIOS, Y LAS FORMAS DE ADQUISICION DE LA NACIONALIDAD. LA EJECUCION DE ESTOS CONVENIOS NO OBLIGA A RENUNCIAR LA NACIONALIDAD DE ORIGEN// 2.- CUANDO EL COSTARRICENSE POR NATURALIZACION, SE AUSENTE VOLUNTARIAMENTE DEL TERRITORIO DURANTE MAS DE SEIS AÑOS CONSECUTIVOS, SALVO QUE DEMUESTRE HABER PERMANECIDO VINCULADO AL PAIS"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA POR UNANIMIDAD.** Tres Diputados presentes.

El transitorio único no tiene sentido porque dice: (lo lee y consta en el expediente).

Si vamos a aprobar esta reforma en los términos en que está concebida, el transitorio es innecesario. porque va a tener carácter retroactivo, ya que va en beneficio y no en perjuicio de los costarricenses. Vamos a presentar una moción para eliminar este transitorio.

Ruego al señor Secretario dar lectura a la moción.

EL SECRETARIO:

Moción N92-2 del Diputado Trejos Fonseca:

"PARA QUE SE ELIMINE EL TRANSITORIO UNICO DEL PROYECTO EN VISTA DE QUE LA RETROACTIVIDAD AHI CONTENIDA SE PRODUCE AUTOMATICAMENTE PORQUE VA EN BENEFICIO DE LOS COSTARRICENSES"

EL PRESIDENTE:

En discusión la moción leída.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?



078

EL PRESIDENTE:

Discutida. **APROBADA POR UNANIMIDAD.** Tres Diputados presentes

En vista de que se ha modificado el texto original, lo que procede es votarlo positivamente, recomendando al Plenario acoja las modificaciones incluidas en las mociones, que ya fueron aprobadas en esta Comisión.

EL SECRETARIO:

Se considera suficientemente discutido el proyecto REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA, expediente NO 11.506.

EL PRESIDENTE:

Discutido **APROBADO POR UNANIMIDAD.** Tres Diputados presentes.

Se encarga la redacción del dictamen respectivo al Diputado Aguilar González.

Se levanta la sesión.

(TRECE HORAS)


Juan José Trejos Fonseca
PRESIDENTE


Daniel Aguilar González
SECRETARIO

iris/susy
Rev.Hannia



*COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Y DE RECURSOS NATURALES*

PERIODO ORDINARIO

ACTA Nº 3

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Especial nombrada para estudiar el proyecto REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA, expediente Nº 11.506, a las quince horas y quince minutos del veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Presentes los señores Diputados: Trejos Fonseca, Presidente; Aguilar González, Secretario y Chaves Zamora.

EL PRESIDENTE:

Se abre la sesión.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

EL PRESIDENTE:

Está en discusión el acta número 2.

EL SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutida?

EL PRESIDENTE:

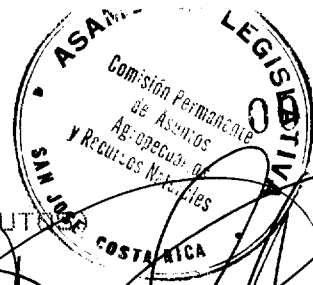
Discutida. APROBADA.

Se levanta la sesión.

(QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS)

Juan José Trejos Fomeca
PRESIDENTE

suey/iris.
rev. hannaia.



080

Daniel Aguilar González
SECRETARIO

COMISION ESPECIAL NOMBRADA PARA ESTUDIAR LA REFORMA
A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA

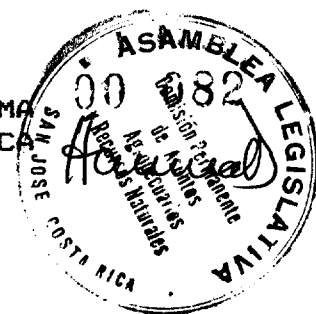


DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPEDIENTE NO. 11506

27 DE OCTUBRE DE 1993

COMISION ESPECIAL NOMBRADA PARA ESTUDIAR LA REFORMA
A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA



DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

Expediente No. 11.506

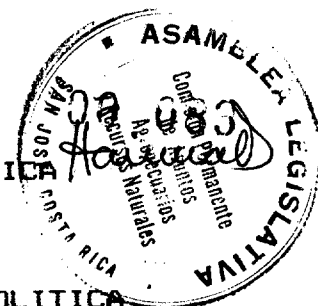
ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, integrantes de la Comisión Especial nombrada para estudiar la reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, expediente 11.506, rendimos DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO basados en los siguientes motivos:

Actualmente cuando un compatriota adopta otra nacionalidad, o cuando un costarricense por naturalización se ausenta voluntariamente del territorio por más de seis años consecutivos, salvo que demuestre haber permanecido vinculado al país, por imperio constitucional pierde su nacionalidad, esto es, pierde la calidad de costarricense. Tal situación pareciera recoger el viejo principio teórico de que la nacionalidad implica la identificación espiritual y material con las tradiciones, los intereses y los fines de la República. Sin embargo, en la actualidad ajustarse a una disposición tan radical pareciera ser tan grotesca, como si por el hecho de adoptar otra nacionalidad necesariamente debiéramos renunciar a nuestros lazos familiares. Así lo han entendido algunas naciones civilizadas que han tomado las medidas legales del más alto imperio, para que sus hijos nunca pierdan su nacionalidad.

En nuestro país no pareciera haber obstáculo para adoptar medidas similares para que el costarricense "iussoli o ius sanguini", la mantenga por siempre, si por imperio constitucional se establece que no pierde la nacionalidad, y que, por disposición de igual rango tampoco puede renunciar a ella.

Por todo lo expuesto reiteramos nuestra conformidad con el texto, pero solicitando al Plenario Legislativo acoja las dos mociones que fueron aprobadas por esta Comisión, modificando el artículo 16 y derogando el transitorio unico. El texto del proyecto es el siguiente:



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA

ARTICULO 1.- Refórmanse los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, para que digan de la siguiente manera:

Artículo 16: La calidad de costarricense no se pierde ni se puede renunciar.

Artículo 17: La adquisición de la nacionalidad trasciende a los hijos menores, conforme con la reglamentación que establezca la ley.

ARTICULO 2.- Rige a partir de su publicación.

TRANSITORIO UNICO: Las personas que hubieren optado por otra nacionalidad y perdido la costarricense, podrán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 que se reforma, recuperarla mediante simple solicitud en tal sentido, verbal o escrita, ante el Registro Civil, el cual tomará nota de ello y hará los trámites correspondientes al efecto. Esa solicitud deberá plantearse dentro de los dos años posteriores a la vigencia de esta reforma.

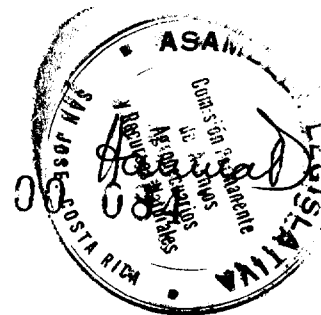
DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y DE RECURSOS NATURALES, San José, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Juan José Trejos Fenseca
PRESIDENTE

Daniel Aguilar González
SECRETARIO

José Joaquín Chaves Zamora
DIPUTADOS

MOCIONES PARA EL PLENARIO

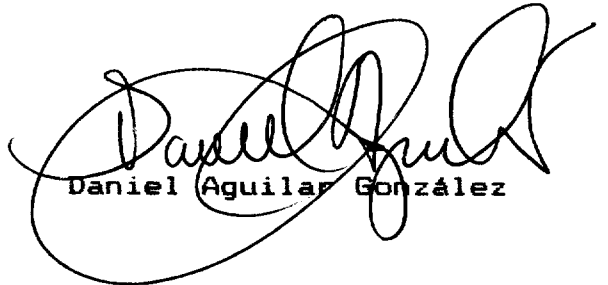
REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA:


"PARA QUE EL ARTICULO 16 SE LEA ASI: ARTICULO 16.-LA CALIDAD DE COSTARRICENSE POR NACIMIENTO NO SE PIERDE NI SE PUEDE RENUNCIAR// LA CALIDAD DE COSTARRICENSE POR NATURALIZACION SE PIERDE: 1) POR ADOPCION DE OTRA NACIONALIDAD, SALVO LOS CASOS COMPRENDIDOS EN CONVENIOS INTERNACIONALES. ESTOS CONVENIOS REQUERIRAN PARA SU APROBACION EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y NO PODRAN AUTORIZAR EL EJERCICIO SIMULTANEO DE NACIONALIDADES, NI MODIFICAR LAS LEYES DE LA REPUBLICA QUE REGULAN LAS CONDICIONES PARA INMIGRACION, EL EJERCICIO DE PROFESIONALES Y OFICIOS, Y LAS FORMAS DE ADQUISICION DE LA NACIONALIDAD. LA EJECUCION DE ESTOS CONVENIOS NO OBLIGA A RENUNCIAR LA NACIONALIDAD DE ORIGEN; // 2) CUANDO EL COSTARRICENSE POR NATURALIZACION, SE AUSENTE VOLUNTARIAMENTE DEL TERRITORIO DURANTE MAS DE SEIS AÑOS CONSECUTIVOS, SALVO QUE DEMUESTRE HABER PERMANECIDO VINCULADO AL PAIS"



"PARA QUE SE ELIMINE EL TRANSITORIO UNICO DEL PROYECTO EN VISTA DE QUE LA RETROACTIVIDAD AHI CONTENIDA SE PRODUCE AUTOMATICAMENTE PORQUE VA EN BENEFICIO DE LOS COSTARRICENSES."


Juan José Trejos Fonseca


Daniel Aguilar González


José Joaquín Chaves Zamora

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

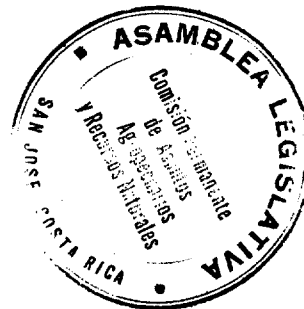
A U T O S

San José, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

En esta fecha, la COMISION entrega a la Dirección Ejecutiva el dictamen UNANIME AFIRMATIVO correspondiente al proyecto de ley: "REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA.". Expediente Nº 11506. El expediente que se remite consta de 86 folios consecutivos, sellados, y firmados. Se adjunta una copia fiel. Integrantes: TREJOS FONSECA (Pdte), AGUILAR GONZALEZ (Secr), CHAVES ZAMORA.

Hannia M. Duran

HANNIA DURAN BARQUERO
Técnica Profesional



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Esta Dirección Ejecutiva recibe del Departamento de Comisiones y Cómputo el Expediente No.11506, del proyecto de ley "REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA", con Dictamen Unánime Afirmativo, a las diecisiete horas y cincuenta y ocho minutos del dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Consta de ochenta y siete folios. Se anexa copia fiel del original.

Lic. Jorge Madrigal Cuadra
Director Ejecutivo a.i.



Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa
el 2 NOV 1993
a las 18:00 hora
Firma *J. Venegas Ch.*



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

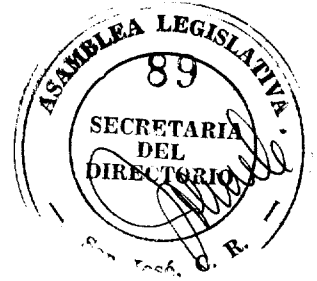
SECRETARIA

San José, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

En esta fecha, la Secretaria del Directorio recibe, de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, el DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO sobre el proyecto de ley de Expediente No. 11.506. Consta de 87 folios debidamente numerados, además de su respectiva copia fiel.

S. Torres M.
Sara Torres Meckbel

ASISTENTE DEL DIRECTORIO



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro

De acuerdo con la Nota No. 256, que contiene el Decreto No. 22913-MP, el Poder Ejecutivo convoca a sesiones Extraordinarias el proyecto de ley Expediente No. 11.506.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Antonio Bolaños Salas".

**Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO**

stm.



MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
COSTA RICA

*Se tiene por ampliada
la convocatoria*

22/2/94

Quirós

Nº 00256



San José, 22 de febrero de 1994

RECIBIDO EN LA SECRETARIA

EL DIA 22-2-94

A LAS 16:17 hs

S. Quirós

EMMA

Señores
Secretarios
Asamblea Legislativa
Presente

Estimados señores:

Me permito hacer del conocimiento de la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo adjunto, de esta misma fecha, mediante el cual el Poder Ejecutivo modifica la convocatoria a Sesiones Extraordinarias realizada por Decreto No. 22871-MP de 10 de febrero de 1994.

De ustedes con toda consideración y estima,

[Handwritten signature]

Lic. Rolando Lacié Castro
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



cc.: Archivo cons.-

lys.-



Presidencia de la República

COSTA RICA



DECRETO No. 22913-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140, inciso 14), de la Constitución Política,

DECRETAN:

ARTICULO 1.- Ampliase la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa realizada mediante Decreto No. 22871-MP del 10 de febrero de 1994, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

LEY QUE ESTABLECE LA CONCESION DE PLACAS DE TAXIS COMO PATRIMONIO FAMILIAR.
EXPEDIENTE 11135

LEY REGULADORA DE LA FIJACION Y COBRO DE TARIFAS MUNICIPALES, POR LA RECOLECCION DE DESECHOS ORDINARIOS.
EXPEDIENTE 11544

REFORMA A VARIOS ARTICULOS Y ADICION DE UN ARTICULO 58 BIS DEL CODIGO PENAL Y MODIFICACION AL ARTICULO 298 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
EXPEDIENTE 11287

REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA (NACIONALIDAD).
EXPEDIENTE 11506.

CREACION DE LA COMISION PROTECTORA DE ANIMALES.
EXPEDIENTE 11405



Presidencia de la República

COSTA RICA



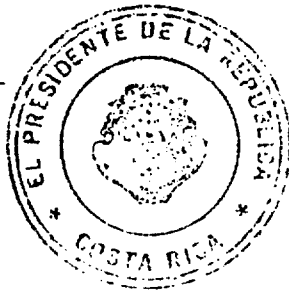
LEY DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
EXPEDIENTE 11429

REFORMA AL ARTICULO 194 DEL CODIGO ELECTORAL, LEY 1536 DEL 10 DE
DICIEMBRE DE 1952 Y SUS REFORMAS.
EXPEDIENTE 11083

ARTICULO 2.- Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los
veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y
cuatro.

R. A. Calderón F.



Lic. Rolando Lacé Castro/
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



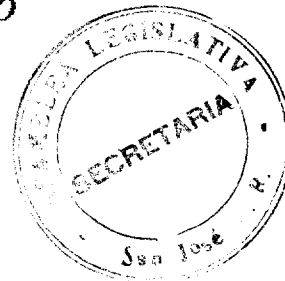
AUTOS**ASAMBLEA LEGISLATIVA****SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

San José, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro

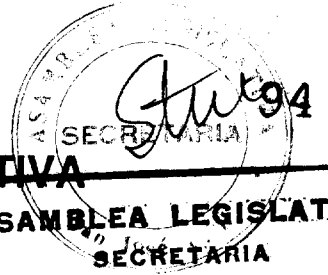
*En sesión N° 117, de esta fecha, se conoció y **APROBO** la siguiente moción: "PARA QUE SE POSPONGA EL CONOCIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES NOS. 11.126, 10.995, 11.178, 10.936, 10.426 Y 11.051 Y SE CONOZCA DESPUES DEL EXPEDIENTE 10.952 "REFORMA A LOS ARTICULOS 157 Y 158 DE LA CONSTITUCION POLITICA, EL EXPEDIENTE 11.506 "REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA".*

Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

stm.



Nº PLENARIO
LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA



1994 MAR 14 PM 5:37

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

RECIBIDO

Esta moción fue **APROBADA:**

Fecha 14-3-94

Firma

ASUNTO _____

EL DIPUTADO Jefes de Fracción

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se posponga el conocimiento de los expedientes N°s 11.126, 10.995, 11.178, 10.936, 10.426 y 11.051; y se conozca después del expediente 10.952 "Reforma a los artículos 157 y 158 de la Constitución Política, el expediente 11.506 "Reforma de los artículos 16 y 17 de la Constitución Política."

FIRMA



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 117 DE LAS 15:59 HORAS DEL 14 DE MARZO DE 1994 PERIODO EXTRAORDINARIO - CUARTA LEGISLATURA (Del 1 de mayo de 1993 al 30 de abril de 1994)

DIRECTORIO

Dip. Luis Villalobos Villalobos
VICEPRESIDENTE

Lic. Manuel A. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Dip. Angelo Altamura Carriero
PRIMER PROSECRETARIO

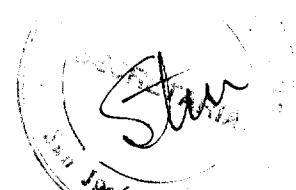
DIPUTADOS PRESENTES

Vargas Peralta	Soto Zúñiga	Rojas López	Serrano Vargas
Rodríguez Hernández	Sancho Barquero	Maxwell Kennedy	Castro Retana
Rodríguez Quesada	Chaves Zamora	Muñoz Quesada	Avila Castro
Rojas Prado	Montoya Morales	Esquivel Ramírez	Soley Soler
Acevedo Hurtado	Olsen Beck	Ugalde Alvarez	González Salazar
Aiza Campos	Gallardo Monge	Salguero Zúñiga	Gutiérrez Sáenz
Rodríguez Araya	Pacheco Salazar	Sanabria Solano	Soto Valerio
Carvajal Orlich	Corella Izquierdo	Cruz Alvarez	Morales Mora
Vargas Aguilar	Rudín Arias	Chacón Vega	Cordero Gamboa
Muñoz Céspedes	Fuentes Ramírez	Tovar Faja	Aguilr González
Trejos Fonseca	Vargas García	Zúñiga Trigueros	Chavarria Aguilar
Bolaños Alpizar			



SEGUNDA PARTE DE LA SESION

EL 1er PRO SRIO.	Lectura moción alteración orden del día	24
EL PRESIDENTE	Aprobada	25
	Dip. Trejos Fonseca	25
	Dip. Gonzalez Salazar	25
	Dip. Avila Castro	26
	Dip. Rodríguez Hernández	27
	Dip. Soto Zúñiga	28
	Dip. Soley Soler	28
	Dip. Chavarría Aguilar	29
	Dip. Rodríguez Quesada	29
EL 1er SECRETARIO	Moción posposición conocimiento varios proyectos	30
EL PRESIDENTE	Aprobada	30
	Dip. Trejos Fonseca	30
	Dip. Aguilar González	31
	Dip. Maxwell Kennedy	31
	Dip. Ugalde Alvarez	32
EL PRESIDENTE	Sustitución en Comisiones	33
	Levanta la sesión	33



Realmente nos llena de entusiasmo y es de aplaudir, que esta gente tan joven sacrificara sus días feriados, sus salidas quincenales, sus horas de sueño, para sumarse con entusiasmo al progreso y desarrollo de nuestra patria. Pienso que este nuevo proyecto eólico, como los recientes del ICE, constituyen un reto y nos demuestra que en Costa Rica hay gente preparada para aceptar esos retos.

EL PRESIDENTE:

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Se ha presentado una moción de orden, que el señor Primer Secretario se servirá leer.

EL PRIMER SECRETARIO:

De varios Jefes de Fracción:

"Para que se posponga el conocimiento de los Expedientes 11.126, 10.995, 11.178, 10.936, 10.426 y 11.051 y se conozca, después del Expediente 10.952, Reforma a los artículos 157 y 158 de la Constitución Política, el Expediente 11.506, Reforma de los artículos 16 y 17 de la Constitución Política".

¿Se considera suficientemente discutida la moción leída?

EL PRESIDENTE:

Discutida. Esta moción requiere 38 votos. Solicito a los señores diputados que se encuentran en la sala anexa, concurrir al Plenario para proceder a la votación. Los señores diputados que estén por dar su aprobación a la moción leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Treinta y nueve señores diputados presentes. Treinta y ocho de pie. APROBADA.

Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Trejos Fonseca.

DIPUTADO TREJOS FONSECA:

Esta alteración del orden del día que se ha votado esta noche, nos va a permitir conocer un proyecto de reforma constitucional, para que la ciudadanía costarricense por nacimiento, no se pierda, aunque adopte otra. Es irrenunciable la nacionalidad costarricense; es parte del ser humano. Es como que un costarricense pierda la paternidad, siempre será el padre de sus hijos. Es algo con lo que se nace; algo del ser propio. Hay muchos costarricenses, quienes durante muchos años han tenido que trasladarse a otros países y al adoptar esa nacionalidad para poder trabajar en esos otros países, han perdido la nacionalidad costarricense.

Un grupo de diputados hemos presentado este proyecto de reforma constitucional, para que los costarricenses rescaten lo que es de ellos y que lo han perdido: su nacionalidad. El señor Franklin Chang -cuyo caso se ha comentado en estos días- se vería beneficiado al pasar esta reforma constitucional, porque él perdió su nacionalidad al adoptar otra. Esto sería en el caso específico de la nacionalidad por nacimiento; la otra, por adopción, sí se perdería al adoptar otra nacionalidad. Pero la de nacimiento, no se perdería nunca.

Este es el proyecto de ley de reforma constitucional que podríamos conocer en el corto plazo y favoreceríamos no sólo a quienes han perdido su nacionalidad, sino, en el futuro, a muchos otros costarricenses, quienes, por uno u otro motivo, tienen que adoptar otra nacionalidad para poder trabajar en los países donde ellos viven.

Por: JOSÉ AGUILAR GONZALEZ:

Desde luego, como bien lo explicó el Diputado Trejos Fonseca, esta iniciativa tiende a incorporar a nuestra Constitución, una norma que ya se ha extendido en muchos países del mundo; no en todos. Es un punto que se abre a debate. Por lo menos, los que estamos proponiendo esto, sí podemos informarles que, en varios países, la norma que se usa para decidir el punto, es que aquellas personas quienes, sin repudiar su nacionalidad de nacimiento, por una razón de derecho laboral o de derecho personal o familiar se convierten a otra nacionalidad, no pierden automáticamente la propia de nacimiento.

En esto, quiero recordarles, sobre todo a las distinguidas compañeras diputadas, que esta es una norma que va a proteger a una gran cantidad de mujeres, quienes por haber contraído matrimonio con extranjeros, para proteger a sus hijos o por razones laborales, automáticamente adquirieron otra nacionalidad, si no fue automáticamente. Pero de esta normativa que impide la doble nacionalidad, las principales perjudicadas, desde luego, son las mujeres, quienes han tenido que casarse con extranjeros. Muchas de estas mujeres tuvieron la mala suerte de que el Registro Civil se ha enterado de que tuvieron que adoptar esta otra nacionalidad y les ha cancelado su nacionalidad costarricense, que hoy por hoy, y no la cambiaría por ninguna, es una de las más buscadas, de las mejores en el mundo. Perdonen la alusión, pero esa es la verdad.

Por lo tanto, no es que estemos contradiciendo un principio riguroso de derecho internacional, porque les puedo decir, con toda seguridad, que por lo menos en los Estados Unidos y en Canadá, el criterio que se aplica es éste: si la persona tuvo que adoptar una nacionalidad diferente, por razones que no impliquen desprecio a la propia, no pierden la nacionalidad originaria, tienen dos y, lo que aparentemente es una contradicción, no lo es.

Oportunamente veremos esto en el Plenario, con la esperanza de que esta reforma constitucional se pueda legislar en la primera parte y la segunda, los ilustres compañeros que vendrán después del 1º de mayo, tendrán la oportunidad de analizarla, tal y como su representatividad, a partir de esa ya cercana fecha, dispondrá.

Desde luego, esto va a colaborar con un gran costarricense; me refiero al Dr. Franklin Chang, quien se vio precisado, muy a pesar de su sentimiento íntimo -porque así lo ha dicho él públicamente- a adoptar una nacionalidad estadounidense, y el Registro Civil, muy acucioso, se dio cuenta de esto y le canceló su nacionalidad. Desde luego, apoyo -y con esto termino- las gestiones para declarar a don Franklin Chang, costarricense por ciudadanía honorífica; pero esto lo convierte sólo en naturalizado; si es que esta Asamblea así lo dispone. No volverá don Franklin a ser costarricense por nacimiento, mientras no se reforme la Constitución y creo que él tiene este derecho, así como cientos de personas que han sufrido la pérdida de su nacionalidad.

La próxima semana tendremos la oportunidad de analizar el fondo de este asunto.

DIPUTADO MAXWELL KENNEDY:

Quiero que conste en actas mi voto afirmativo a esta iniciativa para alterar el orden del día, y conocer de primero este proyecto, que considero de gran importancia para resolver los

Stu 99

problemas de muchos costarricenses que han perdido su nacionalidad, ya sea porque tuvieron que salir a buscar otras alternativas, porque no se les dio la oportunidad de resolver sus problemas sociales y el aspecto económico no ha sido suficiente para todos los costarricenses. Muchos salieron en busca de otros horizontes y al regresar acá con solo decir que tiene una ciudadanía extranjera -generalmente sucede con los que viven en los Estados Unidos- se les dice que ya no son costarricenses.

Muchos tienen la doble nacionalidad, porque el Registro Civil no se ha dado cuenta y simplemente les extiende la cédula; sin embargo, vienen los más entendidos en eso -siempre cuando tengo conocimiento de que han adquirido otra nacionalidad les aconsejo que no digan nada- y los ingenuos le dicen que tienen otra nacionalidad, entonces les dicen que no se puede. Si se quedan callados nadie se da cuenta.

Considero que este es un problema que hay que solucionar. En buena hora. Hace tiempo conversé con el Diputado Trejos Fonseca sobre eso, porque me di cuenta que el proyecto estaba en la corriente legislativa y por eso no presenté la iniciativa. Pero sí tengo la inquietud, y ya se dictaminó en esta Asamblea, para que, al igual que otros países como en Italia, donde acaban de aprobar lo que llaman en inglés el ABSENTEE BOLLOT, Estados Unidos y Colombia lo hacen y muchos países más, lo hagamos en Costa Rica. Ahora la iniciativa tiene aprobación de comisión y sería bueno que esta Asamblea pueda darle trámite a este proyecto en su primera legislatura.

Que conste en actas mi total apoyo a esa iniciativa y ojalá que podamos votarlo en su primer debate -ya sería en la sesión de mañana- para que llevemos tranquilidad a miles de costarricenses que se encuentran fuera del país y después de trabajar tantos años quieren regresar a su país natal a residir; pero tienen que venir a residir como costarricenses y no venir simplemente como un extranjero más y aquí lo vuelven a ver con indiferencia.

Considero que esta Asamblea, en estos meses que le quedan, puede resolver estos problemas de tanta importancia, para que muchos costarricenses, quienes están afuera, como sus familiares que viven acá, puedan estar muy satisfechos y alegres al saber que hemos resuelto problemas de esa índole.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

No voté esta moción porque no estaba debidamente informado; se hacen las cosas muy rápido. Quiero que en casos como estos se pueda hacer una encuesta sobre cuánta gente está informada de lo que se está votando.

Se está tocando un aspecto de suma trascendencia. Como no escapa a su ilustrado criterio, señor Presidente, la nacionalidad es uno de los temas más importante del Derecho Internacional Privado. Si bien es cierto que la nacionalidad puede enfocarse al Derecho Constitucional y al Derecho Público, como se quiera decir, e incluso desde la perspectiva del Derecho Internacional Público, es materia esencial del Derecho Internacional Privado. Desde luego que, para no asustar a la gente, hay que aclarar un concepto elemental, para recordar que no hay nada más nacional que el Derecho Internacional Privado. Esta es una materia que, infortunadamente - no sé si habrá cambiado el curriculum en las universidades, en la época nuestra no recuerdo si era optativo- el asunto es que no se ha permitido profundizar y siempre se ha visto como el cumplimiento de un requisito.

En esto de la nacionalidad hay mucha materia. En buena hora que nos vayan a permitir aquí profundizar en un debate lo más amplio posible y sabía que la oportunidad que se presentaba, en esta situación relacionada con el Dr. Franklin Chang Díaz, iba a salir a la discusión y, en buena hora. Hay un proyecto del Diputado Rodríguez Hernández, presentado hace varios años, que busca otorgarle la ciudadanía honorífica al Dr. Chang Díaz -como muy bien lo dijo el Diputado Aguilar González, desde luego que el otorgamiento de la ciudadanía honorífica lo convierte en costarricense por naturalización-. Pero ahí hay un amplio espacio dónde discutir.

Por: José Venegas Ch.

Desde luego, hay países que facilitan la adquisición de otra nacionalidad y, tradicionalmente, han sido los países de inmigración -en el debate amplio podremos discutir cuáles son las corrientes imperantes en esto-. Pero también hay dos principios que, todavía -según tengo entendido- no han dejado de regir, íntimamente relacionados con los derechos humanos: no deberían haber apátridas, es decir, no debe haber individuos sin nacionalidad, pero no deberían haber individuos con doble nacionalidad, salvo por convenio, dice otro principio.

De manera que estamos en presencia de un tema del mayor interés, que espero sea discutido con toda amplitud y profundidad. En mi caso, desde luego, espero contar con la paciencia de ustedes, que me permitan conversar sobre este tema que es de una gran transcendencia. En su oportunidad, señor Presidente, expondré sobre estos extremos.

EL PRESIDENTE:

Me propongo levantar la sesión, pero antes debo informar lo siguiente: por gestión de los respectivos jefes de fracción, se sustituyen, mientras dure la ausencia de los Diputados Rojas Hidalgo y Vargas Castillo en la Comisión de Asuntos Hacendarios, por los Diputados Altamura Carriero y Bolaños Salas y en la misma Comisión, mientras dure la ausencia del Diputado Poblador Soto, será sustituido por el Diputado Montoya Morales.

En la Comisión que estudia la Ley de Autorizaciones, mientras dure la ausencia del Diputado Sánchez Sibaja, lo sustituye el Diputado Chacón Vega.

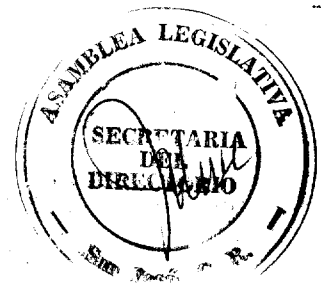
Se levanta la sesión.

(Diecinueve horas)

Lic. Danilo Chaverri Soto
PRESIDENTE

Lic. Manuel A. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Dip. Angelo Altamura Carriero
PRIMER PROSECRETARIO



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro

En sesión N° 139, de esta fecha, se discutió y APROBO la siguiente moción firmada por los señores Jefes de Fracción: "PARA QUE SE MODIFIQUE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL DIA DE MAÑANA Y SE INCLUYA ADEMÁS, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 11.506 (REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA).

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

**Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO**

stm.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA: **ASAMBLEA LEGISLATIVA**
Fecha: 28/4/94
Firma: EdeI

No.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE DIRECCION
102
1994 APR 28 PM 5:25
José, C. R.
RECIBIDO

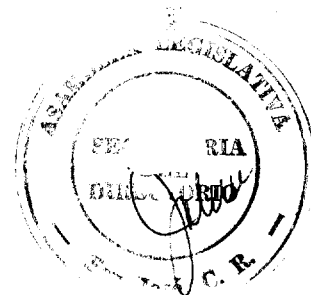
ASUNTO

EL DIPUTADO José de Graciano

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se modifique la agenda legislativa del día de mañana y se incluya además, el expediente legislativo N.º 11.506 (Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política).

José de Graciano
Miguel Galeano
[Signature]
[Signature]
FIRMA



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE ACTAS**

**ACTA DE LA SESION N° 139
DE LAS 15:58 HORAS DEL 28 DE ABRIL DE 1994
PERIODO EXTRAORDINARIO - CUARTA LEGISLATURA
(Del 1 de mayo de 1993 al 30 de abril de 1994)**

DIRECTORIO

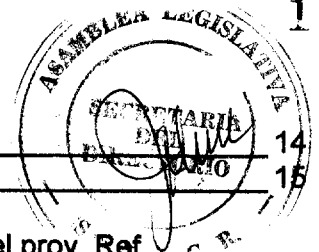
Lic. Danilo Chaverri Soto
PRESIDENTE

Lic. Manuel Ant. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Dip. Emanuel Ajoy Chan
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Vargas Peralta	Soto Zúñiga	Sequeira Lépiz	Rojas López
Serrano Vargas	Rodríguez Hernández	Sancho Barquero	Maxwell Kennedy
Rodríguez Quesada	Chaves Zamora	Muñoz Quesada	Avila Castro
Brenes León	Rojas Prado	Montoya Morales	Esquivel Ramírez
Soley Soler	Poblador Soto	Olsen Beck	Ugalde Alvarez
González Salazar	Aiza Campos	Gallardo Monge	Salguero Súñiga
Gutiérrez Sáenz	Rodríguez Araya	Pacheco Salazar	Villalobos Villalobos
Sanabria Solano	Soto Valerio	Carvajal Orlich	Altamura Carriero
Rojas Hidalgo	Cruz Alvarez	Morales Mora	Vargas Aguilar
Rudín Arias	Chacón Vega	Sánchez Sibaja	Cordero Gamboa
Muñoz Céspedes	Fuentes Ramírez	Tovar Faja	Aguilar González
Vargas García	Zúñiga Trigueros	Chavarría Aguilar	Bolaños Alpizar



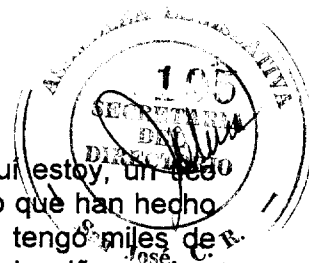
Dr. Franklin Chang Díaz _____ 14
 El Presidente _____ 15

EL 1er. PROSECRET.: Lect. moción para incluir en la agenda el proy. Ref. art. 16 y 17 Const. Polít., expediente 11.506 _____ 15

EL 1er. SECRETARIO: Aprobada _____ 16
 Dip. Ugalde Alvarez _____ 16
 El Presidente _____ 16
 Dip. Ugalde Alvarez _____ 16
 El Presidente _____ 17
 Dip. Gallardo Monge _____ 17
 Dip. Ugalde Alvarez _____ 17
 Dip. Rodríguez Araya _____ 18
 Dip. Aguilar González _____ 19
 Dip. Gutiérrez Sáenz _____ 20
 Dip. Soley Soler _____ 20
 Dip. Maxwell Kennedy _____ 21
 Dip. Muñoz Quesada _____ 21
 Dip. Pacheco Salazar _____ 22
 Dip. Vargas Peralta _____ 23
 Dip. Chaves Zamora _____ 23
 Dip. Serrano Vargas _____ 24
 El Presidente _____ 24

EL 1er. SECRETARIO: Lect. moc. para autor. al Pres. a levantar la sesión _____ 24
 EL PRESIDENTE: Aprobada _____ 24

Levanta la sesión _____ 24



Recuerdo que todas estas cosas pasaron por mi mente, en un torbellino y aquí estoy, un poco más, muy orgulloso de ser tico y les agradezco a todos los costarricenses, por lo que han hecho por mí, por las cartas que han enviado, por las expresiones de apoyo. Ahora tengo miles de cartas de niños costarricenses, que quizá tienen esos mismos pensamientos de niños y que juegan de astronautas, ¿quién sabe que irá a pasar con estos niños? Estos niños, a lo mejor, cuando crezcan, tendrán que emigrar también a otros países a buscar la realización de sus sueños y también tendrán que debatir el tema de su nacionalidad.

Quisiera dejar en ustedes el pensamiento de que el mundo se ha convertido en algo sumamente pequeño. Que nosotros, aquí, en la Tierra, somos migratorios y movibles, tenemos comunicaciones instantáneas y los conceptos de nacionalidad de hoy en día, son diferentes, así como las dinámicas de las personas y de las sociedades. Todo es diferente y tal vez algún día logremos la total integración del Planeta Tierra y quizá esa será la catálisis de la paz.

Pero Costa Rica, como siempre se ha destacado, un país que busca la vanguardia en los pensamientos pacíficos, me alegra sobremanera que este debate de nacionalidad se haya iniciado y ya veremos qué irá a pasar. Por el momento, simplemente quiero expresar mi más profundo respeto por las leyes de este país, al cual quiero sobremanera y el amor tan profundo que tengo por todos los ciudadanos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE:

Solicito a los señores Jefes de Fracción, acompañar al Ciudadano de Honor, doctor Franklin Ramón Chang Díaz, en su salida del salón de sesiones, así como al señor Vicepresidente de la República, licenciado Germán Serrano Pinto.

Las señoras diputadas y los señores diputados pueden pasar al Salón de Expresidentes.

Se decreta un receso de treinta minutos.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

EL PRIMER SECRETARIO:

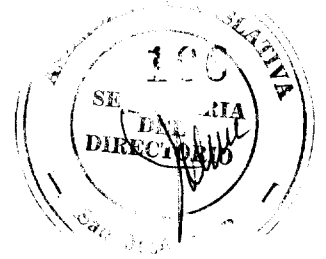
No hay quorum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Se han presentado dos mociones de orden que tramitaremos de inmediato. El señor Primer Prosecretario procederá a la lectura de la primera.

EL PRIMER PROSECRETARIO:

De todos los Jefes de Fracción:

"Para que se modifique la agenda legislativa del día de mañana y se incluya además el expediente legislativo 11.506, Reformas a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política."



¿Se considera suficientemente discutida la moción leída?

EL PRIMER SECRETARIO:

Discutida. Los señores diputados que estén por dar su aprobación a la moción de orden, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y seis señores diputados presentes, tres sentados. APROBADA.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

Señor Presidente, estoy sorprendido, así no llegamos a ninguna parte. ¿Cómo es posible que esto se ponga en discusión sin previo aviso?, ¿sin decirle a uno de qué se trata? ¡Esto no puede ser! A mí me duele profundamente que vengan con estas jugadas a estas alturas, cuando ya nos estamos yendo. Esto es muy delicado, ¿hay alguien aquí que sabe algo de doble nacionalidad, de nacionalidad? Bueno, vamos a discutir, de eso se trata, de discutir, no que lo tomen a uno por sorpresa en una cosa de estas.

Me parece que es una barbaridad eso que se está haciendo acá, señores, esto no es posible. Todavía, yéndonos ya para la casa, ¿y en jugadas de esta naturaleza?, esto no puede ser. Incluso hasta un discurso había traído acá sobre los alcances de una iniciativa de esta naturaleza, pero se había pospuesto y resulta que ahora nos salen con esto, así de pronto. ¿Pero cómo es esto? Yo voy a presentar una revisión.

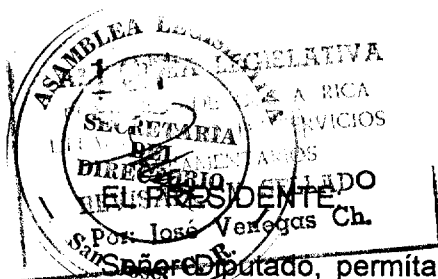
Me parece que sin explicación de ninguna naturaleza, bueno, ¿es que aquí somos ganado marcado, señor Presidente?, ¿es que no merecemos la más mínima explicación, señor Presidente?, ¿es que somos ceros a la izquierda, acá? Explíqueme usted, señor Presidente, le ruego con todo respeto que me dé una explicación. Estoy seguro que un hombre inteligente, un jurista como usted, puede darme una explicación satisfactoria a una actitud de estas. Me parece totalmente inadecuado, señor Presidente.

EL PRESIDENTE:

Señor Diputado, con mucho gusto. Usted comprende que la función del Director de debates, del Presidente de la Asamblea, es poner a discusión y a votación los asuntos que le son sometidos. A la Mesa fue sometida una moción de los jefes de fracción, los diputados Salguero Zúñiga, Rodríguez Araya, Vargas Peralta y Pacheco Salazar, para que en la agenda legislativa de mañana se incluya además el expediente 11.506, Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política. La moción fue leída conforme lo manda el Reglamento y lo que está disponiendo es que en la sesión de mañana se discuta el tema y se dé al proyecto de reforma constitucional, el trámite que corresponde. Es lo que puedo explicarle, desde el punto de vista de la Mesa, señor Diputado.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

Me duele que en el último día acá, tenga que recurrir a ello, yo pongo en duda la calidad de jefe de fracción de don Jorge Rodríguez, con todo respeto. Don Jorge Rodríguez le dio su adhesión al Partido Unidad Social Cristiana, cosa que respeto porque está en su derecho. ¿Con qué personería entonces ahora actúa como jefe de fracción? Me duele que sea yo el que tenga que hacer esto, creo que era a otra persona a quien le correspondía, pero a veces las circunstancias lo obligan a uno y con todo respeto, planteo ese vicio de procedimiento que hay ahí, señor Presidente.



Señor Diputado, permítame aclararle lo siguiente: Independientemente de que proceda o no considerar jefe de fracción al diputado Rodríguez Araya, la moción para su admisibilidad requiere como mínimo la firma de dos jefes de fracción que representen al menos 38 votos y concurriendo la firma de los diputados Vargas Peralta y Pacheco Salazar, es irrelevante que tuviera más firmas, porque esas cumplen el requisito de admisibilidad.

DIPUTADO GALLARDO MONGE:

No sólo voté positivamente la propuesta, sino que he estado promoviendo e insistiendo que lo que tenía que haber conocido esta Asamblea Legislativa en estos días, era la modificación a la Constitución Política para devolverle la ciudadanía a cientos y miles de costarricenses, que por alguna razón han tenido que irse para el extranjero a trabajar, a prepararse o a estudiar.

Por eso apoyo totalmente la modificación del Orden del Día. Ojalá también como homenaje a ese señor que hoy declaramos Ciudadano de Honor, el doctor Franklin Chang Díaz, no le diéramos sólo la ciudadanía de honor, porque si bien es cierto que ésta reviste una gran importancia en nuestro país, el doctor Franklin Chang sigue teniendo hoy el mismo problema que hace unos días. Esta Asamblea Legislativa no le resolvió el problema al Dr. Franklin Chang. El Registro le quitó la ciudadanía como costarricense y hoy entró aquí como ciudadano norteamericano, porque el Registro -amparado a las leyes, por supuesto- le quitó su ciudadanía como costarricense. El Dr. Franklin Chang hoy no porta su cédula de identidad como costarricense, aún cuando él, en su corazón y en sus sentimientos, se siente costarricense.

Con todo respeto, señores diputados, les solicito que no votemos esa revisión de mi distinguido compañero. Que demos paso a la oportunidad de que tanto el Dr. Franklin Chang como cientos y miles de costarricenses que se han ido para los Estados Unidos y para otros países del mundo a trabajar, a estudiar, a prepararse, puedan mantener la ciudadanía; porque ese es un derecho innato, se nace costarricense y se muere costarricense, nadie tiene el derecho de quitarle a uno la ciudadanía del país donde nació y que tanto se quiere.

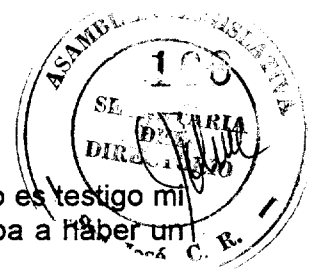
Hoy, con gran sentimiento, el Dr. Franklin Chang lo dijo: "Aun cuando las leyes de mi país quieran quitarme la ciudadanía, seguiré siendo orgullosamente costarricense."

Pero esto que ahora votamos, esta modificación, era la que teníamos que haber votado hace tiempo y en homenaje al Dr. Franklin Chang. Que lo declaramos Ciudadano de Honor, por supuesto que sí, es muy importante y un gran honor para el Dr. Chang, él se lo merece. Pero hoy teníamos que haber puesto en sus manos, la modificación al artículo 17 de la Constitución Política, en la que le devuelven la ciudadanía como costarricense a él y a muchos costarricenses que andan por el mundo entero, tratando de prepararse, de formarse, de trabajar y de vivir.

Señor Presidente, felicito a los compañeros que suscribieron la moción. Me parece que con la misma cerramos con broche de oro nuestra labor parlamentaria y que además, beneficia a muchos costarricenses en el exterior.

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

En esto yo tengo otra tesis. Precisamente fundamenté en un trabajo lo que iba a ser mi posición sobre esto. Incluso, he hablado con algunos compañeros que tienen otra tesis, ¡magnífico!, pero



siempre se me dijo que iba a haber una amplia discusión sobre este tema, y de esto es testigo mi Jefe de Fracción, porque así se lo expresé a él y estábamos entendidos de que iba a haber un debate sobre esto.

Resulta que ahora, de buenas a primeras aparece esto, alterando todo. Aun más, con el Diputado Aguilar he conversado sobre estos extremos, él tiene una tesis diferente también, muy respetable, magnífico. Estas cosas son muy delicadas, hay que discutir las con toda amplitud. No se trata de aprovecharse de la sorpresa. Pueda ser que yo esté en minoría absoluta, pero desde luego que lo que pretendo es exponer mis puntos de vista. Si no tienen eco, ¿qué le vamos a hacer? Eso es lo que a mí me ha sorprendido, me ha molestado y por eso he presentado la moción de revisión, señor Presidente.

DIPUTADO RODRIGUEZ ARAYA:

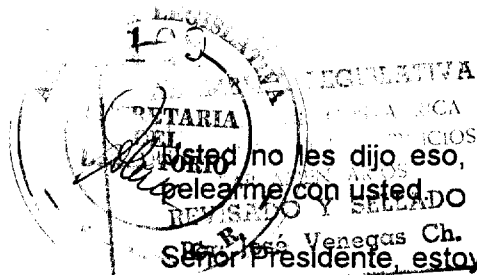
Señor Presidente, primero que todo quiero felicitarlo a usted por el homenaje que se le ha rendido al Dr. Franklin Chang Díaz. En segundo lugar, decirle que comparto a plenitud las palabras del Diputado Gallardo Monge y en tercer lugar, no quisiera concluir mi gestión en esta Asamblea Legislativa siendo cuestionado por un amigo y por un compañero, de si tengo autoridad o no para ser diputado independiente.

Es cierto, con mucho orgullo le di mi adhesión al Dr. Miguel Angel Rodríguez. Yo llegué aquí por la Unión Agrícola y usted, diputado Ugalde, que es liberacionista, no ayudó al Partido Liberación Nacional en las elecciones. Entonces usted no es liberacionista. Bueno, es lo mismo que dijo usted, para que vea qué feo es que a uno le digan una falsedad.

Entonces, creo que "marcado", como dijo don Edgar -aunque marcado sólo el ganado- don Edgar, yo no nací marcado. Soy libre en un país libre y democrático, tengo los mismos derechos que usted y que cualquier ciudadano y actúo como deseo y no como usted me diga. Estoy haciendo uso de un deber, señor Presidente, a usted le dije -quedó en actas, diputado Ugalde, lo invito a que busque esa acta- "Señor Presidente, retire la placa de la Unión Agrícola, soy diputado independiente". Pero eso no quiere decir que yo no pueda enarbolar una bandera. El día que un señor diputado venga y me diga que no puedo hacer esas cosas, señor Presidente, trataré de decirle a usted o a Rafael Angel Calderón que se convierta en tirano y que continuemos nosotros aquí, de todos modos, diputado Ugalde, aún tenemos muchos deseos de seguir trabajando y lo que no hicimos en cuatro años, queremos hacerlo en tres días. Pero yo estoy muy satisfecho de mi labor y cada uno luchó por aquello en lo que creyó.

Hago votos y pido a Dios que les vaya muy bien a mis compañeros de Liberación Nacional, principalmente al señor Presidente Electo; pero desautorizo totalmente al diputado Ugalde Alvarez para que cuestione las condiciones en que estoy aquí en la Asamblea Legislativa. Esa condición la defino yo, como lo he dicho, señor Presidente y disculpe lo que le voy a decir a mis compañeros, soy la persona que escojo a mis amigos, los amigos míos yo los escojo, a mis compañeros me los imponen. Creo que no tiene ninguna autoridad de tipo moral, para decirme a mí tal cosa; porque así como enarbolé esa bandera, si mañana no me gusta por una u otra causa, puedo enarbolar otra y nadie tiene porqué cuestionarme.

De forma tal que él no puede decir que soy jefe o no de fracción, porque represento a una fracción independiente. Don Edgar, y es que usted siempre trata de buscarse problemas conmigo, posiblemente porque me considera el más débil, ya que usted no le dijo eso ni al diputado Salguero Zúñiga ni Gutiérrez Sáenz, quienes están en Fuerza Democrática, los dos.



Usted no les dijo eso, porque sabe que con don Rodrigo la pelea es distinta y yo no quiero pelearme con usted.

Señor Presidente, estoy muy satisfecho y me siento sumamente orgulloso de haber participado en las elecciones con el Dr. Miguel Angel Rodríguez, orgullosísimo levanté esa bandera como levanto la bandera de Costa Rica y con orgullo, también hoy, señor Presidente, respeto al señor Presidente Electo, quien es el Presidente de todos los costarricenses. Creo que lo cortés no quita lo valiente. Así es que creo que hay compañeros míos aquí que merecieron haber sido llamados al Gabinete y no los llamaron, pero yo no tengo que pagar los platos rotos de otros. Que le pregunten a don José María y que no vengan a cuestionarme cosas a mí.

Señor Presidente, yo no quería hacerle pasar un mal rato, menos en este momento, en que todo ha transcurrido normalmente, cuando yo me voy feliz, porque independiente o de otro partido, diputado Ugalde, déjeme decirle algo, soy el diputado con más iniciativas aprobadas en esta Asamblea Legislativa, gracias a todos ustedes, compañeros diputados de Liberación y de la Unidad. ¡Aprobadas! Propuestas hicieron muchos aquí, hasta cien, doscientas, pero en cuanto a que fueran aprobadas, soy el diputado que más logros obtuvo en ese sentido.

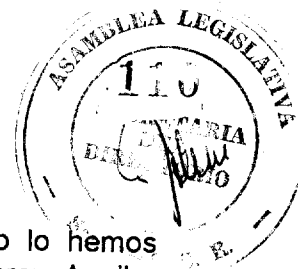
Sólo en autorizaciones van setenta y muchos se molestaron, pero son setenta leyes, eran setenta proyectos. Aparte tuve diecinueve. Así que pude ser cónsul del pueblo, porque me ocupé de mi pueblo y pude ser legislador, eso no me lo quitan y con ese orgullo me voy. Le serví a mi gente, le serví a mi pueblo, le serví a Costa Rica y no le serví a una bandera, porque primero está la patria que el partido.

DIPUTADO AGUILAR GONZALEZ:

Creo que si el estimado compañero Ugalde Alvarez, quien conoce de esto y a quien he visto estudiando, desea que se discuta, bueno don Edgar, que se empiece a discutir mañana. No creo que mañana esto se vaya a votar, ni hay ningún intento de sorprender a nadie. Este es un tema de gran importancia, pero es cabalmente la estructura reglamentaria del proceso de la reforma de la Constitución, la que nos obliga a actuar así. Se envió a una Comisión de tres diputados -me honré en ser uno de ellos- se dictaminó por unanimidad y por eso tenemos el Expediente 11.506 en el Plenario.

Creo que el diputado Ugalde Alvarez tendrá mañana no sólo su tiempo reglamentario, sino el que alguno de los compañeros quiera cederle y yo me sumo entre ellos. Pero don Edgar, no hay que ver en esto más que el derecho a parlamentar y a discutir. A usted tal vez le preocupa que una inmensa mayoría aceptó discutir esto mañana, pero eso no quiere decir que vaya a ser aprobado sin escuchar a las juiciosas voces como la suya, esto lo digo con todo respeto. Usted sabe que la experiencia suya es muy importante para nosotros, pero si usted no quiere que discutamos esto en el Plenario, ni siquiera su autorizada opinión vamos a poder escuchar.

Señor Presidente, quiero rogarle a los compañeros que interpreten con consideración y estima las palabras del diputado Ugalde Alvarez, pero no nos demos por aludidos, porque las fuertes palabras de él, sé que en el fondo las interpretamos de una manera diferente, con compañerismo. Aquí no está sorprendiéndose a nadie, incluso tuve el honor de decirle hace unos minutos al doctor Franklin Chang Díaz, que hay un proyecto en ese sentido y que espera ser discutido. Así es que no hay nada de sorpresa, ni nada a la fuerza, la idea es que todos los señores diputados puedan escuchar, hablar los que así lo deseen, y al final eso sí votar todos, porque es obligación. ¿Cuándo será esto?, no lo sabemos.



DIUTADO GUTIERREZ SAENZ:

Es casi en el mismo sentido que han hablado los compañeros. Este proyecto lo hemos estudiado, quizás las personas que más saben de esto son los diputados Ugalde Alvarez, Aguilar González y otros por ser abogados, pero personalmente hemos estado impulsando este proyecto, lo cual es sumamente difícil, pero aprovechando la oportunidad de que es el proyecto que sigue, con un poco de voluntad lo podíamos discutir, y por eso solicité a los Jefes de Fracción de los dos partidos mayoritarios que hiciéramos el esfuerzo e iniciáramos su discusión mañana.

Todos tenemos familiares, tengo una cantidad importante de familiares que viven en Europa, tengo un hermano que tiene treinta años de vivir en Hamburgo y él ya perdió su nacionalidad, tiene que sacar visa para entrar a su propio país, ¡por Dios! Creo que en esta situación estamos muchos, porque este es un país de emigrantes, lamentablemente aquí no hay suficientes oportunidades de trabajo, por ejemplo en el caso de los obreros, que tienen que ir a hacer talleres mecánicos a los Estados Unidos y a Europa, y muchos profesionales tampoco se logran ubicar y tienen que irse a vivir a otros países, perdiendo el derecho a ser hijos de esta tierra.

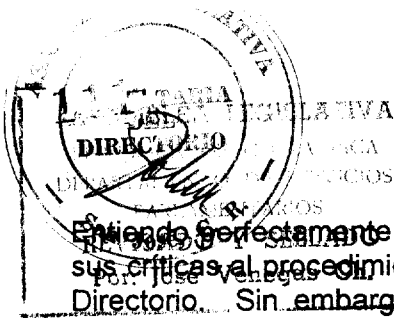
Sé que el diputado Ugalde Alvarez me está entendiendo porque él conoce muy bien el problema, por eso me atrevo a pedirle que retire la solicitud para revisar esta votación. Todos estuvimos de acuerdo y mañana sin prisas podemos debatir este tema, si podemos llegar a un acuerdo sobre el texto, lo votamos mañana y ¡gracias a Dios!, porque muchos volverán a ser ticos, muchos hogares se sentirán orgullosos de que los hijos que están lejos puedan entrar sin obstáculos a su propia patria. Si hay divergencias, pues no lo votamos, pero hicimos el intento de repatriar a miles y miles que han perdido su derecho de llamar a esta nación, madre patria.

DIPUTADO SOLEY SOLER:

Hoy he aprendido varias cosas, una, quién es el diputado que tiene más proyectos e iniciativas presentadas y lo felicito porque la propaganda electoral decía otra cosa. Quiero felicitar al diputado Pacheco Salazar por el lanzamiento de su campaña, ya sabemos que tenemos otro candidato inscrito, lástima que la barra se retiró y señalar que el diputado Ugalde Alvarez ha planteado un asunto de fondo, que me ha venido preocupando en el manejo de los debates de este Parlamento, independientemente del proyecto al cual se ha referido el doctor Ugalde Alvarez.

Creo que estamos en estos momentos con un serio defecto orgánico en la Asamblea Legislativa. Cuando hicimos las Comisiones Plenas no medimos lo imperioso, lo necesario de proceder a la reforma del estatuto de los partidos políticos. Ahora resulta que en Comisión Plena, y por la forma de operar de este Parlamento, que es en oleadas y en las cuales no hay avisos previos que nos permita analizar y elaborar con la suficiente antelación qué se conocerá. Por ejemplo, en una Comisión Plena, un proyecto es aprobado como ley de la República por 7 votos. Entonces 7 diputados de 57 están en esos momentos aprobando legislación básica para este país, es decir, no previmos la necesidad de reformas estructurales en cuanto a la forma de tramitar, por lo menos avisar de los asuntos que iban a conocerse.

Creo que de ahí deriva el disgusto del Diputado Ugalde Alvarez, que reiteradamente ha venido planteándolo. En privado le comenté y lo he comentado con muchos de ustedes, lo necesario de proceder de inmediato a la reforma de las fracciones parlamentarias para que se solviente el problema de la situación de que intempestivamente nos vemos ante un proyecto de ley de suma importancia y gravedad para la salud de la República o para la vida de la República.



Entiendo perfectamente la preocupación del señor diputado Ugalde Alvarez y me solidarizo con sus críticas al procedimiento que no son responsabilidad, por supuesto, de la Presidencia, ni del Directorio. Sin embargo, en el fondo, creo que estoy más por lo que hoy enunció nuestro distinguido compatriota Franklin Chang, como ciudadano del mundo y compatriota del hombre, cuando en su discurso señaló una idea fundamental, que es la cercanía que se da entre los pueblos, pero esto no quiere decir que sea necesario una discusión a profundidad de todo lo que tiene que ver con el estatuto de la nacionalidad que al final es el que viene a determinar casi todo, en el orden político de un Estado.

DIPUTADO MAXWELL KENNEDY:

Deseo que conste en actas mi voto afirmativo a la iniciativa para que este proyecto se llegue a discutir en el día de mañana. También deseo decirles que yo tenía el año pasado esta iniciativa casi redactada, cuando hablando con el Licenciado Juan José Trejos y algunos otros diputados me di cuenta que el ya tenía presentada esta iniciativa. Yo creo que esta es una gran necesidad para solventar problemas muy serios para nosotros que hemos vivido en zonas como Limón, hemos tenido que ver a nuestros compatriotas abandonar esta patria para ir a buscar mejores oportunidades en otros suelos. Eso los ha llevado a tener que adoptar nacionalidades ajenas a la nuestra para gozar de mayores beneficios.

Hoy día muchos de ellos, cuando quieren regresar, resulta que encuentran en este problema de que al no tener la doble nacionalidad, entran como un extranjero. Hay razones fundamentales que lleva a muchos costarricenses que residen en diferentes partes del orbe a adoptar otras nacionalidades. Nosotros debemos de respetar eso y compartir con ellos la búsqueda de soluciones a ese problema.

Considero que esta Asamblea debe ser consciente y llegar a una conclusión al terminar este periodo de 48 meses para el cual fuimos nombrados, haciendo esta contribución esta gran cantidad de costarricenses que hoy día esperan que nosotros tomemos una decisión de esta naturaleza. Algunos creerán que fue por la llegada del doctor Franklin Chang hoy a este Parlamento para recibir este homenaje y esta dedicación que le hizo la Asamblea Legislativa, lo que motivó que se presentara esta moción; yo afirmo que no.

Muchos costarricenses, hace varios años, han venido hablando de esto. Personalmente me han hablado en muchas visitas que he hecho al exterior, me han hablado en visitas que han hecho ellos aquí en las barras de la Asamblea, y han hablado con muchos otros diputados. Yo pienso que esta Asamblea, entre las cosas que debe hacer, no es el montón de leyes que pueden decir un diputado que ha producido, sino más bien saber que hemos hecho leyes que van a beneficiar y solucionar problemas graves como los que hoy estamos enfrentando, como es la falta de la doble nacionalidad para solucionar problemas a personas que no están en nuestro territorio, pero que por razones de esta índole, han tenido que permanecer con una nacionalidad que no es la propia. Muchas gracias señor Presidente, y anuncio que mañana, que es la última sesión que vamos a celebrar, se logra discutir y someter a votación, tendrá mi voto afirmativo, para que ese proyecto sea ley de la República.

DIPUTADO MUÑOZ QUESADA:

Señor Presidente y señores diputados: tal vez la angustia de tener que irnos al final de esta semana, precipita acciones de última hora para aprobar proyectos, respecto de los cuales sentimos una urgente necesidad de aprobarlos. Es así como se precipita una moción, para una



reforma constitucional que es muy importante, pero que tal vez el procedimiento sorprenda a algunos. Sin embargo, son aspectos que surgen de la necesidad misma.

Cuando me correspondió estar en Europa, justamente con el compañero Monge y el diputado entonces, don Miguel Angel Rodríguez, en el único viaje que hice en aquel año, una científica costarricense se acercó para plantearme el dilema existencial que tenía. Esa científica trabajaba en un organismo francés, en un instituto, y ella sentía que aspectos fundamentales de su vocación y de su trabajo, se veían limitados por no ser de nacionalidad francesa. Me propuso que, como diputado, hiciera algo para resolver esa situación.

En una rueda de prensa señalé tanto el caso de esa costarricense, científica de altos vuelos, como es la doctora Leda Meléndez, y cité el caso del doctor Chang, como uno de los ejemplos del costarricense, quien, buscando nuevos horizontes va a otros países y su nacionalidad constituye un obstáculo para la búsqueda de su camino y de sus aspiraciones. También pensé en aquel costarricense y pienso en los salvadoreños, quienes, motivados por su situación, emigran a los Estados Unidos y en búsqueda de trabajo y del sustento de su familia, tienen que adoptar otra nacionalidad y por esa razón, pierden la suya.

Por eso, en esencia, no se trata de una doble nacionalidad, se trata de adquirir una nacionalidad, en muchos casos, para sobrevivir. En consecuencia, me parece que el hecho de perder la nacionalidad, por esa circunstancia, constituye una afrenta a un derecho fundamental que es llevar la nacionalidad del país donde se ha nacido, donde se ha crecido y donde, sin embargo, por razones ajenas a la voluntad, en muchas veces, se tiene que emigrar a otro país, en busca de mejores horizontes.

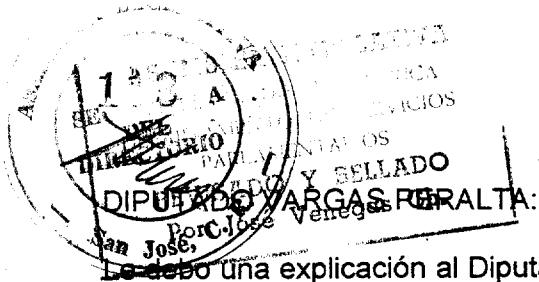
Fue, por esa razón, que, en aquel entonces, anuncié una propuesta que, finalmente, no hice, de una reforma constitucional y creo que, al final de nuestro camino, recapacitando creemos que podemos realizar lo que no hicimos durante mucho tiempo, porque nunca es tarde cuando se pueden hacer las cosas, hacer esta reforma constitucional, explicarle a todos que no hay nada incorrecto, sino el resultado de una especial circunstancia que acompaña a algunos costarricenses, al plantear esa reforma constitucional y dar un paso firme para remediar algunas situaciones.

DIPUTADO PACHECO SALAZAR:

No encuentro cuál es la razón o el enojo del estimado compañero diputado Ugalde Alvarez. Esta moción, la cual firmamos los Jefes de Fracción, no puede, de ninguna manera, calificarse como una moción mordaza, todo lo contrario, abre la discusión de un asunto que es importante que definamos de una o de otra manera.

Mañana estará abierta la discusión de una reforma que muchos consideramos importante y necesaria, la cual, por la lentitud con que caminan los procedimientos legislativos, no hemos podido llevar a cabo con anterioridad. Pero lejos de las intenciones de los Jefes de Fracción está la idea de tratar de pasarlo un asunto silenciando la voz de aquellos compañeros que se opongan a la iniciativa. No hay aquí como dice don Edgar Ugalde, terceras intenciones, no encuentro razón alguna para molestarse porque un asunto -éste o cualquiera- se ponga a discusión en este Plenario.

Deseo agradecer a mis compañeros de fracción el apoyo unánime a la moción y espero que mañana don Edgar Ugalde nos de la oportunidad de hablar por lo menos en los últimos minutos de esta gestión parlamentaria de un tema que para muchos de nosotros es impostergable.



Le debo una explicación al Diputado Ugalde Alvarez, de por qué voté esta moción. A dos o tres personas ajenas a la Asamblea Legislativa, algunas de las cuales no siquiera conozco, se me acercaron mientras estamos repartiendo con don Franklin Chang y me pidieron que le diéramos un tratamiento preferencial a este proyecto, porque ellos eran costarricenses que habían tenido que dejar la nacionalidad costarricense y no habían podido recuperarla y que estaban desde luego muy interesados en el proyecto.

Pedí el orden del día, vi el lugar en donde estaba el proyecto que creo que ocupa una posición número 35. Les dije que lo sentía mucha, ya que no teníamos ninguna posibilidad de ver ese proyecto, pero con posterioridad se me acercó el Diputado Gutiérrez Sáenz y me dijo que presentáramos una moción para modificar el orden del día y poder votar este proyecto mañana, por lo menos en primer debate. El Diputado Pacheco Salazar estuvo también de acuerdo y yo les confieso que sin darle mucho pensamiento accedí a firmar la moción.

Tal vez un poco influido por lo emotivo del acto que se había celebrado para conferirle la ciudadanía de honor a Franklin Chang y tal vez lo reconozco, porque tengo un hermano que está en esta situación, que hace 45 años vive en los Estados Unidos, creyó conveniente o necesario adquirir la ciudadanía estadounidense y perdió la costarricense. El sigue siendo tan costarricense, como el más costarricense de los costarricenses. Viene todos los años a Costa Rica y desde luego, yo francamente les confieso que me encantaría que él pudiera recuperar su ciudadanía.

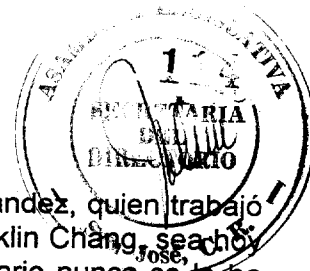
Es posible Diputado Ugalde Alvarez que me haya precipitado, como le digo. Le confieso que creí que el asunto no tenía tanta trascendencia y que sería votado con relativa facilidad, tal vez por mi ignorancia de estos asuntos y por no ser el derecho mi especialidad me precipité al juzgar la trascendencia del proyecto, olvidé que usted me había señalado que era un proyecto que necesitaba de mucha discusión. Quiero terminar diciéndole que si mañana las razones que evidentemente usted nos va a exponer para oponerse al proyecto me convencen, yo no lo voto.

DIPUTADO CHAVES ZAMORA:

He querido hablar sobre el expediente 11.506, porque me parece que era una oportunidad en este momento de un acto tan lindo, un acto tan noble de esta Asamblea para don Franklin Chang, que se presentara esta moción a discusión. Creo que lo que ha habido acá de parte de nuestro distinguido amigo don Edgar Ugalde es una mala interpretación. La moción está presentada para que se vea mañana en el orden del día, en el expediente 11.506.

Nadie está hoy votando ese expediente, creo que si todos pensamos en muchos costarricenses con un gran corazón que están en el extranjero, que perdieron la nacionalidad hace algunos años o algunos meses por asuntos de trabajo o algunas otras cosas, es importante reconocerles la nacionalidad.

Me he atrevido a hablar de este tema tan profundo -el cual estoy seguro que el diputado Ugalde Alvarez lo domina muy bien- porque estuve en la comisión que dictaminó este proyecto. Los diputados Trejos Fonseca, Aguilar González y yo, nos reunimos muchas horas para analizar este proyecto, y fue, en un momento dado, que se dio el dictamen de mayoría. Creo que es noble reconocérsela a los costarricenses, quienes por uno u otro motivo han perdido la ciudadanía.



DIPUTADA SERRANO VARGAS:

Deseo manifestar el reconocimiento al compañero diputado Rodríguez Hernández, quien trabajó e impulsó porque este proyecto de Ciudadanía de Honor para el doctor Franklin Chang, sea hoy una realidad. No puedo dejar pasar esta oportunidad, porque en este Plenario nunca se le ha hecho honor a este compañero, pero sí a otros. Considero que él se merece nuestra solidaridad, porque luchó para que este proyecto fuera una realidad y tenemos que reconocerle ese esfuerzo.

Compañero Carlos Luis Rodríguez, usted puede sentirse muy orgulloso hoy. Aunque muchos no quieran reconocer lo que usted ha hecho por este proyecto de ley, la historia se lo va a agradecer y los costarricenses también. Don Carlos Luis, usted tiene el honor de ser el impulsor del proyecto que hoy le otorga la Ciudadanía de Honor a Franklin Chang Díaz, y como siempre he dicho "al César lo que es del César".

EL PRESIDENTE:

Se ha presentado una moción de orden, que el señor Primer Secretario procederá a leer.

EL PRIMER SECRETARIO:

"Para que se autorice al señor Presidente a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria".

EL PRESIDENTE:

Los señores diputados que estén por dar su aprobación a la moción leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Esta moción requiere 38 votos. Cuarenta y seis señores diputados presentes. APROBADA POR UNANIMIDAD.

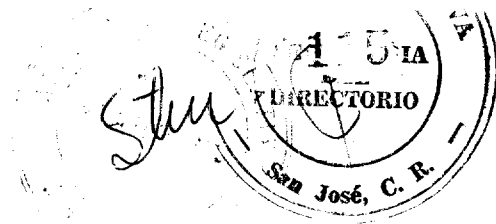
Se levanta la sesión.

(Dieciocho horas con treinta y dos minutos)

Lic. Danilo Chaverri Soto
PRESIDENTE

Lic. Manuel A. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Dip. Emanuel Ajoy Chan
SEGUNDO SECRETARIO



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

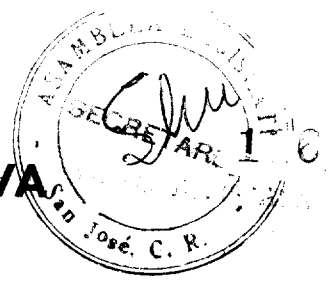
San José, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro

*En sesión N° 140, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 11.506. Fue **APROBADA** una moción de los señores Jefes de Fracción, que dice: "PARA QUE SE POSPONGA EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE 11.506 POR OCHO DIAS".*

*Además, fue **RETIRADA** una moción de revisión del Diputado Ugalde Alvarez, que dice: "Para que se revise la votación recaída para que en la sesión del 29 de abril se conozca el expediente 11.506 "Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política", modificando de esa forma el programa legislativo.*

**Manuel Antonio Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO**

stm.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

1994 APR 28 1: 58

RECIBIDO

ASUNTO

EL DIPUTADO Jeter de Fracciones y otros

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se ponga el conocimiento del expediente 11-506 por ocho días

[Handwritten signature]

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 29/4/94
Firma Edel

[Handwritten signature]
Miguel Susarri

[Handwritten signature]

No. LEYARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

1994 APR 28 PM 5:52

RECIBIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
José C. R.

Esta mocion fue RETIRADA:
Fecha 29/4
Firma

ASUNTO

EL DIPUTADO

Ugalde Alvarez

HACE LA SIGUIENTE MOCION:

Para que se realice la votación recabida para que en la sesion del 29 de abril se conozca el expediente 11.506 " Retorno a los articulos 16 y 17 de la constitucion Politica, modificando de esa forma el programa legislativo

Ugalde Alvarez
FIRMA



118

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 140 DE LAS 9:08 HORAS DEL 29 DE ABRIL DE 1994 PERIODO EXTRAORDINARIO - CUARTA LEGISLATURA (Del 1 de mayo de 1993 al 30 de abril de 1994)

DIRECTORIO

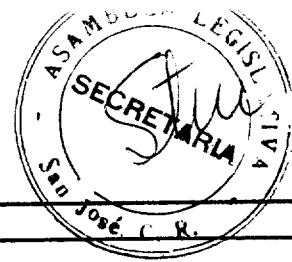
Lic. Danilo Chaverri Soto
PRESIDENTE

Lic. Manuel Ant. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Dip. Emanuel Ajoy Chan
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Vargas Peralta	Soto Zúñiga	Sequeira Lépiz	Rojas López
Serrano Vargas	Rodríguez Hernández	Sancho Barquero	Maxwell Kennedy
Castro Retana	Rodríguez Quesada	Chaves Zamora	Muñoz Quesada
Avila Castro	Brenes León	Rojas Prado	Montoya Morales
Esquivel Ramírez	Soley Soler	Poblador Soto	Olsen Beck
Ugalde Alvarez	González Salazar	Aiza Campos	Gallardo Monge
Salguero Zúñiga	Gutiérrez Sáenz	Rodríguez Araya	Pacheco Salazar
Villalobos Villalobos	Sanabria Solano	Soto Valerio	Carvajal Orlich
Altamura Carriero	Corella Izquierdo	Rojas Hidalgo	Cruz Alvarez
Morales Mora	Vargas Aguilar	Rudín Arias	Chacón Vega
Sánchez Sibaja	Cordero Gamboa	Muñoz Céspedes	Fuentes Ramírez
Tovar Faja	Aguilar González	Trejos Fonseca	Vargas García
Zúñiga Trigueros	Bolaños Alpízar		



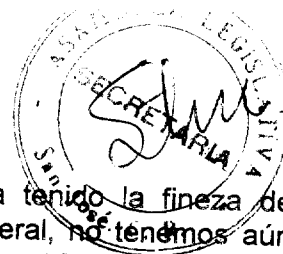
Dip. Soto Zúñiga	28	
Dip. Muñoz Quesada	29	
Dip. Rojas Prado	29	
Dip. Bolaños Alpizar	30	
Dip. Maxwell Kennedy	30	
Dip. Castro Retana	31	
Dip. Chaves Zamora	31	
Dip. Rodríguez Quesada	33	
El Vicepresidente	33	
Dip. Sequeira Lépiz	33	
Dip. Ajoy Chan	34	
Dip. Sánchez Sibaja	34	
Dip. Aguilar González	34	
Dip. Esquivel Ramírez	36	
Dip. Fuentes Ramírez	36	
Dip. Soto Valerio	37	
Dip. Muñoz Quesada	38	
Dip. González Salazar	38	
Dip. Brenes León	38	
Dip. Vargas Aguilar	39	
Dip. Serrano Vargas	39	
Dip. Ugalde Alvarez	39	
EL PRESIDENTE:	Disc. proy. Socied. Laborales Anónimas, Exp. 11.334	40
	Dip. Soley Soler	40
	Dip. Ajoy Chan	40
EL PRESIDENTE:	Aprobado	41

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

D. PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE:	Disc. proy. Ref. art. 16 y 17 Const. Política, Exp. 11.506	41
EL 1er. SECRETARIO:	Lectura moción de revisión	42
	Dip. Ugalde Alvarez	42
EL PRESIDENTE:	Retirada moción de revisión	43
EL 1er. SECRETARIO:	Lectura moción para posponer por 8 días la discusión	44
EL PRESIDENTE:	Aprobada	44
	El Presidente	44
EL 1er. SECRETARIO:	Lect. decreto legislativo clausura del segundo período de la Cuarta Legislatura	51
EL PRESIDENTE:	Levanta la sesión	51

EL PRESIDENTE:



No nos engañemos, compañeros diputados. Un Contralor que no ha tenido la fineza de disculparse porque el pueblo guanacasteco, y los costarricenses en general, ~~no tenemos~~ aún esa obra, no merece ser Ministro de la Presidencia, pues quizá será un Ministro para seis provincias nada más, porque en la provincia de Guanacaste lo declararon non grato.

El pueblo guanacasteco siente en su propia vida no tener acceso a la Meseta Central. Cada vez que construimos un puente o una alcantarilla, estamos pagando ¢150.00 más por cada saco de cemento. Esto no es justo, señores diputados. Tenemos el dinero y el proyecto, teníamos todo y lo paró esa acción de inconstitucionalidad que se venía dando en las Administraciones anteriores.

He sido enfático, señor Presidente, pero la verdad es que el pueblo guanacasteco todavía espera que le construyamos ese puente.

EL PRESIDENTE:

Señores diputados, decreto un receso de 45 minutos para almorzar.

(Se procede de conformidad)

Se reanuda la sesión.

No hay quorum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quorum.

EL PRIMER SECRETARIO:

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto del expediente 11334?

EL PRESIDENTE:

Discutido. Los señores diputados que estén por darle su aprobación, ~~señores diputados~~ poniéndose de pie. Cuarenta señores diputados presentes. Todos de pie. ~~señores diputados~~ UNANIMIDAD.

(Seguidamente el señor Presidente ordenó pasar el expediente a la Secretaría para la confección del acuerdo respectivo)

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

En vista de las incidencias que se han presentado en la primera parte de la sesión, solicito la comprensión de ustedes para poder terminar nuestro trabajo. Es necesario que la Presidencia no permita desviaciones del tema en discusión. Procederé en ese sentido, para lo cual ruego la comprensión de ustedes.

PRIMER DEBATE

En discusión el proyecto de ley "Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política", expediente 11506. Hay una moción de revisión que el señor Primer Secretario se servirá leer.



EL PRIMER SECRETARIO:

Del Diputado Ugalde Alvarez:

"Para que se revise la votación recaída para que en la sesión del 29 de abril se conozca el expediente 11.506, "Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política", modificando de esta forma el programa legislativo."

DIPUTADO UGALDE ALVAREZ:

Acepto las explicaciones que usted me brindó cuando cuestioné las razones que llevaron a los interesados a presentar la moción de orden cuya votación he pedido que se revise. Debo aclarar que no hubo error o mala interpretación de mi parte, como lo señalaron algunos compañeros. No creo que se pretenda alterar el orden del día sólo para discutir una iniciativa. La petición lleva implícita la determinación de votarla.

Lamentablemente ayer se tergiversaron mis palabras. Quienes tengan oportunidad y voluntad de leer el acta, llegarán a la conclusión de que las referencias que algunos diputados hicieron a mi redacción, están alejadas de la realidad.

Ahora bien, al Jefe de mi fracción, Dr. Federico Vargas, tuvo la nobleza de aceptar -como consta en actas- que hubo cierto grado de ligereza de su parte y que ciertamente en varias ocasiones le hablé de la conveniencia de que esta reforma se discutiera a fondo y con amplitud. Dice en su intervención el Dr. Vargas Peralta: "Tal vez un poco influido por lo emotivo del acto que se había celebrado para conferirle la Ciudadanía de Honor a Franklin Chang y tal vez lo reconozco porque tengo un hermano que está en esa situación, que hace 45 años vive en los Estados Unidos, creyó conveniente y necesario pedir la ciudadanía estadounidense y perder la costarricense."

Más adelante dice el Dr. Vargas: "Es posible, diputado Ugalde Alvarez, que me haya precipitado, como le digo. Le confieso que creí que el asunto no tenía tanta trascendencia y que sería votado con relativa facilidad; tal vez por la ignorancia de estos asuntos y por no ser el Derecho mi especialidad, me precipité al juzgar la trascendencia del proyecto."

Me interesa mucho subrayar la siguiente parte de las expresiones de don Federico: "Olvidé que usted me había señalado que era un proyecto que necesitaba de mucha discusión." Esto lo he reiterado a todos los compañeros y compañeras con quienes he conversado sobre el tema. El diputado Aguilar González también es testigo de ello, aunque, desde luego, tenemos puntos de vista diferentes. Él sabe que he insistido en la conveniencia de discutir los alcances de una iniciativa de esta naturaleza. Una de las personas interesadas en este proyecto no pertenece a esta Asamblea Legislativa. Cuando se me acercó a hablarme le dije cuál era mi punto de vista. Quedó claro que diferíamos e incluso me preguntó si estaba dispuesto a conversar con él, yo le contesté que sí. Ustedes me conocen, por formación y por convicción no le tengo miedo a la discusión de las ideas. Si hay personas que no le deben tener miedo a la discusión de las ideas son los abogados, como nos decían (y creo que lo decían todos los profesores de prolegómenos) el abogado es el único profesional que tiene constante y permanentemente a otro profesional igual que él diciéndole que no tiene la razón. De manera que los abogados, por formación, están abiertos al intercambio y a la discusión de ideas.

Una reforma constitucional, por sólo el hecho de serlo, merece atención y debe ser discutida con toda amplitud y profundidad, y de manera principal cuando se trate de un tema relacionado con la nacionalidad.



ASAMBLEA

Quiero dejar claramente establecidos mi respeto y consideración hacia los compañeros que propugnan y promueven esta reforma constitucional. Ambos se extienden a las personas que han tenido que renunciar a la nacionalidad costarricense, o que por imperativo constitucional se han visto privados de esa nacionalidad.

En la discusión de fondo me referiré con mayor amplitud a estos extremos y a otros aspectos relacionados con la nacionalidad. Quizá esté equivocado, pero defendiendo el derecho a que estos temas sean discutidos con amplitud y profundidad.

Esta discusión, por lo demás seria y necesaria, no puede darse en un marco de sorpresa y precipitación, como en mi criterio se ha querido hacer. Señor Presidente y compañeros diputados, quiero señalarles con mucho respeto, esperando contar con su atención y con su comprensión, que las circunstancias que me presenta este debate, son un claro respaldo a mi afirmación. Tenía preparado un planteamiento cuya elaboración demandó varias horas de estudio y de lectura, el cual no tengo a mano porque había dado por un hecho que esta reforma ya no se discutiría en esta legislatura.

Después de que pasó la aprobación de esta moción, fui a la biblioteca de mi casa y en los libros busqué mi exposición. Ante esas circunstancias, y por respeto a este Plenario, me senté a la máquina y comencé a preparar algunos aspectos para referirme a ellos en la discusión de fondo sobre este importantísimo tema de la nacionalidad.

Aquí hay otro testigo de excepción, a quien le voy a pedir que tenga la gentileza de decir si digo verdad o no, debido a las razones que me hicieron suponer que este tema no se discutiría. Él es el ya prácticamente licenciado Daniel Gallardo. Este diputado propuso en la reunión de fracción que, o aprobáramos el proyecto de ciudadanía honorífica para el doctor Chang o discutíamos el proyecto de doble nacionalidad. La fracción se decidió, por las circunstancias del momento, en favor del proyecto para otorgarle la Ciudadanía Honorífica a Chang. Les pido que interrumpan un minuto las despedidas para que escuchen esto porque es un argumento de peso.

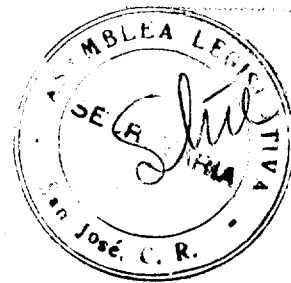
Señor Presidente, me acaban de indicar que debido a que el ambiente no es el más propicio, se ha presentado una moción para levantar la sesión. En ese caso, estaría, como dice el diputado Gutiérrez Sáenz, quebrando lanzas contra molinos de viento.

En todo caso déjenme decir esto y ojalá mañana me escuche algún diputado. Observé el inciso 6 del artículo 14 de la Constitución, ya el Dr. Franklin Chang es extranjero por naturalización y si se aprueba el proyecto que ustedes están presentando habría que quitarle la ciudadanía honorífica. El artículo 14 dice: "Son costarricenses por naturalización los que han adquirido esta calidad en virtud de leyes anteriores, los nacionales de otros países Centroamérica", etc. Viene los incisos 3, 4 y 5 que sostienen la nacionalidad honorífica otorgada por la Asamblea Legislativa.

De manera que si se aprueba ese proyecto, según mi interpretación, automáticamente se le retiraría la ciudadanía honorífica al Dr. Chang. En todo caso, éstas son inquietudes que dejo para los próximos diputados, en vista esa moción que se ha presentado. Con su venia, retiro mi moción de revisión.

EL PRESIDENTE:

Señor diputado, entiendo que usted retira la moción de revisión, debido a la moción presentada para posponer el asunto.



Se tiene por retirada la moción de revisión.

Hay una moción de los jefes de fracción que leerá el señor Secretario.

EL SECRETARIO:

De los jefes de fracción:

"Para que se posponga el conocimiento del expediente 11.506 por ocho días".

Ese una moción de orden. No omito señalar a los señores diputados que faltan algunas formalidades que cumplir para levantar la sesión y dar por concluido el período de sesiones.

Los señores diputados que estén por darle su aprobación a la moción de orden que ha sido leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Treinta y nueve diputados presentes. Treinta y nueve de pie. APROBADA POR UNANIMIDAD.

~~Seguidamente pasamos a conocer el acuerdo del cierre del período.~~

~~Señores diputados: Sobre el trabajo de nuestros predecesores en el período constitucional que concluye, el Directorio que me honro en presidir, asumió con firmeza y entusiasmo la tarea de continuar la modernización del Poder Legislativo.~~

~~Nuestro trabajo se concretó en tres aspectos principales: el ordenamiento administrativo, el mejoramiento tecnológico, el fortalecimiento intelectual para la toma de decisiones políticas y el proyecto integral de Reglamento del Régimen Interno de la Asamblea Legislativa.~~

~~Sobre el Ordenamiento administrativo: La Asamblea Legislativa ha crecido en personal e instalaciones por necesidades coyunturales o casuísticas, cuando no por favorecimiento político. Esto ha conducido a que contemos hoy con una planilla de 700 personas, siendo el Poder Legislativo con más personal en toda Centro América, aunque no es el que cuenta con mayor número de diputados en la región; para enfrentar este problema creamos la Unidad de Planeamiento Estratégico, con sede de la Dirección Ejecutiva.~~

~~La nueva unidad deberá hacer un análisis partiendo de cero, sobre las necesidades reales del personal de cada una de las oficinas de la Asamblea, así como los trabajos de organización y métodos que conduzcan a mejorar la eficiencia administrativa.~~

~~Desde hace muchos años se aplicaba erróneamente en la Asamblea, la denominada partida 990 que permite la contratación de personal por tiempo determinado. El Directorio que hoy termina tuvo que enfrentar las consecuencias de un pronunciamiento de la Contraloría solicitado por el Directorio anterior, cuando ya existían numerosas plazas ocupadas por esa vía. Merced al esfuerzo del Primer Secretario, diputado Manuel Antonio Bolaños, y del señor Director Ejecutivo, don Olmedo Castro, se logró reubicar la mayor parte del personal, reduciéndose al mínimo los despidos por esa causa, y se implantó el precedente del uso racional y responsable de esa partida presupuestaria, cuya función debe ser dirigida a la contratación de personal profesional y técnico que coadyuve con el Departamento de Servicios Técnicos en estudios especializados.~~

~~Los pronunciamientos de la Sala Constitucional y de la Procuraduría General de la República, sobre la remuneración y facilidades administrativas a los diputados, nos obligaron a un~~

SECRETARIA
DIRECTORIO
RECIBIDO

104

Shin

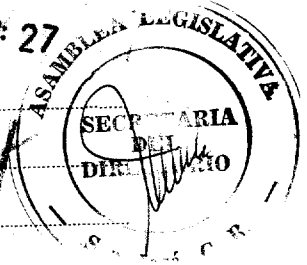
PONER A DESPACHO

1994-MAY -1 PM 12: 27

EXPEDIENTE No. 11.506

COMISION DE *Depto*

PLENARIO

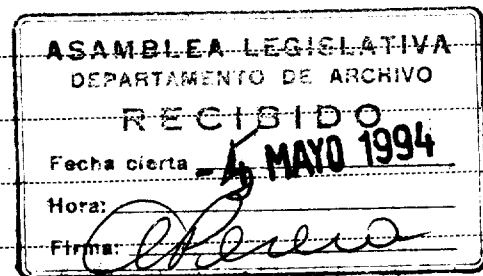


San José, ...1... de ...mayo... de 199...4...

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

PONGASE A DESPACHO

El infrascrito(a), solicita que **se ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: Reforma a los artículo 16 y 17 de la Constitución Política



Atentamente,

[Signature]
Rolando González Ulloa.
Firma del Diputado(a)

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

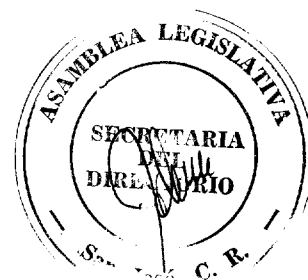
EN COMISION

EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

CON

SIN



AUTOS

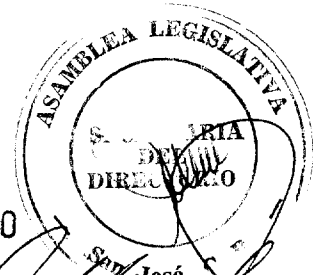
ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco

En sesión N° 136, de esta fecha, se conoció y APROBO la siguiente moción de los Diputados González Ulloa y Méndez Mata. Dice: "PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE ALTERE EL ORDEN DEL DIA Y SE CONOZCA EN EL CAPITULO DE PRIMEROS DEBATES INMEDIATAMENTE DESPUES DEL EXPEDIENTE NO. 11.728, LOS SIGUIENTES PROYECTOS: EXPEDIENTE NO. 10.507, PATRIMONIO HISTORICO ARQUITECTONICO DE COSTA RICA. EXPEDIENTE NO. 11.851, APROBACION DEL PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, PROTOCOLO DE MANAGUA, EXPEDIENTE NO. 11.745, APROBACION DEL PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTOS AMERICANOS, PROTOCOLO DE WASHINGTON, EXPEDIENTE NO. 11.858 APROBACION DEL ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LAS REPUBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA, PANAMA Y LA COMUNIDAD EUROPEA, EXPEDIENTE NO. 11.853, APROBACION DE LA ADHESION DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MARITIMAS POR SATELITE (INMARSAT) Y SUS ANEXOS, EXPEDIENTE NO. 11.913, AUTORIZACION A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL A VENDER A LA ASOCIACION PRO HOSPITAL DE NIÑOS, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, EXPEDIENTE NO. 11.506, REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y EXPEDIENTE NO. 11.647 APROBACION DEL CONVENIO DE PARIS, PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL".

Juan Luis Jiménez Succar
PRIMER SECRETARIO



Nº _____ 1995 FEB -7 PM 5: 10

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA:
Fecha 7/2/95
Firma [Signature]

RECIBIDO ASAMBLEA LEGISLATIVA [Signature]

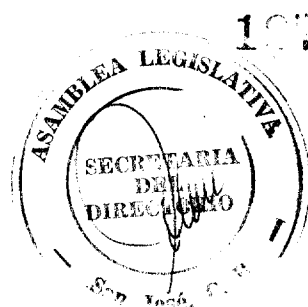
ASUNTO: Moción de Alteración del Orden del Día.

LOS DIPUTADOS: LOS JEFES DE FRACCION

HACEN LA SIGUIENTE MOCION: Para que de conformidad con los Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se altere el Orden del Día y se conozca en el Capítulo de Primeros Debates inmediatamente después del expediente Nº 11.728 los siguientes proyectos:
Expediente Nº 10.507. Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica,
Expediente Nº 11.851 Aprobación del protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, "Protocolo de Managua", Expediente Nº 11.745 Aprobación del protocolo de reformas a la carta de la Organización de los Estados Americanos, "Protocolo de Washington", Expediente Nº 11.858 Aprobación del acuerdo de cooperación entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la Comunidad de Europea, Expediente Nº 11.853 Aprobación de la Adhesión del convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y sus anexos, Expediente Nº 11.913 Autorización a la Caja Costarricense de Seguro Social a vender a la Asociación Pro-Hospital de Niños, un inmueble de su propiedad, Expediente Nº 11.506 Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política y Expediente Nº 11.647 Aprobación del Convenio de París, para la protección de la propiedad industrial.

[Signature]

[Signature]



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION Nº 136
DE LAS 18:00 HORAS DEL 8 DE FEBRERO DE 1995
PERIODO EXTRAORDINARIO - PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 1994 al 30 de abril de 1995)

DIRECTORIO

Alberto F. Cañas Escalante
PRESIDENTE

Juan Luis Jiménez Succar
PRIMER SECRETARIO

Mario A. Alvarez González
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Alvarez Desanti, Antonio	Díez Martín, Anabella	Román Trigo, Luis Alejandro
Alvarez Murillo, Víctor Eduardo	Fajardo Salas, Gonzalo	Solís Fallas, Ottón
Aragón Barquero, Bernal	Fernández Alvarado, Carlos Ml	Solís Piedra, Leonel
Araya Paniagua, Gerardo	Fournier Origgi, Hernán	Trejos Salas, Gerardo
Arguedas Rivera, Guillermo	Fuentes González, Gerardo H.	Urcuyo Fournier, Constantino
Azofeifa Astúa, Alvaro	Garrón Figuis, Ricardo	Ureña Ureña, Oscar
Barrantes Rodríguez, Manuel A.	Gómez Calderón, Martene	Valverde Acosta, Carmen María
Benavides Benavides, Bernardo	González Ulloa, Rolando	Vásquez Badilla, Lorena María
Bravo Trejos, Hernán	González Villalobos, Orlando	Velázquez Acuña, José Luis
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	Venegas Porras, Bienvenido
Brenes Gómez, Rodolfo	Lobo Solera, José Antonio	Villalta Fernández, Rafael Angel
Brenes Rojas, Víctor Julio	Méndez Mata, Rodolfo	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Carazo Zeledón, Mario	Morena Avila, Claudio	Weisleder Weisleder, Saúl
Castilblanco Vargas, Edelberto	Obando Venegas, Roberto	
Chaves Ovaras, Alejandro	Ortiz Meseguer, Ma. Luisa	
Cole Scarlett, Teddy	Pacheco Fernández, Francisco A	
Corrales Blanco, María Elsy	Salas Araya, Alexander	
Coto Molina, Walter	Sánchez Valverde, María Lidia	



INDICE

A. DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

EL PRESIDENTE:	Discusión del acta N° 135	
	Aprobada _____	3

B. INFORME DE CORRESPONDENCIA

EL 1ER SECRETARIO:	Nota fechada 6 de febrero de 1995, suscrita por el secretario general de la Corte Suprema de Justicia, Hernando París R. Comunica el vencimiento del nombramiento como magistrado del doctor Ricardo Zamora Carvajal. _____	3
	El Presidente _____	3

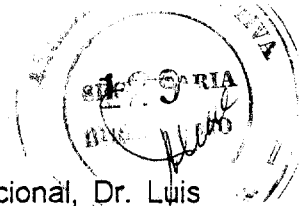
EL PRESIDENTE:	Nota fechada 6 de febrero de 1995, suscrita por el ministro de la Presidencia, licenciado Elías Soley Soler. Comunica el retiro de sesiones extraordinarias del proyecto de ley N° 11.576, que reforma varios artículos a la Ley de Jurisdicción Constitucional _____	4
	El Presidente _____	4

EL 1ER SECRETARIO:	Moción alteración al orden del día. Suscriben los jefes de fracción _____	4
--------------------	---	---

EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	4
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo _____	5

EL PRESIDENTE:	Informe de la Comisión Especial para que continúe la investigación sobre actos de narcotráfico, expediente N° 10.934. _____	5
	Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge _____	5
	Dip. Gerardo Araya Paniagua _____	7
	El Presidente _____	10
	Dip. Mario Carazo Zeledón _____	10
	Dip. Francisco Ant. Pacheco Fernández _____	13
	El Presidente _____	13
	Dip. Hernán Fournier Origgi _____	13
	Dip. Carmen María Valverde Acosta _____	13

EL PRESIDENTE:	Levanta la sesión _____	14
----------------	-------------------------	----



instancia atenta a ellos, formulada por el señor Presidente de la Sala Constitucional, Dr. Luis Paulino Mora. Lo anterior con la finalidad de que el proyecto pueda ser analizado en el "Foro de Actualización de Legislación", convocado por el Ministerio de Justicia y en el que participan miembros de los Supremos Poderes de la República, incluidos señores Magistrados de la Sala Constitucional. El Poder Ejecutivo, atendiendo la procedencia de la solicitud, ha decidido remitir a la Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo N° 24.005-MP, de esta fecha, y retirar del conocimiento en Sesiones Extraordinarias, el Proyecto de Ley N° 11.576. Atentamente Elías Soley Soler."

"El Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 118 y 140, inciso 14) de la Constitución Política, Decretan: Artículo 1: Retírase del conocimiento de las Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, a la que fue convocada por el Decreto N° 23.837-MP del 29 de noviembre de 1994, -el siguiente proyecto de ley: Reforma a la Ley de la Jurisdicción Constitucional N° 7135 del 11 de octubre de 1989 y sus reformas, expediente 11.576. Rige a partir de esta fecha. Dado en la Presidencia de la República a los seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco. José María Figueres, Elías Soley."

EL PRESIDENTE, ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:

Se tiene por retirado el proyecto a que se ha hecho mención.

Hay una moción de alteración del orden del día, que la Secretaría procederá a leer.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

De los diputados González Ulloa y Méndez Mata:

"Para que de conformidad con los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se altere el orden del día y se conozca en el Capítulo de Primeros Debates, inmediatamente después del expediente 11.728, los siguientes proyectos: Expediente N° 10.507, Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, expediente N° 11.851, Aprobación del protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, 'Protocolo de Managua', expediente 11.745, Aprobación del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Americanos, 'Protocolo de Washington', expediente N° 11.858 Aprobación del acuerdo de cooperación entre la República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la Comunidad Europea, expediente 11.853, Aprobación de la adhesión del convenio constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y sus anexos, expediente 11.913, Autorización a la Caja Costarricense de Seguro Social a vender a la Asociación Pro Hospital de Niños, un inmueble de su propiedad, expediente 11.506, Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política. Expediente 11.647, Aprobación del Convenio de París, para la protección de la propiedad industrial."

EL PRESIDENTE, ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:

Se procederá a votar la moción de orden que ha sido leída. No se concede la palabra en mociones de orden, señor diputado. Los señores diputados que estén por alterar el orden del día en el sentido que lo indica la moción leída, lo manifestarán poniéndose de pie. Cuarenta y cuatro señores diputados de pie. APROBADA.



DIPUTADO JUAN GUILLERMO BRENES CASTILLO:

Dejo constancia de mi voto negativo a esta moción de alteración del orden del día, porque estoy seguro -y ustedes me perdonan- pero creo que la mayor parte de los señores diputados, no conocieron el verdadero significado de esta alteración del orden del día.

Por esa razón voté negativamente. Me da mucha tristeza, sinceramente; esto me afecta a mí, en mi sentimientos, ver que los señores miembros de las distintas fracciones, tanto de Liberación como de la Unidad, no nos guarden esa consideración a los partidos pequeñitos. Por lo menos, diría, la más elemental cortesía, de los directores de las distintas fracciones, dar a conocer el significado de estas mociones. Es más, no sé, señor Presidente, si reglamentariamente cabe que sólo dos miembros de fracción soliciten la alteración del orden del día.

De todas maneras, eso no se acomoda dentro de mi manera de pensar. Siento que nos marginan, siento que muy allá, a larga vista, ahora que hay unas famosas reformas electorales, lo menos que piensan es eliminar a los partidos pequeños. Si efectivamente aquí se cree y se practica una democracia funcional, creo que debe haber esa coordinación. Por esas razones, entre otras, es que mi voto fue negativo a la alteración del orden del día solicitada por los dos jefes de fracción, tanto del Partido Liberación como del Partido Unidad Social Cristiana.

~~EL PRESIDENTE, ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:~~

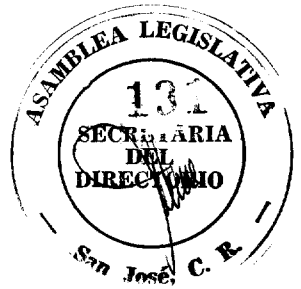
~~Pasamos a conocer el expediente 10.934 "Comisión Especial para que continúe la investigación sobre actos de narcotráfico." Informe unánime el 15 de junio de 1992.~~

DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

~~El jueves anterior hablamos sobre este importante informe de la Comisión de Narcotráfico, que incluye recomendaciones, en virtud de las cuales se proponen reformas importantes, reformas tales como que los extranjeros no puedan contribuir económicamente para las campañas de los partidos políticos. Contribuciones que muchas veces, iban amarradas a promesas de nombramientos en el servicio diplomático. También creo que es importante hacer notar, que entre las recomendaciones viene una en el sentido de que las comisiones especiales, tienen que regular su funcionamiento en el Reglamento de la Asamblea Legislativa.~~

~~Esto es importante porque se ha acusado que en algunas ocasiones, en comisiones investigadoras anteriores, se han violado procedimientos que garantizan la defensa, que garantizan el debido proceso consagrado en la Constitución Política costarricense. Y precisamente recomienda un caso particular de una injusticia, que también este Plenario conoció por una nota que el Defensor de los Habitantes envió a esta Asamblea Legislativa. El Defensor de los Habitantes, el 15 de junio envió una nota para que se nombrara una comisión investida de la autoridad necesaria, para que escuche al señor Luis Alberto Barrantes Aguilar, conozca el asunto y resuelva lo que proceda. Eso lo manifestó el Defensor de los Habitantes.~~

~~La Comisión Especial cuyo dictamen se está conociendo, también se refiere al caso de don Luis Alberto Barrantes. Caso importante porque ha agotado múltiples gestiones para que se respeten los derechos constitucionales. Dice la Comisión en su conclusión número 18: "En relación con las gestiones planteadas por los señores don Jesús Ramírez Quirós, Luis Barrantes Aguilar y Rodolfo Ulloa Antillón, esta Comisión estima que no resulta competente para conocer y resolver los extremos contenidos en sus peticiones. En virtud de lo anterior, se trasladan las peticiones~~



AUTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

En sesión N°. 139, de esta fecha, se conoció y APROBO EN PRIMER DEBATE el proyecto de ley Expediente No. 11.506.

El señor Presidente ordenó trasladar el expediente a la Sala Constitucional para la consulta respectiva.


Juan Luis Jiménez Succar
PRIMER SECRETARIO

stm.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION Nº 139
DE LAS 16 :00 HORAS DEL 14 DE FEBRERO DE 1995
PERIODO EXTRAORDINARIO - PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 1994 al 30 de abril de 1995)

DIRECTORIO

Ricardo Garrón Figuls
VICEPRESIDENTE

Juan Luis Jiménez Succar
PRIMER SECRETARIO

Mario A. Alvarez González
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Alvarez Desanti, Antonio	Fernández Alvarado, Carlos Ml.	Sánchez Valverde, María Lidya
Alvarez Murillo, Víctor Eduardo	Fournier Oraggi, Hernán	Solís Fallas, Ottón
Aragón Barquero, Bernal	Fuentes González, Gerardo H.	Solís Piedra, Leonel
Araya Paniagua, Gerardo	Gómez Calderón, Marlene	Trejos Salas, Gerardo
Azofeifa Astúa, Alvaro	González Ulloa, Rolando	Urcuyo Fournier, Constantino
Barrantes Rodríguez, Manuel A.	González Villalobos, Orlando	Urefia Urefia, Oscar
Benavides Benavides, Bernardo	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	Valverde Acosta, Carmen María
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Lobo Solera, José Antonio	Vásquez Badilla, Lorena María
Brenes Gómez, Rodolfo	Martínez Ramírez, Luis Antonio	Venegas Porras, Bienvenido
Brenes Rojas, Víctor Julio	Méndez Mata, Rodolfo	Villalta Fernández, Rafael Angel
Carazo Zeledón, Mario	Morera Avila, Claudio	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Castilblanco Vargas, Edelberto	Núñez Torres, Víctor Hugo	Weisleder Weisleder, Saúl
Chaves Ovares, Alejandro	Obando Venegas, Roberto	
Cole Scarlet, Teddy	Ortiz Meseguer, Ma. Luisa	
Corrales Blanco, María Elsy	Pacheco Fernández, Francisco	
Coto Molina, Walter	Piszk Feinzilber, Sandra	
Díez Martín, Anabella	Román Trigo, Luis Alejandro	
Fajardo Salas, Gonzalo	Salas Araya, Alexander	

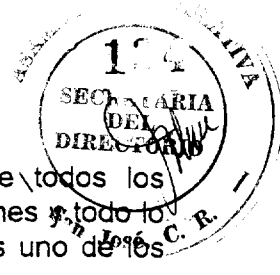


EL VICEPRESIDENTE:	Aprobado el proyecto _____	9
	Dip. Mario Carazo Zeledón _____	9
	Dip. Carmen María Valverde Acosta _____	9
	El Vicepresidente _____	9
	Dip. Carmen María Valverde Acosta _____	9
EL VICEPRESIDENTE:	Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución	
	Política, expediente 11.506 _____	10
EL 1er. SECRETARIO:	Lectura del dictamen _____	10
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	10
	El Vicepresidente _____	10
	El Primer Secretario _____	10
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	10
	Dip. Mario Carazo Zeledón _____	14
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	16
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas _____	17
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	17
	El Vicepresidente _____	17
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	17
	Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández _____	18
	Dip. Carmen María Valverde Acosta _____	18
EL VICEPRESIDENTE:	Aprobado el proyecto _____	19
	Dip. Teddy Cole Scarlett _____	19
	Dip. Manuel Antonio Barrantes Rodríguez _____	20
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas _____	20
	Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge _____	21
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	21
	Dip. María Lidya Sánchez Valverde _____	22
EL VICEPRESIDENTE:	Aprobación del Convenio de París, para la protección	
	de la propiedad industrial, expediente 11.647 _____	23
EL 1er. SECRETARIO:	Moción Dips. González Ulloa y Lobo Solera _____	23
EL VICEPRESIDENTE:	Aprobada _____	23
	Aprobado el proyecto _____	23

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

C. INFORME DE CORRESPONDENCIA

EL 2do. SECRETARIO:	Lectura Decreto Ejecutivo para retiro de proyectos _____	24
EL 1er. SECRETARIO:	Solicitud de permiso del Expresidente de la Rep.	
	Rafael A. Calderón, para salir del país _____	25
EL VICEPRESIDENTE:	Aprobado _____	26
	Comisión Especial para que continúe la investigación	
	sobre actos de narcotráfico, Exp. 10.934 _____	26
	Dip. José Antonio Lobo Solera _____	26
	Dip. Carlos Manuel Fernández Alvarado _____	30
	Dip. Alexander Salas Araya _____	31
	Dip. José Antonio Lobo Solera _____	31
	Dip. Víctor Julio Brenes Rojas _____	31
	Dip. Rolando González Ulloa _____	32
EL 1er. SECRETARIO:	Levanta la sesión _____	



Es para manifestarme sumamente complacida por esta aprobación. Creo que todos los costarricenses, sin excepción, lo que se haga para el Hospital de Niños y Asociaciones y todo lo que tenga que ver con el Hospital de Niños, es de grata complacencia, porque es uno de los hospitales modelo en Centro América, que protege con gran eficiencia y cariño y con gran humanidad, al tesoro más grande que tenemos: nuestra niñez.

De manera que quiero dejar expresa mi complacencia y mi voto a favor del proyecto.

EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

A continuación, pasamos a conocer el proyecto "Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política.", expediente 11.506.

El señor Secretario procederá a leer el dictamen.

EL SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

El Dictamen unánime afirmativo del 27 de octubre de 1993 dice: (lo lee)

DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

No se le dio lectura a la moción para el Plenario, ¿se hará con posterioridad?

EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

Es correcto. Vamos a proceder a leer la moción y posteriormente le devolvemos la palabra.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

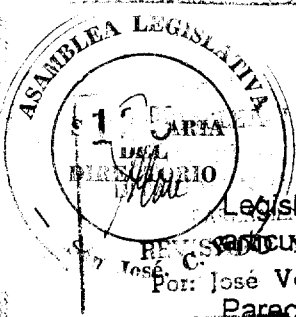
Mociones para el Plenario:

"Para que el artículo 16 se lea así: Artículo 16: La calidad de costarricense por nacimiento no se pierde ni se puede renunciar. La calidad de costarricense por naturalización se pierde: 1) por adopción de otra nacionalidad, salvo los casos comprendidos en convenios internacionales. Estos convenios requerirán para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa y no podrán autorizar el ejercicio simultáneo de nacionalidades ni modificar las leyes de la República que regulan las condiciones para inmigración, el ejercicio de profesiones y oficios y las formas de adquisición de la nacionalidad. La ejecución de estos convenios no obliga a renunciar a la nacionalidad de origen. 2) Cuando el costarricense por naturalización se ausente voluntariamente del territorio durante más de seis años consecutivos, salvo que demuestre haber permanecido vinculado al país."

"Para que se elimine el Transitorio Unico del proyecto, en vista de que la retroactividad ahí contenida, se produce automáticamente, porque va en beneficio de los costarricenses."

DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Hablaba con el distinguido diputado Pacheco Fernández, sobre el procedimiento a seguir, porque hay una contradicción en este dictamen. En la medida en que el dictamen concluye, en su parte introductoria, reiteramos nuestra conformidad por el texto, pero solicitando al Plenario



Legislativo que acoja las dos mociones que fueron aprobadas por esta Comisión, modificando el artículo 16 y agregando el Transitorio Unico.

Por: José Venegas Ch.

Pareciera que de acuerdo con esto, es posible adoptar ambas mociones y que no hay contradicción entre las mismas, pero leyendo con algún cuidado, ambos textos, tenemos que el artículo 16 quedaría reducido -de acuerdo con la primera moción presentada- únicamente a que la calidad de costarricense no se pierde ni se puede renunciar, lo que es -por una parte- un empobrecimiento del texto actual, que regula más hipótesis fácticas que la que quedaría de acuerdo a la primera moción.

También es contradictorio con la moción que figura al dorso, de la parte final, porque en esta moción presentada, se señala que la calidad de costarricense por nacimiento no se pierde ni se puede renunciar, pero que la calidad de costarricense por naturalización se pierde y nos dice por cuáles condiciones se pierde.

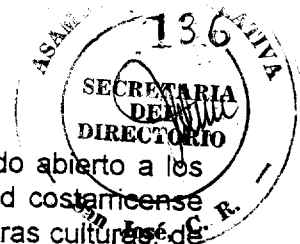
Sin embargo, pareciera que limita toda la pérdida de la adopción de la nacionalidad costarricense, al caso del costarricense por naturalización que adopte otra nacionalidad y que todos los otros casos, relacionados con convenios internacionales que contempla el artículo 16 vigente, que son convenios, la necesidad del voto favorable de dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa, la no posibilidad de autorizar el ejercicio simultáneo de nacionalidades, que me parece cosa muy importante, ni modificar las leyes de la República que regulan las condiciones para inmigración, ejercicio de profesiones y oficios y las formas de adquisición de la nacionalidad, todos esos procedimientos, que están siendo impedidos de realización, quedarían únicamente limitados al caso del costarricense por naturalización.

Entonces, en la primera moción no se hace ningún tipo de excepción. En la segunda sí se hacen excepciones, es el caso de costarricenses por naturalización y ambas, señor Presidente, empobrecen el texto constitucional actual, razón por la cual me voy a oponer a ambas, en la medida de lo siguiente: dice el texto actual: "... se pierde la calidad de costarricense por adopción de otra nacionalidad ..." cosa que me parece debe mantenerse. Es decir, aquel que adopta otra nacionalidad, por más que en determinados casos eso obedezca a circunstancias de fuerza mayor, como fue el caso que motivó esta reforma, que es meramente casuística; porque fue el caso del astronauta Franklin Chang.

Realmente, en este caso, creo que nadie hubiese podido objetar, bajo ninguna circunstancia, que Franklin Chang hubiera adoptado la nacionalidad norteamericana, porque era la condición para seguir una carrera brillante, en beneficio de la humanidad; pero creo que esta es la excepción excepcional que se presenta en la realidad. De hecho, en la vida real, son muy pocos los casos en que se presenta esa alternativa de que alguien se enfrente a esa realidad.

Generalmente, quien adopta otra nacionalidad lo hace porque renuncia a vivir en nuestro suelo, quiere hacer un proyecto de vida en otro país y se embarca en un proyecto nacional diferente al proyecto nacional costarricense. Eso, desde el punto de vista humano, no lleva ninguna maldad -conste que lo aclaro- ni lo veo como algo negativo: pero desde el punto de vista de nuestra nacionalidad, significa alguien que quiere romper sus vínculos con nuestro país y establecer nexos con otro país.

En ese sentido, creo que resulta conveniente que la adopción de otra nacionalidad lleve a la pérdida de la nacionalidad costarricense. Esto, sin detrimento de que las fórmulas de adquisición de la nacionalidad continúen teniendo la apertura que han tenido hasta ahora ¿por



qué? porque yo siento, señor Presidente y señores diputados, que en un mundo abierto a los intercambios, abierto a las migraciones, abierto a los transportes, la nacionalidad costarricense se enriquece con injertarle elementos provenientes de otras nacionalidades, de otras culturas, de otros contextos que quieran comprometerse con el proyecto nacional, que los costarricenses hemos forjado desde 1821.

La posición mía es que debemos tutelar, como lo hace la Constitución actual, en su artículo 16, la nacionalidad costarricense, e impedir que la gente renuncie implícitamente a ella, adoptando otra nacionalidad y conservando la costarricense.

No puede hacerse tan fácil perder la condición, el desvincularse del suelo patrio, del suelo materno. Esto tiene que ser algo que realmente conlleve, si no una sanción, porque esto no es una sanción, pero al menos el rompimiento del vínculo que une a la persona, de manera formal, con nuestro país.

El texto actual, señor Presidente, también, contempla y la primera moción eliminaría eso, que en aquellos casos en que los convenios internacionales que son los casos de doble nacionalidad, impidan la pérdida de condición de costarricense, que estos convenios requerirán para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa. Es decir, que en la primera moción que figura aquí en el dictamen, desaparece esa norma y en la segunda moción que aparece en el dictamen, la norma o hipótesis fáctica como diría mi querido profesor don Gonzalo Fajardo, permanece, pero únicamente restringida al caso de pérdida de la nacionalidad del costarricense por naturalización, o sea, que se empobrece la normativa constitucional en esta materia con esta redacción, tanto de la moción primera como de la moción segunda.

Por otra parte, el texto constitucional actual, dice que "...no podrán autorizar el ejercicio simultáneo de nacionalidades esos convenios, ni modificar las leyes de la República que regulan las condiciones para inmigración, el ejercicio de profesiones y oficios y las formas de adquisición de la nacionalidad". Si eliminamos eso, quiere decir que esos convenios, eventualmente, podrían regular las formas de adquisición de la nacionalidad costarricense, cosa que es muy grave en la primera hipótesis de la primera moción y en la segunda hipótesis, porque sigue siendo restringida y únicamente referida al caso de pérdida de la nacionalidad del costarricense por naturalización, pero no regularían en el segundo caso, en la segunda moción, la pérdida de nacionalidad del costarricense por nacimiento.

Entonces, realmente la norma constitucional actual, se empobrece de una manera significativa e importante, y en ese sentido voy a votar negativamente tanto la moción primera como la moción segunda, señalando que ambas son contradictorias entre sí, de nuevo lo hago, porque es conveniente de que si ustedes le dan una lecturita a esto, se darán cuenta de que si bien podrían existir algunos elementos de compatibilidad entre ambas mociones, la primera y la segunda, hay elementos claros, contradictorios, entre una y otra moción que no facultan, que no hacen posible bajo ninguna circunstancia, la aprobación simultánea de ambas, como lo recomienda el dictamen que se nos ha leído recientemente.

Por otra parte, la norma sigue hablando que "...la ejecución de estos convenios no obliga a renunciar a la nacionalidad de origen". Esto la moción primera no lo contempla, la segunda moción si lo contempla pero referida nada más al caso del costarricense por naturalización.

Ahora, en la parte referente al transitorio, la primera moción señala que "...los costarricenses que se hubieran ausentado del país y hubieran optado por otra nacionalidad y perdido la

costarricense, podrán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 que se reforma, recuperarla mediante la simple solicitud en tal sentido, verbal o escrita, ante el Registro Civil, el cual tomará nota de ella y hará los trámites correspondientes."

Ahora, ese tema es abordado en la moción segunda que elimina ese transitorio y habla únicamente de una recuperación automática, lo cual es aún mucho más peligroso. ¿Por qué, señor Presidente y señores diputados considero que esto es peligroso? Porque ya tenemos una triste historia en el pasado en este país, sin recordar nombres y sin recordar fechas históricas para no politizar este asunto y dejarlo en un nivel nacional, de individuos que con problemas criminales en el exterior, con problemas tremendos con la justicia de sus países, han venido aquí, a protegerse de la justicia de sus países, aprovechándose de la normativa legal nuestra; y ahora podría, realmente, complicarse más el asunto, porque si bien es cierto, las formas de adquisición de la nacionalidad han recibido alguna legislación reciente restrictiva en este sentido, operar esta transformación que tenemos aquí, en frente, en este momento, lo que significaría que este tipo de individuos, de la peor calaña, de la peor especie que abundan en el mundo, podrían ahora a venir aquí a adquirir la nacionalidad, irse a otro lado a adquirir la nacionalidad, no perder la costarricense, volver y recuperarla automáticamente, sin ningún tipo de dificultades señor Presidente y señores diputados.

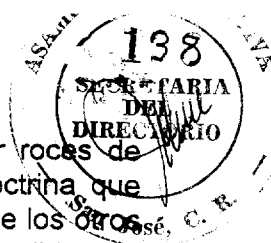
Tal vez, esto parezca un poco pasado de moda, para algunos que enfocan las cuestiones políticas con un pragmatismo y superficialidad excesivas. Pero, realmente, la cuestión de la nacionalidad es cosa seria, la cuestión del patriotismo, la cuestión de pertenecer a este país es una cosa muy seria, en la cual no podemos legislar ni casuísticamente ni superficialmente. En ese sentido, señor Presidente, vuelvo a insistir que esta eliminación del transitorio y la eliminación de la riqueza de la actual norma constitucional, vienen a producir efectos, eventualmente, muy negativos sobre el espíritu patriótico, sobre la nacionalidad costarricense.

Para finalizar señor Presidente, quiero llamar la atención sobre el texto constitucional actual en el inciso 2 del artículo 16. El texto actual dice: "...cuando el costarricense por naturalización se ausente voluntariamente del territorio durante más de seis años consecutivos, salvo que demuestre haber permanecido vinculado al país...". En la segunda moción se respeta ese texto, en la primera desaparece de una manera total. La primera empobrece la normativa constitucional, la segunda respeta esa normativa, aunque debo decir que queda un poco la duda si la referencia, perdón, no queda ninguna duda, señor Presidente, pues está claro que la moción dos respeta el texto constitucional actual.

Finalmente, señor Presidente, quiero hacer y esta vez si es final, discúlpame que esté anunciando el final sin llegar a él, pero creo que la cuestión es cosa seria.

Me preocupa y en mi fracción apoyé que llegáramos a este acuerdo para reformar, para votar de una manera expedita estos proyectos, sin embargo el momento en que aprobé este acuerdo, realmente no tuve el estudio suficiente y eso, evidentemente, es mi culpa, de lo que implicaba esta reforma al artículo 16 y 17 de la Constitución. En ese sentido, por eso me he atrevido hoy, usando la benevolencia, tanto de los compañeros de mi fracción como de los distinguidos compañeros de la fracción del Partido Liberación Nacional, para hablar y expresar mi preocupación y anunciar mi voto negativo sobre esto.

Concluyo refiriéndome al asunto del artículo 17. La norma actual señala que la pérdida de la calidad de costarricense no trasciende al cónyuge ni a los hijos, la adquisición de la nacionalidad trasciende a los hijos menores conforme a la reglamentación que establezca la ley.



Aquí resulta interesante darse cuenta de un tema que eventualmente podría tener rocas de constitucionalidad -a pesar de ser esto una reforma constitucional- dentro de la doctrina que establece que hay ciertos principios en la Constitución, que tienen un rango mayor que los otros, y es que en la nueva norma del artículo 17 se elimina enteramente la pérdida de la calidad de costarricense no trasciende al cónyuge ni a los hijos, eso queda eliminado en esto y realmente eso se prestaría para injusticias tremendas, tremendas en el sentido de que la pérdida de la nacionalidad debe ser una cuestión de responsabilidad personal, que desde luego se debe adquirir por parte de los hijos menores, si se adquiere por parte de los hijos menores en el momento de su adquisición, es algo normal dentro de las normas de adquisición de la nacionalidad, pero qué va a pasar si el día de mañana estos niños que se han vinculado a Costa Rica se transforman en adultos, no expresan absolutamente ningún tipo de voluntad de desvincularse de la nacionalidad costarricense, su padre la pierde, la renuncia o lo que fuese, y no habrá norma que los proteja de que pierdan la calidad de costarricense, porque podría interpretarse que implícitamente la pérdida de la calidad de costarricense trasciende al cónyuge y a los hijos al eliminarse el primer párrafo o la primera frase u oración del artículo 16 vigente.

Es por esas razones que he solicitado a los compañeros de Fracción que me eximieran de cumplir al pie de la letra con los acuerdos a que se habían llegado para votar proyectos esta tarde y en ese sentido le brindo excusas a los compañeros de la Fracción de Liberación Nacional por haber utilizado este tiempo, que yo no estaba supuesto a utilizar ni ninguno de mis compañeros, pero me parece y reitero y ahora sí concluyo, don Ricardo, que esto es un asunto grave, primero porque es una modificación constitucional -toda modificación constitucional merece discutirse con algún grado de intensidad y profundidad- y segundo, se trata de una modificación constitucional a un elemento importante constitutivo de la nacionalidad costarricense y en este sentido las normas que se anuncian ahí, algunas no están claras, otras son contradictorias y finalmente pienso que en una gran mayoría de los casos son normas que vienen a empobrecer la normativa constitucional actual y no la enriquecen absolutamente de ninguna manera.

Por otra parte y este es el punto cuarto que motiva mi razonamiento en este sentido, creo que se trata de una reforma casuística, y la Constitución de la República no se puede reformar casuísticamente, en cada oportunidad creo que debemos tener la visión de largo plazo, la discusión de largo plazo, la discusión sobre las implicaciones últimas de cada asunto que se discute y que se pretende reformar de nuestra Constitución y en este sentido, por lo menos en este Plenario, sé que en la Comisión debe haber tenido una discusión importante, pero en este Plenario no lo hemos realizado y creo que es conveniente por lo menos con la intervención mía, con mi voz, que estas observaciones, estas advertencias sobre lo que pudiéramos estar aprobando, se realicen en esta tarde en el Plenario de la Asamblea Legislativa. En consecuencia no votaré favorablemente la reforma.

EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

Quiero hacer la aclaración de que lo que se está discutiendo es el dictamen afirmativo, y mientras no haya una moción de algún diputado cambiándolo, sigue en discusión el dictamen afirmativo que se envió a la Comisión.

DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDON:

De antemano ofrezco todas las excusas del caso a los señores diputados por participar en este debate, sobre todo porque considero que las observaciones del compañero diputado Urcuyo



Fournier obligan a que se hagan una serie de observaciones en la misma forma, en relación con el tema en cuestión.

Quiero decir que lamento profundamente tener que disentir casi en su totalidad con las apreciaciones de don Constantino, mi estimable compañero de bancada. Creo que sus observaciones parten de un elemento equivocado. El artículo 16 lo que pretende es eliminar la casuística y poder establecer principios generales de aceptación universal y la nacionalidad es uno de esos principios generales de aceptación universal.

De manera que el dictamen afirmativo que estamos conociendo es la ratificación de un principio fundamental, cual es la nacionalidad y si estamos ratificando el principio de nacionalidad, tenemos que hacerlo en todas las direcciones, urbi et orbi, tenemos que establecer al mismo tiempo la santidad del principio por encima de las circunstancias casuísticas que se apuntan, tanto en la moción que a mi juicio fue la que sirvió para confundir la mente de mi estimable compañero Constantino, de por demás decir excelente jurista, y que lo ha llevado a establecer unos criterios que no existen.

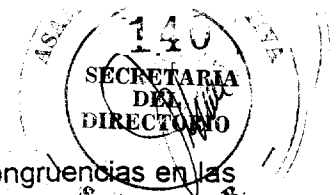
Les pido muy encarecidamente, compañeros diputados, que entendamos que lo que estamos buscando es recuperar algo que en el texto difuso de la Constitución de 1949 se estableció y sirvió como base para crear una gran cantidad de problemas.

Es cierto lo que el diputado Urcuyo Fournier apunta en el sentido de que el problema se puede presentar en cuanto a la aplicación de las leyes que tienen que ver con los aspectos de nacionalidad, principio que se establece en la Constitución y lo cierto es que eso ha traído una consecuencia de varias sentencias del tribunal más alto de la República, estableciendo cuáles son los principios que tienen que seguirse para consolidar el concepto de nacionalidad.

Quiero señalar que esto lo que hará es obligarnos como país a tener más cuidado con la aplicación de la ley, lo que nos va a señalar es la necesidad de que nuestros jueces, de que nuestros tribunales examinen a conciencia y como sea y con el debido respeto a ese principio fundamental, que lo examinen antes de otorgarle la nacionalidad a un costarricense, pero una vez que un costarricense tiene la nacionalidad otorgada, ya sea porque lo dice la ley en cuanto a su nacimiento, o porque lo señalan las autoridades en cuanto a la naturalización, ese costarricense es responsabilidad de esta nación, para siempre.

Por lo tanto, compañeros diputados, quisiera que se nos quite cualquier duda que pudiera haber surgido de una interpretación que procede de la lectura de una moción que viene anexa a este dictamen, teniendo presente que el Reglamento señala que ha de votarse el dictamen y eventualmente las mociones que correspondan, si es que corresponden. Pero quiero pedirles que no perdamos más tiempo y que aprobemos el dictamen unánime afirmativo de la Comisión Especial nombrada para estudiar esta reforma.

Permítanme hacer una última observación. Hay una cantidad muy grande de injusticias que se han realizado en razón de que existen costarricenses que por las circunstancias han perdido la nacionalidad costarricense. Personalmente me tocó ser inmigrante. Cuando era niño, mis padres fueron a otro país y las circunstancias obligaban a esas personas como inmigrantes, a atenerse en alto grado a la legislación del país que nos recibió. En esa misma situación hay muchos costarricenses que anhelan como nadie su condición de costarricenses y que por circunstancias, repito, externas, han tenido que perderla. Nunca jamás podríamos nosotros rechazarles la posibilidad de que recuperen la nacionalidad. Eso explica o por lo menos me explica a mí el sentido del transitorio; me explica a mí el sentido de que la norma general



prevalezca. Si luego de que reformemos el artículo constitucional, existen incongruencias en las leyes, es nuestra obligación reformar esas leyes, pero no a expensas de costarricenses, muchos de los cuales nosotros hemos tenido que ver un día sí y otro también, pidiéndole a los diputados que por favor se acuerden de que ellos son costarricenses, pero que no los dejan ser.

Señores diputados, en consecuencia y para no extender más, les ruego muy encarecidamente que voten afirmativamente, como lo haré yo, el dictamen unánime afirmativo que tenemos en conocimiento.

EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

No hay quórum. Solicito a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

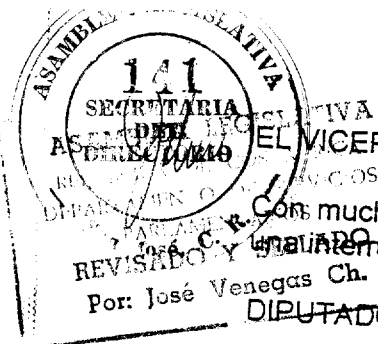
DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Me aclara la Mesa, señores diputados, que lo que está en discusión es la reforma que figura en la página 3 del texto que ustedes tienen. Lo que figura en página 4 y 5, pura y simplemente, es un texto que la Comisión sugiere para que algún diputado adopte. Entonces, lo que estamos discutiendo hasta el momento y que nadie ha acogido hasta el momento, dicho sea de paso, es única y exclusivamente el texto que figura en la página 3 con una redacción disminuida del 16, también con una redacción disminuida jurídicamente del artículo 17 y con un transitorio que no crea muchas dificultades para la readquisición de la nacionalidad costarricense.

Realmente, me preocupa que estemos legislando en este punto, y con esto voy a redondear mi argumento para no ser largo y permitir la votación del asunto, señor Presidente y señores diputados, que estemos legislando frente a circunstancias excepcionales. Lo excepcional es que un costarricense pierda su nacionalidad por adoptar otra, son casos muy limitados. Nuestro país no es un país que expulse población como la expulsan hacia otros países del norte del hemisferio, fundamentalmente, los otros países centroamericanos. No tenemos un millón de costarricenses en Washington y en Los Estados Unidos, como tienen los amigos salvadoreños. No tenemos ochenta, cien mil nicaragüenses en Miami, como lo tienen los amigos de Nicaragua.

El caso nuestro es un caso bastante limitado; entonces, esta reforma se presentó únicamente para regular y esa era la motivación del momento del contexto, la situación del famoso y apreciable astronauta costarricense don Franklin Chang Díaz. Pero realmente, como me decía hace unos minutos el distinguido profesor de Derecho, diputado Fajardo Salas, esta es una situación excepcional, y la Constitución no debe, bajo ninguna circunstancia, modificarse para hacer frente a hechos excepcionales y hacer frente a la casuística.

En este sentido, señor Presidente, le informo, que de acuerdo con los términos del artículo 108 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, me ha solicitado una interrupción el diputado Fajardo Salas. Le comunico para los efectos legales pertinentes y para que se sirva usted ordenar el debate. Muchas gracias, señor Presidente, y espero que usted, de acuerdo con las facultades legales que lo asisten, se sirva autorizar el uso de los micrófonos, el encendido de los micrófonos, para la curul del distinguido diputado Fajardo Salas.



EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

Con mucho gusto, diputado Urcuyo Fournier. Me parece que ha comprendido usted lo que es una interrupción.

DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:

Generalmente, cuando uno está en presencia de una nueva ley y especialmente de la reforma a una norma constitucional, uno debe buscar en la realidad costarricense, cuál es la necesidad de esa reforma, es decir, cuál es la reforma sentida de la sociedad costarricense para que se reforme la norma constitucional correspondiente. Y es que en Costa Rica, históricamente, los pocos casos que se conocen de pérdida de la nacionalidad costarricense, son aquellos que se han originado en la denuncia o en el conocimiento oficioso que ha tenido el Registro Civil para proceder a la apertura de un expediente para la pérdida de la nacionalidad. Y estoy absolutamente convencido de que los cientos de costarricenses que viven, especialmente en Los Estados Unidos y que han adquirido la nacionalidad costarricense, vienen a votar a Costa Rica y a ejercer sus derechos, o sea, que esta reforma constitucional pareciera que surge a raíz de alguna situación concreta, absolutamente circunstancial y no por una sentida necesidad de la sociedad costarricense.

Consecuentemente, también votaré en contra de este proyecto de reforma constitucional.

DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Muchas gracias, señor Presidente. Le ruego que me informe cuánto tiempo me resta.

EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

Treinta y cinco minutos, señor Diputado.

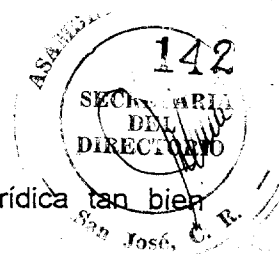
DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Gracias, señor Presidente. Seré breve; de nuevo solicito las excusas del caso a mis compañeros de Fracción y a los compañeros de la Fracción de Liberación Nacional. Insisto en que este es un asunto de principios, importante, y en esa medida me he atrevido a perturbar el curso normal de los acontecimientos en esta materia.

También, celebro, señor Presidente, que usted haya entendido claramente el contenido y significado del artículo 108 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, que, bajo ninguna circunstancia abre la posibilidad de que el Presidente a la hora de dirigir el debate, califique qué es lo que la interrupción va a significar; sino que pura y simplemente, como usted bien lo ha interpretado en esta oportunidad, ese artículo abre la posibilidad de que una vez dada la interrupción por el diputado que tiene derecho a la misma, el Presidente califique el uso que se está haciendo del espacio por parte del diputado que interrumpió.

Me parece que tiene usted una interpretación jurídica correcta, señor Presidente en ejercicio, lo cual abre el espacio para una fluidez de los debates acá.

Luego de la exposición del diputado Fajardo Salas, es poco lo que yo podría agregar ante ese argumento que se llama en Lógica "de autoridad" y que en Derecho se llama "el argumento del tratadista y de la doctrina" y que acude en auxilio de la tesis jurídica que yo he sustentado con



anterioridad, dándole fuerza, sobre todo cuando proviene de una mente jurídica tan bien adiestrada, orgullo del foro nacional.

DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNANDEZ:

Señores, muy brevemente, porque no quisiera atrasar este asunto. Creo que es muy importante en la historia constitucional de Costa Rica y en la historia de la nacionalidad costarricense, el punto al que hemos llegado. Me parece que la disposición que recogía originalmente nuestra Constitución, corresponde a una Costa Rica que se siente débil, que siente que su nacionalidad es muy frágil y que entonces, quieren recoger a los costarricenses y mantenerlos dentro de ciertos límites, bajo la amenaza de perder la nacionalidad.

Hoy Costa Rica es una nacionalidad altamente consolidada y hay miles, no centenares, miles de costarricenses, que viven fuera de nuestra patria y que continúan sintiéndose costarricenses, que no se identifican con sus países receptores de la misma manera que siguen identificándose con el nuestro. Creo que hay que darles una posibilidad jurídica a esos costarricenses que tal vez, muchos de ellos, son los mejores de todos.

La nacionalidad es una realidad psicológica, es una realidad sociológica, es una realidad profunda. Lo que estamos haciendo es reconociendo que esa realidad no se pierde y que por lo tanto, la ley, la Constitución, la bendice en algún sentido.

No hay un sistema que haga coincidir de manera perfecta, nunca, la realidad jurídica y la realidad profunda de las nacionalidades. Siempre habrá gente que cuente, jurídicamente, con una nacionalidad y que no se identifique de manera profunda con ella. Pero, precisamente, porque esa coincidencia no se va a dar nunca, sea cual sea el sistema que escojamos, creo que conviene darle la oportunidad a esos costarricenses que por circunstancias casuales de la vida y del trabajo, se ven obligados a adoptar otra nacionalidad, de continuar siendo lo que son y lo que serán siempre, costarricenses de corazón.

DIPUTADA CARMEN MARIA VALVERDE ACOSTA:

Avalo y acojo las palabras del diputado Pacheco Fernández, porque por convicción, me parece que debe quedar constitucionalmente establecido, que la nacionalidad costarricense no se pierde por adoptar otra.

La razón de adoptar otra nacionalidad puede responder a miles y miles de circunstancias que no significan el rechazo de la nacionalidad que se lleva, creo yo, y aunque suene cursi la frase, en el fondo del corazón.

Gracias a Dios, las razones por las cuales los costarricenses emigramos a otros países, son de índole de trabajo, sentimentales, personas que se casan con extranjeros, por estudio, por miles de otras razones. Tenemos en Costa Rica situaciones muy diversas. Hemos acogido en nuestro suelo a patriotas del Cono Sur, argentinos y chilenos, fundamentalmente, que tuvieron que salir de sus países por razones de persecución política y vinieron a refugiarse en una tierra de paz como la nuestra. Aquí, después de muchos años de vivir, han adoptado la nacionalidad costarricense, pero su país no les ha obligado a renunciar a su ciudadanía.

De manera que tenemos emigrantes chilenos y argentinos que son ticos por nacionalización, pero también son chilenos y argentinos porque la Constitución de sus países lo permite y porque

en su corazón así lo quieren. Reconocemos a estos compatriotas, ahora, por su acento, pero también por sus costumbres y por su identificación con la tierra que los vio nacer.

Me parece que el hecho de que por diversas circunstancias del destino, una persona deba alejarse del país y en muchas oportunidades, como he dicho, por razones de trabajo, fundamentalmente, deba adoptar una nacionalidad, no por eso se le debe castigar con quitarle la nacionalidad costarricense que -répito- aunque la frase suene muy cursi, se lleva en el fondo del corazón y no se renuncia a ella, jamás.

Si alguien quiere hacerlo, que lo haga, pero que no seamos nosotros quienes, constitucionalmente, los castigamos con esa pena que es muy dolorosa. Creo que la mayoría de nosotros, aquí, conoce el caso de personas que están en esa situación y que no quieren, por ninguna razón, renunciar a su nacionalidad y se han expuesto a situaciones diversas, en los países en que habitan, por no renunciar a la nacionalidad costarricense.

De manera que por principio, por humanidad, por solidaridad con estos compatriotas, pido el apoyo para este proyecto.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, expediente 11.506?

EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

Discutido.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión y proceder con la votación. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

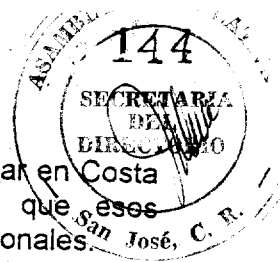
El proyecto requiere de 38 votos para su aprobación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el proyecto en discusión lo manifestarán poniéndose de pie. Cuarenta y seis señores diputados presentes, cuarenta y cuatro de pie. APROBADO.

DIPUTADO TEDDY COLE SCARLETT:

Voté favorablemente esta reforma constitucional, porque creo que es justo que los costarricenses que residen en tierras extranjeras puedan adoptar otra nacionalidad, pero sin perder la nacionalidad costarricense. La pueden perder jurídicamente, pero el costarricense jamás dejará de ser costarricense. Nunca perderán su origen, nunca perderán sus raíces. El costarricense, esté donde esté, seguirá siendo costarricense.

Y les doy un ejemplo, compañeros, por el que los felicito, y fue por aprobar esta reforma constitucional. Si hay un conflicto bélico entre dos países y un costarricense adopta la nacionalidad de otro país, estoy absolutamente seguro que ese costarricense jamás le echará manos a la nacionalidad costarricense, a los costarricenses, porque simple y sencillamente es costarricense por raíces, por origen y nunca tocará la gente de su tierra.

Además, por el principio universal de que todos tenemos derecho a adoptar una nueva nacionalidad. Disintiendo con el compañero Fajardo Salas, le puedo decir que yo conozco



algunos costarricenses que han adoptado otras nacionalidades y que no pueden votar en Costa Rica porque esos países envían al Registro Civil el condicionamiento para que esos costarricenses hayan adoptado la nacionalidad del país en que ellos aceptan ser nacionales.

Los felicito una vez más por haberle dado el apoyo a esta reforma constitucional; considero que desde hace mucho tiempo debíamos haber reformado la Constitución en este sentido.

Para terminar, quiero decirle al compañero Urcuyo Fournier que esta reforma no es casuística, no es por el caso exclusivamente de Franklin Chang, es el caso de todos los costarricenses que están en tierras extranjeras y que se ven condicionados para adoptar una nacionalidad que no sea la costarricense.

DIPUTADO MANUEL ANTONIO BARRANTES RODRIGUEZ:

He votado afirmativamente el proyecto en discusión. En primer término, porque como casi todos ustedes saben, yo serví en el exterior a mi país durante muchos años y la verdad es que encontré casos de fragante injusticia a lo largo de esa experiencia profesional. No todas las sociedades son como la costarricense, creo que nosotros somos muy generosos y muy amplios, pero en algunos países, sobre todo en la vieja Europa, todavía se arrastran una serie de complejos y una serie de acciones que considero muy exigentes y hasta sectarias con respecto a los nacionales de otros países.

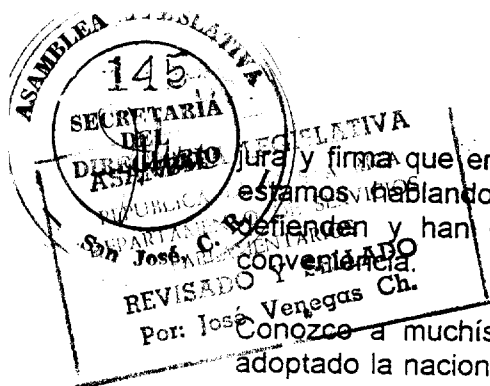
Me correspondió entonces, en carne propia, de alguna manera, vivir ese dolor y esa experiencia tan ingrata, tan amarga. Creo que la sociedad costarricense en general, estará totalmente de acuerdo y satisfecha por la acción que los compañeros diputados y diputadas hemos hecho en esta tarde, de enmendar algo que en verdad no correspondía con la forma de ser de nuestras gentes, de nuestra sociedad.

Esas injusticias, esa forma de discriminar, ese trato a veces tan injusto que no es igual al que nosotros le damos a los extranjeros, por lo menos que tenga el reconocimiento de la ciudadanía costarricense, de la nación costarricense de que no solamente en el plano afectivo, sino también en el legal, que los sigamos teniendo como costarricenses. De manera que si están muy lejos por razones y por circunstancias que en este momento no vale la pena ponerse a repasar una por una, cada uno vive su historia y esa es una situación seguramente muy diferente de otros, pero no es fácil y no es tampoco agradable estar fuera de la patria y si además de eso, la sociedad nos hubiera marginado o nos marginaría, ahora ya enrumbado como está, gracias a Dios, pienso que no va a ser así. En buena hora, porque uno sigue con el corazón aquí, pero también con el derecho aquí.

Muchísimas gracias, y sinceramente les digo, son miles de miles de costarricenses que estarán celebrando esta votación que ustedes y yo, muy justamente, hemos decidido en esta tarde.

DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:

Quiero razonar el voto negativo a la reforma constitucional, porque creo que la nacionalidad no es una cosa de conveniencia, como una mercancía, especialmente para utilizar el mismo argumento de mi querido compañero, diputado Cole Scarlett, el problema que tiene ese costarricense que se desplaza para venir a votar, lo causa la legislación americana y no nuestra legislación, comprensible y absolutamente respetable para quien lo haga, se llega incluso a la situación de tener que firmar declaraciones juradas cuando se adquiere esa nacionalidad, de que en caso de guerra entre la nacionalidad, el país que se adopta y el país de origen, esa persona



Jura y firma que en caso de guerra peleará en favor de la nueva nación. De tal manera que estamos hablando fundamentalmente, dentro de la línea de argumentación de quienes defienden y han defendido la tesis de la reforma constitucional, de una nacionalidad de conveniencia.

Conozco a muchísimos costarricenses que son residentes en el exterior y que nunca han adoptado la nacionalidad. Por razones de conveniencia la adoptan cuando están radicados en el exterior y cuando regresan a Costa Rica a radicarse definitivamente, pueden readquirirla renunciando a la nacionalidad que adquirieron, porque de lo contrario habrá tantas nacionalidades como se le ocurra a la persona y eso puede ser un criterio, que es el criterio que ha prevalecido acá, que la nacionalidad es una cuestión de conveniencia; me parece que esto no es una cuestión de conveniencia y no me puedo meter en el fuero interno, como lo hace mi querido compañero Teddy Cole, de decir que un costarricense siempre querrá a este país. Eso es lo que uno aspira y ese es el pensamiento que uno tiene, pero ese es un problema que corresponde al fuero interno de cada quien.

Consecuentemente, son las razones por las que he votado en contra de esta reforma constitucional. Nacionalidad no es una cosa de conveniencia, no es como una mercancía. Si se adquiere otra nacionalidad por asunto de conveniencia, absolutamente respetable. Cuando esa persona radique nuevamente en Costa Rica, puede readquirir la nacionalidad.

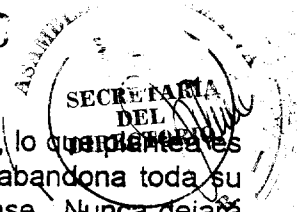
DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Me parece que la reforma constitucional es necesaria, era necesaria en el pasado y será necesaria en el futuro. En un mundo como el de hoy, en donde las distancias son muy cortas y las oportunidades son muy grandes de viajar y vivir en otro país, sin que con ello se pierda nexo con el país, sino que se mantienen intereses, se mantienen familiares y por cuestiones migratorias podría acogerse un costarricense a otra nacionalidad para no tener problemas de residencia, etc., me parece que eso en el pasado contribuyó a que hubiesen injusticias en ese sentido.

Me parece que esto es una reforma constitucional moderna que permite reconocer ahora que cualquier costarricense sigue siendo costarricense, aun cuando viva en el extranjero y por múltiples razones se acojan a otra nacionalidad. En ese sentido, considero que es procedente. También hace muy cierta aquella frase de Julio María Sanguinetti: "que donde haya un costarricense, esté donde esté -no que haya democracia, como él dijo- sino que seguirá siendo costarricense esté donde esté ese costarricense".

DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Señor Presidente, para razonar el voto y siguiendo realmente la misma línea que desde hace muchos años me ha marcado mi maestro y profesor, el diputado Fajardo Salas. Creo que este tema es un tema doble, por una parte es una cuestión de valores y por otra parte es una cuestión jurídica. Como cuestión de valores, evidentemente es un problema cultural, nadie pierde su nacionalidad, si por nacionalidad se entiende ese vínculo sociológico con la experiencia de una sociedad determinada dentro de un territorio determinado. Con esta explicación, creo que hoy día le estoy dando un gran gusto a mi distinguida colega, doña María Lidya Sánchez y sé que le enviará el acta de hoy a su hijo don Erick, allá en España, para que vea que su profesor sigue siempre preocupado por los problemas de fondo. Y de paso, ella puede adentrarse en los problemas de fondo que esta problemática plantea.



Decía, señor Presidente y señores diputados, que esta cuestión de los valores, lo que plantea es el problema de la cultura. Obviamente, el que se va a otro país, migra, no abandona toda su formación espiritual y su formación de la personalidad en el marco costarricense. Nunca dejará de ser costarricense, desde esa perspectiva ni tampoco desde un punto de vista ético, cabe suponer la mala fe de que quiere rechazar ese vínculo materno, ese cordón umbilical con el suelo que lo vio nacer. Pero eso es un problema. El problema jurídico es un problema diferente, que tiene una connotación de valores y axiológica, importante, que no debe ser desechada.

El problema jurídico de la nacionalidad son las formalidades que reconoce el sistema jurídico para adscribirle a un individuo determinado su pertenencia a una comunidad equis y entonces todas las comunidades en el mundo revisten de cierta solemnidad este vínculo jurídico, porque en ello va el valor de la cohesión social, de la cohesión de una comunidad política en torno a ciertos valores. Y es en este sentido, que ese vínculo no se puede banalizar, no se puede banalizar debilitando los mecanismos jurídicos que acreditan esa pertenencia. En ese sentido es otro problema, el problema afectivo, el problema cultural de pertenencia sociológico, siempre permanecerá ahí. Nadie puede renunciar a su pasado y sobre todo un pasado rico en experiencia social y familiar.

Pero el aspecto jurídico, que es mantener la cohesión nacional, mantener el cemento que une a esa comunidad a través de los vínculos jurídicos, ese sí lo debemos resguardar y no puede ser ni objeto de banalidad ni de simple conveniencia, porque si lo hacemos objeto de simple conveniencia -y ahí sigo la doctrina Fajardo- estamos banalizando la pertenencia a la comunidad nacional, estamos banalizando el ser costarricense.

Estos son los motivos que me han llevado a plantear hoy en la tarde estas ideas y a plantear esta posición en este Plenario. Por eso he votado en contra de la reforma que aquí, desgraciadamente, ha sido aprobada. Le doy las gracias al señor Presidente y a las señoras y señores diputados por su atención.

DIPUTADA MARIA LIDYA SANCHEZ VALVERDE:

Solamente para decirle al diputado Urcuyo Fournier que me complace verlo regresar a los foros de alto nivel universitario, pues ahí fue donde lo empecé a conocer y donde quisiera seguirlo viendo. Me parece que el planteamiento que ha hecho hoy don Constantino es distinto al que hizo en la sesión pasada, es otra persona. Hoy es el profesor, hoy es el intelectual, hoy es el que analiza las proyecciones de lo que puede significar una reforma, hoy es el hombre que enseñó a mi hijo, pero el de la vez pasada, no. En ese sentido quiero decir que las conclusiones a las que ha llegado hoy don Constantino son válidas y que me parece que este foro es para eso, es para analizar, para reflexionar, es para crecer los que tenemos la oportunidad de compartir con los que más saben, y fundamentalmente, es para ayudar a salir adelante a este pueblo.

Esta reforma que hoy se ha dado, a mí me parece importante. Considero que el ser de la nacionalidad no debe perderse nunca, que lo que uno es de niño lo es de viejo, y que si la cuna y el entorno donde uno creció fue uno, y ese fue el que lo alimentó, por más kilómetros de distancia que los separen, uno estará siempre unido a ese cordón umbilical, que es su patria. Desde ese punto de vista, fue que yo di mi apoyo a esta reforma.

EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

El proyecto aprobado pasa a consulta a la Sala Constitucional.



16 de febrero de 1995

Señor
Dr. Luis Paulino Mora
 Presidente
 Sala Constitucional
 S. D.



Estimado señor Presidente:

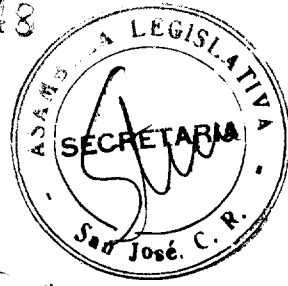
En cumplimiento de lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, me permito adjuntarle copia certificada del **Expediente No. 11.506: Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política**".

De usted, con toda consideración

Alberto F. Cañas
PRESIDENTE



Anexo: Lo indicado
cc: Archivos
Expediente
stm.



JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR

PRIMER SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CERTIFICA:



Que el documento que se adjunta es copia fiel del **Expediente No. : "11.506: Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política"**. Consta de 1 tomo con 146 folios, debidamente numerados.

Esta certificación se extiende para los efectos a que se refiere el artículo 96, inciso b); 98 párrafo segundo y 100 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.-----

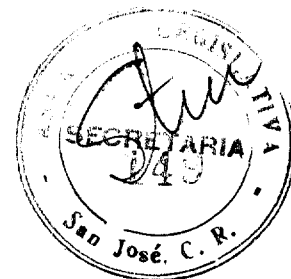
Dado en la Secretaría del Directorio, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Juan Luis Jiménez Succar



stm.

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A




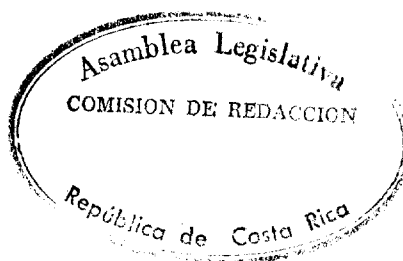
COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha, la COMISION recibe de la Secretaría del Directorio el expediente correspondiente a la Comisión Especial: "REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA.". Expediente Nº 11506. El expediente consta de 1 tomo con un total de 148 folios consecutivos, sellados y firmados.


ESTER HERRERA OBANDO
Técnica Profesional



A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION



A U T O S

San José, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

De conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha, se aprobó la Redacción Definitiva correspondiente al informe de la: "REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA.". Expediente Nº 11506. Se ordenó pasar el expediente a la Secretaría del Directorio para los trámites pertinentes. El expediente consta de 1 tomo con un total de 150 folios consecutivos, sellados y firmados.

A handwritten signature in cursive script, reading "Ester Herrera".

ESTER HERRERA ORLANDO
Técnica Profesional



Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa

el 16 MAR 1995

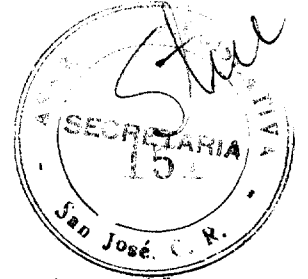
a las 14:00 horas.

Firma John C.

A S A M B L E A L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

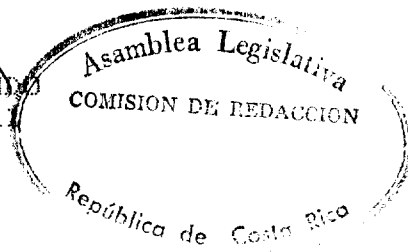
A U T O S



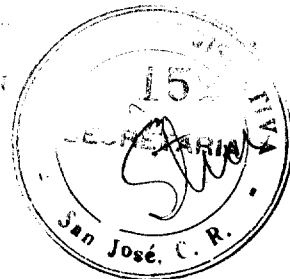
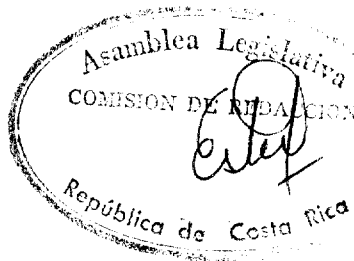
San José, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha, la COMISION entrega a la Secretaría del Directorio el expediente con la Redacción Definitiva correspondiente al informe de la: "REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA", bajo el Expediente Nº 11506. El expediente consta de 1 tomo con un total de 155 folios consecutivos, sellados y firmados.


ESTER HERRERA OBANDO
Técnica Profesional



ASAMBLEA LEGISLATIVA
San José, Costa Rica



COMISION PERMANENTE ESPECIAL

DE REDACCION

Recibido en la Secretaría del Directorio
de la Asamblea Legislativa

el **16 MAR 1995**

a las **14:00** horas.

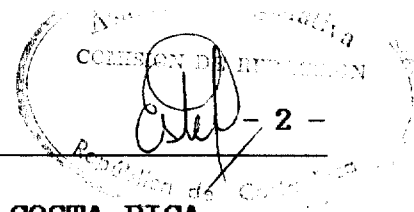
Firma *J. L. C.*

**INFORME SOBRE LA REDACCION FINAL DEL
TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE**

**REFORMA DE LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA
CONSTITUCION POLITICA**

EXPEDIENTE 11.506

15 de marzo de 1995



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

LEY No. _____



REFORMA DE LOS ARTICULOS 16 Y 17
DE LA CONSTITUCION POLITICA

ARTICULO 1.- Reformas

Se reforman los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, cuyos textos dirán:

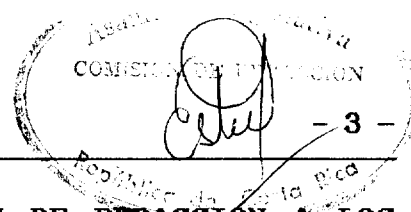
"Artículo 16: La calidad de costarricense no se pierde y es irrenunciable."

"Artículo 17: La adquisición de la nacionalidad trasciende a los hijos menores de edad, conforme a la reglamentación establecida en la ley."

ARTICULO 2.- Vigencia

Rige a partir de su publicación.

TRANSITORIO UNICO: Las personas que hayan optado por otra nacionalidad y hayan perdido la costarricense, podrán recuperarla a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 reformado, mediante simple solicitud, verbal o escrita, ante el Registro Civil. Este tomará nota de ello y efectuará los trámites correspondientes. La solicitud deberá plantearse dentro de los dos años posteriores a la vigencia de esta reforma.




DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION DE REDACCION A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.




CARMEN MA. VALVERDE ACOSTA
PRESIDENTA


MANUEL ANT. BARRANTES RODRIGUEZ
SECRETARIO

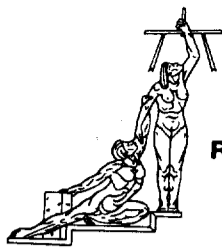

CARLOS MANUEL FERNANDEZ ALVARADO


MARLENE GOMEZ CALDERON

MARIA LUISA ORTIZ MESEGUER

DIPUTADOS

G:\COM\RED\AGR\11506.RF
ALC**



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Exp. No. _____

(USO OFICIAL)

RECIBIDO EN LA SECRETARIA

EL DIA 21-3-95

A LAS 9:05 hrs

S. Gomis M

Que en _____

Por _____

Contra _____

1 Exp. 0727-E-95 No. 1314-95.

2 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

3 José, a las dieciséis horas cuarenta y dos minutos del ocho
4 marzo de mil novecientos noventa y cinco.

5 Consulta Legislativa preceptiva, formulada por el Director
6 de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de reforma a los
7 artículos 16 y 17 de la Constitución Política, Expediente
8 Legislativo No. 11.506.-

9 RESULTANDO

10 1°).- La consulta legislativa preceptiva se tuvo por
11 interpuesta el día 17 de febrero del año en curso y se acompañó
12 copia certificada del expediente legislativo; conforme con lo que
13 se estipula en el artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción
14 Constitucional, la consulta se evacua dentro del término de ley.

15 2°).- En los procedimientos se han observado las
16 prescripciones de ley.

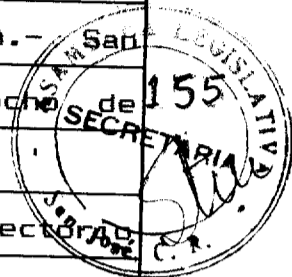
17 Redacta el Magistrado Sancho González; y,

18 CONSIDERANDO

19 I.- La Sala no advierte en el proyecto de Ley de reforma
20 constitucional consultado, infracciones al procedimiento. Sin
21 embargo, si considera oportuno señalar los siguientes aspectos
22 relacionados con el Derecho a la Nacionalidad, que es el tema de
23 la reforma. En efecto, del texto aprobado en primer debate en
24 Sesión No. 139 del 14 de febrero de 1995, queda en claro que se
25 aprobó el dictamen de la Comisión Especial, para que los
26 artículos 16 y 17 constitucionales se lean así :

27 "Artículo 16.- La calidad de costarricense no se pierde
28 ni se puede renunciar".

29 "Artículo 17.- La adquisición de la nacionalidad
30 trasciende a los hijos menores, conforme con la





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
Por: José Venegas Ch.

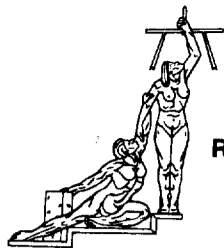
1 Reglamentación que establezca la ley".

2 Y del estudio del expediente se deduce que los fines que se
3 persiguen, son los de garantizarle al costarricense, cuya
4 nacionalidad se ha adquirido, sea por el "ius solis" o por el
5 "ius sanguinis", que por imperio constitucional no podrá
6 perderla, ni renunciarla nunca.

7 II.- El poder constituyente derivado (posibilidad de
8 reformar parcialmente la Constitución Política) está enmarcado
9 por la habilitación que la constitución formal le traza para su
10 propia reforma, es decir, por las normas y principios que
11 contenidos en su texto, regulan esa actividad. El artículo 7
12 constitucional señala que "Los tratados públicos, los convenios
13 internacionales y los concordatos, debidamente aprobados por la
14 Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el
15 día que ellos designen, autoridad superior a las leyes" y en
16 desarrollo de este importante principio, el artículo 1° de la Ley
17 de la Jurisdicción Constitucional, al definir los fines de esta
18 jurisdicción, expresa que es "garantizar la supremacía de las
19 normas y principios constitucionales y de Derecho Internacional o
20 Comunitario vigente en la República, su uniforme interpretación y
21 aplicación, así como los derechos y libertades fundamentales
22 consagrados en la Constitución o en los instrumentos
23 internacionales de derechos humanos vigentes en Costa Rica". De
24 tales normas resulta la importancia de considerar alguna de esas
25 fuentes de Derecho Constitucional.

26 III.- Sobre el Derecho a la Nacionalidad, establecen :

27 a) la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su
28 Artículo 15 que "Toda persona tiene derecho a una
29 nacionalidad y que a nadie se privará arbitrariamente
30 de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de



**PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

(USO OFICIAL)

Exp. No. _____



Que en _____

Por _____

Contra _____

1 nacionalidad".

2 b) la Declaración Americana de los Derechos y Deberes
3 del Hombre, en su artículo 19 que "Toda persona tiene
4 derecho a la nacionalidad que legalmente le corresponda
5 y el de cambiarla, si así lo desea, por la de cualquier
6 otro país que esté dispuesto a otorgársela".

7 c) la Convención Americana Sobre Derechos Humanos,
8 artículo 20, "1) Toda persona tiene derecho a una
9 nacionalidad.- 2) Toda persona tiene derecho a la
10 nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no
11 tiene derecho a otra.- 3) A nadie se privará
12 arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a
13 cambiarla".

14 Los textos de los instrumentos mencionados reconocen el derecho
15 de renunciar a una nacionalidad para adquirir otra y la doctrina
16 se pronuncia en el sentido de que el derecho a la nacionalidad no
17 es un derecho "natural", sino que existe únicamente en función
18 de la ley.

19 IV.- Desde luego que es función de la Asamblea Legislativa
20 decidir sobre la mejor fórmula que defina el derecho de la
21 nacionalidad, pero advirtiéndose que la renuncia de la
22 nacionalidad, según los instrumentos antes citados, contemplan
23 esa posibilidad como derecho que le pertenece a toda persona, de
24 manera que el proyecto parece reconocer menos derechos de los que
25 ya se tenían.

26 **POR TANTO**

27 Se evacua la consulta formulada por la Asamblea
28 Legislativa sobre la reforma a los artículos 16 y 17 de
29 la Constitución Política (Expediente No. 11.506), en el
30 sentido de que no se advierten violaciones de



ASAMBLA LEGISLATIVA
SECRETARÍA
San José, C. R.

2º PROCEDIMIENTO
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO
Por: José Venegas Ch.

Luis Paulino Mora M.

Presidente.

Jorge E. Castro B.

Luis Fernando Solano C.

Eduardo Sancho B.

Carlos Arguedas R.

Hernando Arias G.

Jose Luis Molina Q.

Fapomo#d7

- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

E PLENARIO LEGISLATIVO

11.506

VIA Comisión General

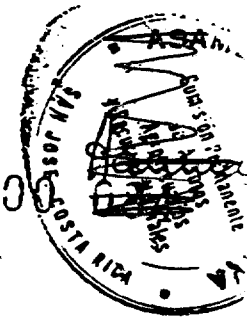
1994 APR 29 9:44

RECIBIDO

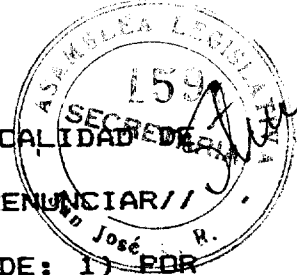
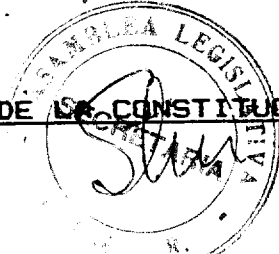
MOCIONES PARA EL PLENARIO

No se tramita

S. Comis. m.



REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA:



"PARA QUE EL ARTICULO 16 SE LEA ASI: ARTICULO 16.-LA CALIDAD DE COSTARRICENSE POR NACIMIENTO NO SE PIERDE NI SE PUEDE RENUNCIAR// LA CALIDAD DE COSTARRICENSE POR NATURALIZACION SE PIERDE: 1) POR ADOPCION DE OTRA NACIONALIDAD, SALVO LOS CASOS COMPRENDIDOS EN CONVENIOS INTERNACIONALES. ESTOS CONVENIOS REQUERIRAN PARA SU APROBACION EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y NO PODRAN AUTORIZAR EL EJERCICIO SIMULTANEO DE NACIONALIDADES, NI MODIFICAR LAS LEYES DE LA REPUBLICA QUE REGULAN LAS CONDICIONES PARA INMIGRACION, EL EJERCICIO DE PROFESIONALES Y OFICIOS, Y LAS FORMAS DE ADQUISICION DE LA NACIONALIDAD. LA EJECUCION DE ESTOS CONVENIOS NO OBLIGA A RENUNCIAR LA NACIONALIDAD DE ORIGEN; // 2) CUANDO EL COSTARRICENSE POR NATURALIZACION, SE AUSENTE VOLUNTARIAMENTE DEL TERRITORIO DURANTE MAS DE SEIS AÑOS CONSECUTIVOS, SALVO QUE DEMUESTRE HABER PERMANECIDO VINCULADO AL PAIS"

Para que se agregue a la Constitución Política un transitorio a los artículos 16, que dirá: "Las personas que a la vigencia de esta reforma ~~se~~ hubieren optado por otra nacionalidad y perdido la costarricense, podrán a tenor del artículo 16 que se reforma, recuperarla mediante solicitud ante el Registro Civil."

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Daniel Aguilar]

AUTOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA

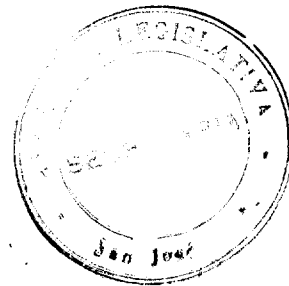
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

San José, a los veintitún días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco

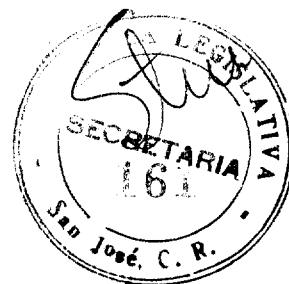
En sesión N° 157, de esta fecha, se dio lectura al Voto No. 1314-95, del 16 de marzo, en relación con el proyecto de ley Expediente No. 11.506.

Posteriormente fue APROBADO EN SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA LEGISLATURA el proyecto de ley. El señor Presidente ordenó trasladarlo a la Comisión de Redacción para la confección de la redacción final.


Juan Luis Jiménez Succar
PRIMER SECRETARIO



stm.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION Nº 157
DE LAS 16:00 HORAS DEL 21 DE MARZO DE 1995
PERIODO EXTRAORDINARIO - PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 1994 al 30 de abril de 1995)

DIRECTORIO

Alberto F. Cañas Escalante
PRESIDENTE

Juan Luis Jiménez Succar
PRIMER SECRETARIO

Mario A. Alvarez González
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Díez Martín, Anabella	Solís Fallas, Ottón
Arguedas Rivera, Guillermo	Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Solís Piedra, Leonel
Alvarez Murillo, Víctor Eduardo	Fuentes González, Humberto	Trejos Salas, Gerardo
Alvarez Desanti, Antonio	Garrón Figuls, Ricardo	Urefia Urefia, Oscar
Aragón Barquero, Bernal	Gómez Calderón, Marlene	Urcuyo Fournier, Constantino
Araya Paniagua, Gerardo	González Ulloa, Rolando	Vázquez Badilla, Lorena
Azofeifa Astúa, Alvaro	González Villalobos, Orlando	Valverde Acosta, Carmen Ma.
Barrantes Rodríguez, Manuel A.	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	Venegas Porras, Bienvenido
Benavides Benavides, Bernardo	Lobo Solera, José Antonio	Villalta Fernández, Rafael Ang.
Bravo Trejos, Hernán	Martínez Ramírez, Luis Antonio	Villanueva Monge, Luis G.
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Méndez Mata, Rodolfo	Weisleder Weisleder, Saúl
Brenes Gómez, Rodolfo	Morera Avila, Claudio	Zumbado Arias, José Roberto
Brenes Rojas, Víctor Julio	Núñez Torres, Víctor Hugo	
Carazo Zeledón, Mario	Obando Venegas, Roberto	
Castiblanco Vargas, Edelberto	Ortiz Meseguer, María Luisa	
Coto Molina, Walter	Pacheco Fernández, Francisco Ant.	
Corrales Blanco, María Elsy	Román Trigo, Luis Alejandro	
Chaves Ovares, Alejandro	Sánchez Valverde, María Lidya	

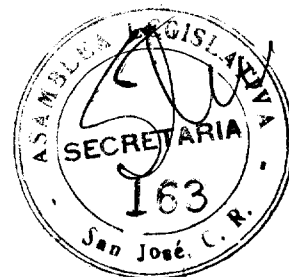
INDICE



A. DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA	
EL PRESIDENTE:	En discusión el acta No. 156 _____ 4
	Aprobada _____ 4
B. ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO	
EL 1er SECRETARIO:	Voto No. 1314-95, del 16 de marzo de 1995, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, relacionado con el proyecto de ley de Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, expediente No. 11.506 _____ 4
	El Presidente _____ 5
EL 1er SECRETARIO:	Voto No. 1438-95, del 15 de marzo de 1995, de la Sala Constitucional de la Corte Surpema de Justicia, relacionado con el proyecto de ley Reforma a los artículos 107, 134, 171 y 196 de la Constitución Política, Exp. 10.201 _____ 5
	El Presidente _____ 8
EL 1er SECRETARIO:	Moción González Ulloa, Méndez Mata y Trejos Salas _____ 9
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____ 9
EL 1er SECRETARIO:	Moción de avocación del Exp. 11.938 _____ 9
	Dip. Gerardo Araya Paniagua _____ 9
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____ 9
C. SEGUNDO DEBATE	
EL PRESIDENTE:	Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, Exp. 11.506 _____ 9
	Aprobado _____ 10
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____ 10
	Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge _____ 10
	Dip. Carlos Manuel Fernández Alvarado _____ 10
	Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández _____ 11
	Dip. José Antonio Lobo Solera _____ 11
	Dip. Alberto F. Cañas Escalante _____ 11
	Dip. Luis Antonio Martínez Ramírez _____ 12
	Dip. Saúl Weisleder Weisleder _____ 12
	Dip. Bienvenido Venegas Porras _____ 12
D. PRIMER DEBATE	
EL PRESIDENTE:	Contratación Administrativa, Exp. 11.840 _____ 13
LA 2da PROSECRETARIA:	Continúa lectura dictamen unánime afirmativo presentado por la Comisión Permanente

EL PRESIDENTE, ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:

Se abre la sesión.



DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el acta de la sesión No. 156.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

¿Se considera suficientemente discutida el acta de la sesión No. 156?

EL PRESIDENTE, ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

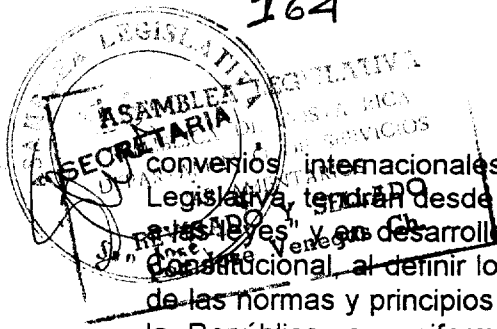
No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

Seguidamente la Secretaría procederá a leer el Voto No. 1314-95 del 16 de marzo de 1995, de la Sala Constitucional, relacionado con el proyecto de ley "Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política".

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

"Expediente 0727-E-95. No. 1314-95. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las dieciséis horas cuarenta y dos minutos del ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Consulta Legislativa Preceptiva, formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, Expediente Legislativo No. 11.506. Resultando: 1). La consulta legislativa preceptiva se tuvo por interpuesta el día 17 de febrero del año en curso y se acompañó copia certificada del expediente legislativo; conforme con lo que se estipula en el artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la consulta se evacua dentro del término de ley. 2). En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley. Redacta el Magistrado Sancho González; y, considerando I.- La Sala no advierte en el proyecto de Ley de reforma constitucional consultado, infracciones al procedimiento. Sin embargo, sí considera oportuno señalar los siguientes aspectos relacionados con el Derecho a la Nacionalidad, que es el tema de la reforma. En efecto, del texto aprobado en primer debate, en sesión No. 139 del 14 de febrero de 1995, queda en claro que se aprobó el dictamen de la Comisión Especial, para que los artículos 16 y 17 constitucionales se lean así: "Artículo 16: La calidad de costarricense no se pierde ni se puede renunciar." "Artículo 17: La adquisición de la nacionalidad trasciende a los hijos menores, conforme con la reglamentación que establezca la ley." Y del estudio del expediente se deduce que los fines que se persiguen, son los de garantizarle al costarricense, cuya nacionalidad se ha adquirido, sea por el "ius solis" o por el "ius sanguinis", que por imperio constitucional no podrá perderla, ni renunciarla nunca. II.- El poder constituyente derivado (posibilidad de reformar parcialmente la Constitución Política) está enmarcado por la habilitación que la constitución formal le traza para su propia reforma, es decir, por las normas y principios que contenidos en su texto, regulan esa actividad. El artículo 7 constitucional señala que "Los tratados públicos, los



convenios internacionales y los concordatos, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes" y en desarrollo de este importante principio, el artículo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, al definir los fines de esta jurisdicción, expresa que es "garantizar la supremacía de las normas y principios constitucionales y de Derecho Internacional o Comunitario vigente en la República, su uniforme interpretación y aplicación, así como los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución o en los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Costa Rica". De tales normas resulta la importancia de considerar alguna de esas fuentes de derecho constitucional. III.- Sobre el Derecho a la Nacionalidad, establecen: a) la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su Artículo 15 que "Toda persona tiene derecho a una nacionalidad y que a nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad". b) la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 19 que "Toda persona tiene derecho a la nacionalidad que legalmente le corresponda y el de cambiarla, si así lo desea, por la de cualquier otro país que esté dispuesto a otorgársela". c) la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 20, "1) "Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2) Toda persona tiene derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació, si no tiene derecho a otra. 3) A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla". Los textos de los instrumentos mencionados reconocen el derecho de renunciar a una nacionalidad para adquirir otra y, la doctrina se pronuncia en el sentido de que el derecho a la nacionalidad no es un derecho "natural", sino que existe únicamente en función de la ley. IV.- Desde luego que es función de la Asamblea Legislativa decidir sobre la mejor fórmula que defina el derecho de la nacionalidad, pero advirtiéndose que la renuncia de la nacionalidad, según los instrumentos antes citados, contemplan esa posibilidad como derecho que le pertenece a toda persona, de manera que el proyecto parece reconocer menos derechos de los que ya se tenían. Por tanto. Se evacua la consulta formulada por la Asamblea Legislativa sobre la reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, (Expediente No. 11.506), en el sentido de que no se advierten violaciones de procedimiento. Luis Paulino Mora M., Presidente, Jorge E. Castro B., Luis Fernando Solano C., Eduardo Sancho, Carlos Arguedas R., Hernando Arias G., José Luis Molina Q."

EL PRESIDENTE, ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:

Con vista en el informe de la Sala Constitucional, el proyecto continúa su trámite en segundo debate.

Seguidamente se procederá con la lectura del Voto No. 1438 del 15 de marzo de 1995 de la Sala Constitucional relacionado con el proyecto Reforma a los artículos 107, 134, 171 y 196 de la Constitución Política.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

"Exp. No. 1142-A-95 No. 1438-95. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.- San José, a las quince horas treinta minutos del quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Consulta de constitucionalidad formulada por la Asamblea Legislativa, relativa al proyecto de ley de "Reforma a los artículos 107, 134, 171 y 196 de la Constitución Política". Resultando 1.- La Asamblea Legislativa consulta a esta Sala la constitucionalidad del proyecto de ley "Reforma a los artículos 107, 134, 171 y 196 de la Constitución Política", expediente legislativo número 10.201. 2.- Por resolución de las catorce horas diez minutos del nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco se tuvo por interpuesta la anterior consulta preceptiva, y se designó al Magistrado Arguedas Ramírez para su trámite. 3.- En los procedimientos se han observado



"Para que se le dispensen los trámites de publicación y espera al Proyecto de Contrato de Préstamo entre el Gobierno de Costa Rica y el BID, por \$11.200.000 para la modernización de la administración de justicia."

EL PRESIDENTE, ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:

La moción leída requiere de 38 votos para su aprobación. Los señores diputados que estén de acuerdo con la dispensa que ha sido solicitada, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y dos señores diputados presentes. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Se ha presentado una moción de avocación que la Secretaría procederá a leer.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

De los jefes de fracción:

"Para que el Plenario de la Asamblea avoque el conocimiento del expediente 11.938, Ley que regula el funcionamiento del negocio de expendios de licores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de la Asamblea."

DIPUTADO GERARDO ARAYA PANIAGUA:

He estado de acuerdo con firmar esa moción de avocación de ese proyecto, ya que tiene algunas cosas en las que no nos hemos podido poner de acuerdo con compañeros diputados. Tengo gran interés y estoy seguro que ese es el sentir de la mayoría de los señores diputados, porque así me lo han manifestado, en que este proyecto no tenga tropiezos de ninguna clase y consideramos que era mejor avocarlo, para que se devuelva, desde luego, a la Comisión de Gobierno y ahí hacerle algunas modificaciones, en las que estemos de acuerdo, ojalá por consenso, para que este proyecto no tenga tropiezos.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

EL PRESIDENTE, ALBERTO CAÑAS ESCALANTE:

Discutida. Los señores diputados que estén de acuerdo con aprobar la moción, lo manifestarán poniéndose de pie. APROBADA.

SEGUNDO DEBATE

En discusión el proyecto Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, expediente 11.506, sobre el cual ya se ha leído la respuesta de la Sala Constitucional sobre la consulta hecha.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto en segundo debate?



EL PRESIDENTE, ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:

Discutido. Los señores diputados que estén de acuerdo con aprobar el proyecto, lo manifestarán poniéndose de pie.

Quiero informar que según el Reglamento, los señores diputados que estando presentes en la sesión, no participen en la votación, perderán su dieta.

Ruego a los diputados ocupar sus curules para proceder a la votación. Repito, los señores diputados que estén por aprobar la reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, referente a la nacionalidad costarricense, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta señores diputados de pie. APROBADO.

Pasa a la Comisión de Redacción para que prepare el Decreto correspondiente.

Se comunicará al Poder Ejecutivo para que el Presidente de la República se pronuncie sobre ella en su mensaje del 1° de mayo.

DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Gracias, señor Presidente, muy amable. Deseo hacer constar mi voto negativo a la reforma aprobada, en el sentido de que ya había expresado, originalmente, cuando discutimos este proyecto, que considero que se estaba tratando de una manera un poco liviana el problema de la readquisición de la nacionalidad costarricense y de la desvinculación del ciudadano con su país de origen y su nacionalidad.

En ese sentido, reiteraré mi voto, siguiendo los argumentos que diera originalmente, cuando se pasó este proyecto a primer debate y reitero, conforme a la expresión original de los mismos.

DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

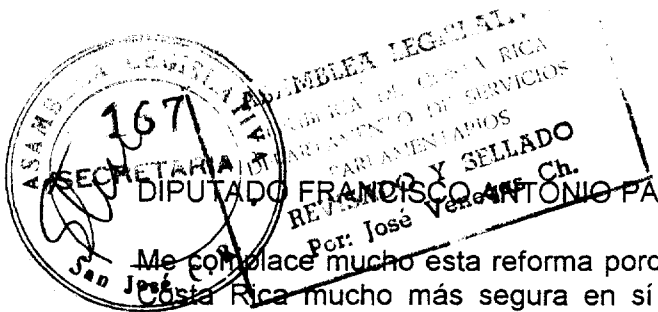
Quiero que conste en actas mi voto afirmativo. Me parece que esto es un adelanto a nuestra normativa constitucional; sobre todo, porque resuelve problemas para aquellos que en este mundo puedan necesitar, por muchas razones, adoptar otra nacionalidad sin que en el fondo quieran perder la nacionalidad costarricense.

Por eso mi voto fue afirmativo y me complace la votación recibida.

DIPUTADO CARLOS MANUEL FERNANDEZ ALVARADO:

Deseo que quede constando mi voto afirmativo, en un gran paso que se da en la Asamblea Legislativa, haciendo la modificación constitucional.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia hace saber, en la evacuación de la consulta, que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Comisión Americana sobre Derechos Humanos, son una guía de lo que esta Asamblea Legislativa aprobó y llega a ratificar constitucionalmente, lo que refleja que la apreciación de este Congreso para modificar la Constitución Política, tenía bases sólidas y se ocupaba necesariamente de la reforma constitucional, para que operara en justicia para muchos costarricenses que viven en el extranjero.



DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNANDEZ:

Me complace mucho esta reforma porque en ella veo el reflejo de una nueva Costa Rica. Una Costa Rica mucho más segura en sí misma. Tengo la impresión de que la mentalidad del costarricense en el año 49 y antes, veía a su país como un país pequeño, en el cual la nacionalidad debía manejarse con carácter muy restrictivo.

Hoy, en cambio, sabemos que la nacionalidad -vista no jurídicamente, sino como ese conjunto de creencias y convicciones personales- es lo suficientemente fuerte como para que el costarricense pueda irse a otro país. Incluso, jurídicamente, adoptar otra nacionalidad y seguir siendo, integralmente, un costarricense.

Creo que le estamos brindando la oportunidad a miles de personas, nacidas y crecidas en este territorio y que seguirán siendo costarricenses hasta la muerte, en lo que se refiere a su realidad vital, psicológica y de valoraciones, el adoptar, por razones de comodidad, superficialmente, una nacionalidad distinta.

DIPUTADO JOSE ANTONIO LOBO SOLERA:

Quiero dejar establecido que me parece que con esta votación, la Asamblea Legislativa hace justicia a tantos compatriotas que han tenido que emigrar por diversas circunstancias, no siempre voluntarias, desde la óptica de las expectativas y de las obligaciones que imponen el esfuerzo por labrarse un mejor futuro.

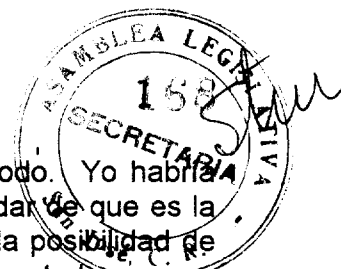
Han tenido que hacerlo, la mayoría de las veces, con el síndrome del emigrante, con ese dolor que implica el desentrañamiento con el suelo de la patria que lo vio nacer, porque las circunstancias materiales a las que se enfrenta, han predeterminado circunstancias que él no puede modificar.

Me parece que una Costa Rica que se moderniza, que pretende entrar al Siglo XXI, revisa afortunadamente sus conceptos y sus criterios sobre nacionalidad y se dispone, como en esta tarde lo ha hecho, a corregir una circunstancia que no es un error, sino que es -como muy bien lo señaló el diputado Pacheco Fernández- un condicionante de una Costa Rica que ya agoniza, que ya se desdibuja a los ojos de las generaciones actuales y sus necesidades y se queda perdida en la bruma de los 40 y de los tempranos 50.

Las condiciones en el mundo son otras. Las obligaciones que se le imponen a los connacionales son otras y la responsabilidad que tenemos los costarricenses y los legisladores, en su representación, de garantizar que criterios más modernos de nacionalidad sean funcionales, que no pierda la relación con la patria quien realmente la quiere, empieza a materializarse con esta reforma constitucional y empieza a llenar un vacío y una "injusticia" de la que fueron víctimas quienes, por circunstancias ajenas a su control, tuvieron que emigrar y bajo determinadas circunstancias, optar por otra nacionalidad. Empieza a restaurarse ese dolor que ese paso trascendente causa, y empieza, siento yo, a darse las puntadas finales de la gran reconciliación entre los costarricenses.

DIPUTADO ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:

Quiero razonar mi voto sobre esta reforma constitucional, la cual juzgo de enorme trascendencia, de alto espíritu humanístico y que creo que responde -como dice el diputado Pacheco Fernández- a una sensación de seguridad del país.



Sin embargo, la he votado a pesar de que la redacción no me satisface del todo. Yo habría querido limitar la reforma a la condición de costarricense por nacimiento; al quedar de que es la condición de costarricense por nacimiento la que no se puede perder, dejando la posibilidad de que se pierda o se renuncie a la nacionalidad adquirida por naturalización, sobre todo, porque todos sabemos cómo en los últimos años se ha abusado del derecho de naturalización.

Ha habido una cantidad de individuos que han adoptado la ciudadanía costarricense por razones de conveniencia, para luego olvidarse del país y simplemente disfrutar de un pasaporte.

Repito, habría querido que fuese la nacionalidad costarricense por nacimiento, nacionalidad costarricense del ius sanguinis la que no pudiera perderse, sin embargo, a pesar de esa deficiencia que le encuentro al texto que hemos votado hoy, me he sumado gustoso a la enorme mayoría de diputados que han dado este paso trascendental en el fortalecimiento de nuestra nacionalidad.

DIPUTADO LUIS ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ:

Solamente quería manifestar mi complacencia por la aprobación de esta importante reforma a nuestra Carta Fundamental, porque considero que con ello ningún costarricense tendrá que pasar por la odiosa -creo que penosa- situación de acudir a una oficina migratoria de otro país, para solicitar un documento con el cual pueda ingresar a su propio país; porque nadie, aun por una norma jurídica que así lo indica, va a perder ese sentido, esa responsabilidad y esa manera de ser costarricense.

Por eso, me alegra que ningún costarricense pueda recibir en el extranjero la noticia de que ya no le pertenece y no le asiste nuestra nacionalidad; me alegra que podamos proyectarnos en el mundo con la seguridad de que Costa Rica está absolutamente consciente y segura de sus ciudadanos, conscientes de que trascendemos en el mundo con una nacionalidad forjada a través de la historia, por hombres probos, que a fin de cuentas nos han dado ese bagaje y la iluminación necesaria para poder seguir construyendo la Costa Rica que todos anhelamos.

DIPUTADO SAUL WEISLEDER WEISLEDER:

Muy brevemente. Como hijo de inmigrantes y orgulloso de haber nacido en esta patria, para mí tiene un significado especial la reforma que hoy hemos aprobado. De manera que nadie que se vea forzado a salir de un país y menos de esta tierra, bendecida por Dios, pierda su nacionalidad.

Me siento orgulloso y contento de que el destino me ha haya dado la oportunidad de votar esta reforma constitucional.

DIPUTADO BIENVENIDO VENEGAS PORRAS:

Para unirme a todas las manifestaciones que los compañeros han hecho acá, en el sentido de que era importante llevar a cabo esta reforma, ya que tengo muchos amigos que por diferentes razones han tenido que marchar de este país; muchos de ellos motivados principalmente por la necesidad de mejores condiciones de vida, de superación, de fuentes de trabajo y sé que en lo más íntimo de su corazón, estas personas siguen siendo muy costarricenses y viven añorando el momento en que puedan regresar a este país, a estabilizarse y a vivir.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
REPUBLICA DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
REVISADO Y SELLADO 13
José Venegas Ch.

Conozco a muchas personas que se han ido a trabajar a otros países, principalmente a los Estados Unidos, y después de muchos años de trabajo, de sacrificio en esos países, alejados de su familia y de su patria, logran hacer alguna economía y regresan a Costa Rica a invertir sus recursos, a trabajar y a generar condiciones de trabajo para otras personas. Considero que sería totalmente injusto negarles ese derecho que tienen de ser costarricenses.

Cuando por diferentes razones se ha efectuado alguna actividad en esos países, donde está en juego Costa Rica, especialmente lo relacionado con el deporte, hemos visto cómo se hacen presentes para darle el apoyo a los colores patrios; por eso, lejos de cuestionar que ellos no están en Costa Rica, deberíamos más bien darles la mano, decirles que los consideramos costarricenses y que más bien deseamos que ellos regresen acá y logren establecerse en nuestro país, por lo menos durante algún tiempo, para que de esta manera consigan generar algún desarrollo económico, de trabajo sobre todo, que es lo que ellos vienen a buscar al país cuando regresan. Asimismo, vienen a generar posibilidades de que personas que no tienen empleo puedan trabajar. Conozco muchos de ellos, que incluso siendo personas mayores de edad, están trabajando, están dándole un aporte al desarrollo económico de este país.

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE A.I., JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

La Secretaría continuará con la lectura del proyecto de ley Contratación Administrativa, expediente 11.840.

LA SEGUNDA PROSECRETARIA, MARIA LUISA ORTIZ MESEGUER:

El dictamen del proyecto Contratación Administrativa, expediente 11.840 dice: (Lo lee).

EL PRESIDENTE, ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:

Al ser las dieciocho horas pasamos a la segunda parte de la sesión.

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

INFORME DE COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS

Comisión Especial para investigar el uso, manejo y control de fondos públicos y fondos internacionales, traslados al sector cooperativo desde el año 1978, expediente 10.980. Continúa la lectura del informe.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

El informe dice: (Lo lee)

EL PRESIDENTE, ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:

La Presidencia se permite informar a los señores diputados que mientras dure la ausencia de la diputada Sandra Pizsk Feinziilber en la Comisión de Asuntos Económicos, la sustituirá el diputado Manuel Antonio Barrantes Rodríguez.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

San José, Costa Rica

1995 MAR 23 PM 3: 30

**COMISION PERMANENTE ESPECIAL
DE REDACCION**



**INFORME SOBRE LA REDACCION FINAL DEL
TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE**

**REFORMA DE LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA
CONSTITUCION POLITICA**

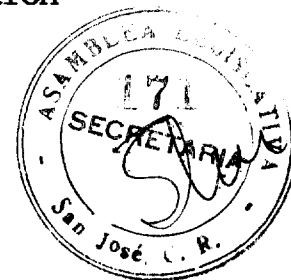
EXPEDIENTE 11.506

15 de marzo de 1995

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

LEY No. _____



REFORMA DE LOS ARTICULOS 16 Y 17
DE LA CONSTITUCION POLITICA

ARTICULO 1.- Reformas

Se reforman los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, cuyos textos dirán:

"Artículo 16: La calidad de costarricense no se pierde y es irrenunciable."

"Artículo 17: La adquisición de la nacionalidad trasciende a los hijos menores de edad, conforme a la reglamentación establecida en la ley."

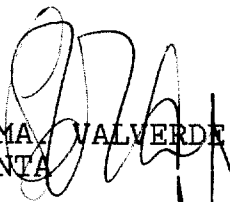
ARTICULO 2.- Vigencia

Rige a partir de su publicación.


TRANSITORIO UNICO: Las personas que hayan optado por otra nacionalidad y hayan perdido la costarricense, podrán recuperarla a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 reformado, mediante simple solicitud, verbal o escrita, ante el Registro Civil. Este tomará nota de ello y efectuará los trámites correspondientes. La solicitud deberá plantearse dentro de los dos años posteriores a la vigencia de esta reforma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION DE REDACCION A LOS
QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.




CARMEN MA. VALVERDE ACOSTA
PRESIDENTA


MANUEL ANT. BARRANTES RODRIGUEZ
SECRETARIO

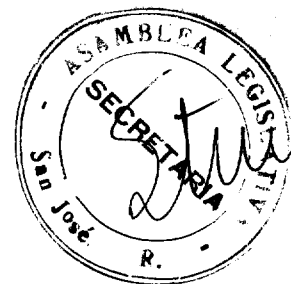

CARLOS MANUEL FERNANDEZ ALVARADO


MARLENE GOMEZ CALDERON

MARIA LUISA ORTIZ MESEGUER

DIPUTADOS

G:\COM\RED\AGR\11506.RF
ALC**

AUTOS**ASAMBLEA LEGISLATIVA****SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

San José, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco

En sesión N° 159, de esta fecha, se conoció y APROBO la redacción final de los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, de acuerdo con lo establecido por el artículo 195, inciso 5) de la Constitución Política y 184, inciso 5) del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

El señor Presidente ordenó comunicarlo así al señor Presidente de la República.


Juan Luis Jiménez Succar
PRIMER SECRETARIO





ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 159
DE LAS 16:00 HORAS DEL 23 DE MARZO DE 1995
PERIODO EXTRAORDINARIO - PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1994 al 30 de abril de 1995)

DIRECTORIO

Alberto Cañas Escalante
VICEPRESIDENTE

Juan Luis Jiménez Succar
PRIMER SECRETARIO

Mario A. Alvarez González
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Díez Martín, Anabella	Solís Fallas, Ottón
Alvarez Desanti, Antonio	Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Solís Piedra, Leonel
Alvarez Murillo, Víctor Eduardo	Fournier Origgi, Hernán	Trejos Salas, Gerardo
Aragón Barquero, Bernal	Fuentes González, Humberto	Urcuyo Fournier, Constantino
Araya Paniagua, Gerardo	Garrón Figuls, Ricardo	Ureña Ureña, Oscar
Arguedas Rivera, Guillermo	Gómez Calderón, Marlene	Valverde Acosta, Carmen Ma.
Azofeifa Astúa, Alvaro	González Ulloa, Rolando	Vázquez Badilla, Lorena
Barrantes Rodríguez, Manuel A.	González Villalobos, Orlando	Velázquez Acuña, José Luis
Benavides Benavides, Bernardo	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	Villalta Fernández, Rafael Ang.
Bravo Trejos, Hernán	Lobo Solera, José Antonio	Villanueva Monge, Luis G.
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Martínez Ramírez, Luis Antonio	Weisleder Weisleder, Saúl
Brenes Gómez, Rodolfo	Méndez Mata, Rodolfo	Zumbado Arias, José Roberto
Brenes Rojas, Víctor Julio	Moreira Avila, Claudio	
Carazo Zeledón, Mario	Núñez Torres, Víctor Hugo	
Castilblanco Vargas, Edelberto	Obando Venegas, Roberto	
Coto Molina, Walter	Ortiz Meseguer, María Luisa	
Corrales Blanco, María Elsy	Pacheco Fernández, Francisco Ant.	
Chaves Ovares, Alejandro	Sánchez Valverde, Marfa Lidya	

INDICE



A. DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

EL PRESIDENTE:	En discusión el acta No. 158 _____	4
	Anuncia moción de revisión _____	4
	Aprobada _____	4

B. ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

EL PRESIDENTE:	Aprobación de la redacción final de los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, Exp. 11.506 _____	4
EL 1er. SECRETARIO:	Lectura de la reforma _____	4
EL VICEPRESIDENTE:	Aprobada redacción final _____	4

C. PRIMER DEBATE

EL 1er. SECRETARIO:	Moción Dips. Méndez Mata y González Ulloa _____	5
EL VICEPRESIDENTE:	Aprobada _____	5
	Dip. Gerardo Araya Paniagua _____	5
	Dip. Víctor Julio Brenes Rojas _____	5
	Dip. Víctor Hugo Núñez Torres _____	6
	Dip. Mario Carazo Zeledón _____	6
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo _____	7
	Dip. Orlando González Villalobos _____	8
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser _____	9
	Dip. Marlene Gómez Calderón _____	11
	Dip. María Elsy Corrales Blanco _____	12
	Dip. Víctor Eduardo Álvarez Murillo _____	12
	Dip. Luis Antonio Martínez Ramírez _____	13
	Dip. Humberto Fuentes González _____	14
	Dip. Hernán Garrón Figuls _____	15
	Dip. Manuel Antonio Barrantes Rodríguez _____	16
	Dip. Guillermo Arguedas Rivera _____	17
	Dip. Walter Coto Molina _____	18
	Dip. Mary Albán López _____	19
	Dip. José Antonio Lobo Solera _____	20
	Dip. Alberto F. Cañas Escalante _____	21
	Dip. Bernardo Benavides Benavides _____	21
	Dip. Carlos Manuel Fernández Alvarado _____	22
	Dip. Lorena María Vásquez Badilla _____	23

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

LA 2da. PROSECRET.:	Moción Dip. Trejos Salas _____	24
	Dip. Gerardo Trejos Salas _____	24
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	25
	Dip. Lorena María Vásquez Badilla _____	25
	Dip. Víctor Julio Brenes Rojas _____	25
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	26



EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

Se abre la sesión.

Ha sido presentada una moción de revisión del diputado Trejos Salas, que será leída en el Capítulo correspondiente a las 18:00 horas.

DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA

En discusión el acta de la sesión No. 158.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

¿Se considera suficientemente discutida el acta de la sesión No. 158?

EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

Discutida. APROBADA.

SUSPENSION DE DERECHOS Y GARANTIAS

No hay.

ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

En discusión el proyecto Aprobación de la redacción final de los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195, inciso 5) de la Constitución Política y 184, inciso 5) del Reglamento de la Asamblea Legislativa, expediente 10.506. Seguidamente se procederá con la lectura de la reforma.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

"Artículo 1: Reformas: Se reforman los artículos 16 y 17 de la Constitución Política cuyos textos dirán: 'Artículo 16: La calidad de costarricense no se pierde y es irrenunciable'. 'Artículo 17: La adquisición de la nacionalidad trasciende a los hijos menores de edad, conforme a la reglamentación establecida en la ley'. Artículo 2: Vigencia: Rige a partir de su publicación. Transitorio Unico: Las personas que hayan optado por otra nacionalidad y hayan perdido la costarricense, podrán recuperarla a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 reformado, mediante simple solicitud, verbal o escrita, ante el Registro Civil. Este tomará nota de ello y efectuará los trámites correspondientes. La solicitud deberá plantearse dentro de los dos años posteriores a la vigencia de esta reforma. Asamblea Legislativa, San José, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Alberto F. Cañas, Presidente. Juan Luis Jiménez Succar, Primer Secretario. Mario Alvarez González, Segundo Secretario."

¿Se considera suficientemente discutida la redacción final de esta modificación?

EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

Discutida. Los señores diputados que estén de acuerdo con la redacción final de esta modificación a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, lo manifestarán poniéndose de pie. Cuarenta señores diputados presentes. APROBADA POR UNANIMIDAD.

El proyecto será enviado al Poder Ejecutivo para que el señor Presidente de la República se refiera a él en su mensaje del 1º de mayo, tal y como lo establece la Constitución.

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

SEGUNDO DEBATE

Los proyectos que están en segundo debate, se encuentran en consulta ante la Sala Constitucional.

PRIMER DEBATE

En discusión el proyecto Regulación de los horarios de funcionamiento de los negocios de expendio de licores, expediente 11.938.

Sobre este expediente, se ha presentado una moción que el señor Primer Secretario se servirá leer.

EL PRIMER SECRETARIO, JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR:

De los diputados Méndez Mata y González Ulloa:

"Para que el expediente 11.938 sea devuelto a Comisión."

EL VICEPRESIDENTE, RICARDO GARRON FIGULS:

Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Treinta y siete señores de pie. APROBADA.

DIPUTADO GERARDO ARAYA PANIAGUA:

Me da temor cuando veo que un proyecto de ley comienza con lo que llamo yo "el subibaja", porque siento que algo anda mal. No estoy de acuerdo y no voté la moción, porque creo que este proyecto de ley, que tantas veces ha estado en este Plenario Legislativo, nunca estuvo más cerca de votarse como hoy, y va para atrás.

Cuando se tiene experiencia, aunque no legislativa, pero experiencia al fin, eso da a entender que se han movido algunas cosas importantes para que el proyecto, a mi modo de ver las cosas, y con todo respeto, no le corran buenos vientos.

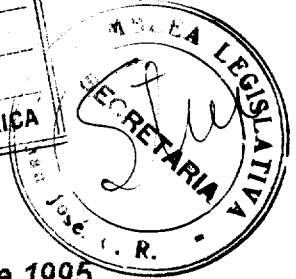
Sin embargo, como es lógico, hay que ser respetuoso de lo que la mayoría hace y respeto ese criterio. Allá estaremos, en la Comisión, defendiendo el proyecto y en estos tres años que me faltan como diputado a esta Asamblea Legislativa, los voy a aburrir, compañeros, más de lo que hasta aquí he logrado hacer, porque defenderé ese proyecto hasta el último día que esté en esta Asamblea. Hasta el último día, y si me lo bloquean de una manera, lo volveré a presentar y si lo vuelven a bloquear lo vuelvo a presentar y pondré al descubierto lo que haya que poner al descubierto en su momento, señores diputados.

DIPUTADO VICTOR JULIO BRENES ROJAS:

Creo que a este proyecto le empieza a pasar lo mismo que al proyecto sobre el control de la publicidad del cigarro. Quiero decirle al diputado Araya Paniagua que estaré con él en esta

RECIBIDO
POR: *Juan Figueres*
FECHA: *29/3/95*
HORA: *1550*
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

178



San José, 27 de marzo de 1995

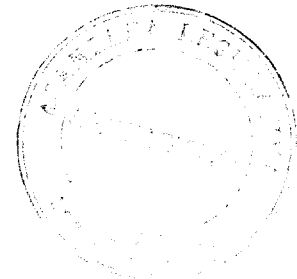
Señor
Ing. José María Figueres O.
Presidente de la República
S. D.

Señor Presidente:

Conforme con lo que establece el inciso 6) del artículo 195 de la Constitución Política, me permito adjuntarle el proyecto de "Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política", aprobado por la Asamblea Legislativa en el trámite de Primera Legislatura.

Del señor Presidente, con toda consideración y estima,

Alberto F. Cañas
PRESIDENTE



Anexo: lo indicado
cc: Expediente
 Archivo
sara

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

179



DECRETA:

ARTICULO 1: Reformas

Se reforman los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, cuyos textos dirán:

Artículo 16: La calidad de costarricense no se pierde y es irrenunciable.

Artículo 17: La adquisición de la nacionalidad trasciende a los hijos menores de edad, conforme a la reglamentación establecida en la ley".

ARTICULO 2: Vigencia

Riege a partir de su publicación.

TRANSITORIO UNICO:

Las personas que hayan optado por otra nacionalidad y hayan perdido la costarricense, podrán recuperarla a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 reformado, mediante simple solicitud, verbal o escrita, ante el Registro Civil. Este tomará nota de ello y efectuará los trámites correspondientes. La solicitud deberá plantearse dentro de los dos años posteriores a la vigencia de esta reforma.

Asamblea Legislativa.- San José, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO, para los efectos del Inciso 5) del artículo 195 de la Constitución Política.

**Alberto F. Cañas
PRESIDENTE**

**Juan Luis Jiménez Succar
PRIMER SECRETARIO**

**Mario Alvarez González
SEGUNDO SECRETARIO**

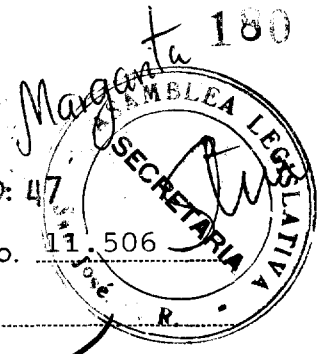
PONER A DESPACHO

1995 MAY -2 AM 9:47

EXPEDIENTE No. 11.506

COMISION DE _____

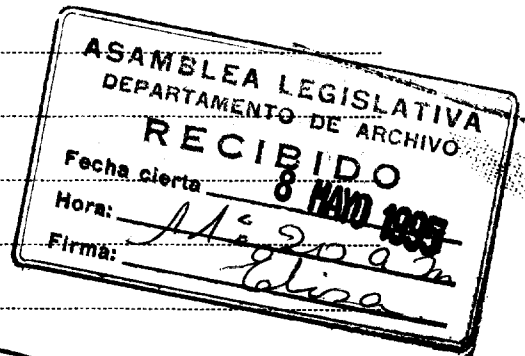
PLENARIO



San José, 2 de mayo de 1995

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

El infrascrito(a), solicita que **se ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: Reforma a los artículos 16 y 17 de
la Constitución Política.



PONCASE A DESPACHO

Atentamente,

Firma del Diputado(a)

Aragón Barquero
REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

EN COMISION

EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

CON

SIN

AUTOS**ASAMBLEA LEGISLATIVA****SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

San José, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco

En sesión N° 13, de esta fecha, se conoció y APROBO en Primer Debate de la Segunda Legislatura, el proyecto de reforma constitucional Expediente No. 11.506. El señor Presidente señaló para Segundo Debate la sesión del día subsiguiente.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.


Alvaro Azofeifa Astúa
PRIMER SECRETARIO

stm.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION Nº 013
DE LAS 16:00 HORAS DEL 18 DE MAYO DE 1995
PERIODO ORDINARIO - SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996)

DIRECTORIO

Antonio Alvarez Desanti
PRESIDENTE

Alvaro Azofeifa Astúa
PRIMER SECRETARIO

Manuel Ant. Barrantes Rodríguez
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Fournier Origgi, Hernán	Trejos Salas, Gerardo
Alvarez Murillo, Víctor Eduardo	Fuentes González, Humberto	Urcuyo Fournier, Constantino
Aragón Barquero, Bernal	Garrón Figuls, Ricardo	Ureña Ureña, Oscar
Arguedas Rivera, Guillermo	Gómez Calderón, Marlene	Valverde Acosta, Carmen Ma.
Benavides Benavides, Bernardo	González Villalobos, Orlando	Vázquez Badilla, Lorena María
Bravo Trejos, Hernán	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	Venegas Porras, Bienvenido
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Jiménez Succar, Juan Luis	Villalta Fernández, Rafael Ang.
Brenes Gómez, Rodolfo	Lobo solera, José Antonio	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Brenes Rojas, Víctor Julio	Martínez Ramírez, Luis Antonio	Weisleder Weisleder, Saúl
Cañas Escalante, Alberto	Morera Avila, Claudio	Zumbado Arias, José Roberto
Carazo Zeledón Mario	Núñez Torres, Víctor Hugo	
Castilblanco Vargas, Edelberto	Ortiz Meseguer, María Luisa.	
Chaves Ovaras, Alejandro	Pacheco Fernández, Francisco A.	
Cole Scarlett, Teddy	Piszk Feinziiber, Sandra	
Corrales Blanco, María Elsy	Román Trigo, Luis Alejandro	
Coto Molina, Walter	Salas Araya, Alexander	
Díez Martín Anabella	Solís Fallas, Ottón	
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Solís Piedra, Leonel	

INDICE



A. DISCUSION Y APROBACION DE ACTAS

EL PRESIDENTE:	En discusión el acta No. 012 _____	4
	Aprobada _____	4

B. ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

EL PRESIDENTE:	Solicitudes de los diputados para poner a despacho los proyectos de ley _____	4
EL 1er. SECRETARIO:	Moción Dip. Trejos Salas _____	4
EL PRESIDENTE:	Rechazada _____	5
	Dip. Mario Carazo Zeledón _____	5
	Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge _____	5

C. PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE:	Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, expediente 11.506 _____	6
	Aprobado _____	6
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	6
	Dip. Saúl Weisleder Weisleder _____	7
	Dip. Teddy Cole Scarlett _____	7
	Dip. Mario Carazo Zeledón _____	7
	Dip. Carlos Ml. Fernández Alvarado _____	8
	Dip. Humberto Fuentes González _____	8

D. SEGUNDO DEBATE

EL PRESIDENTE:	Aprobación del convenio sobre transporte aéreo entre el Gob. de la Rep. de C.R. y el Gob. de los Estados Unidos Mexicanos, Exp. 10.169 _____	9
EL 1er. SECRETARIO:	Moción Dips. González Ulloa y Méndez Mata _____	9
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	9
	Reforma al artículo 78 de la Constitución Política, expediente 11.259 _____	9
	Dip. José Antonio Lobo Solera _____	9
	Dip. Víctor Hugo Núñez Torres _____	9
	Dip. Marlene Gómez Calderón _____	11
EL PRESIDENTE:	Rechazado _____	12
	Dip. Bernal Aragón Barquero _____	12
	Dip. Víctor Julio Brenes Rojas _____	12
	Dip. Humberto Fuentes González _____	12
	Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge _____	13
	Dip. Lorena María Vásquez Badilla _____	14
	Dip. Carlos Ml. Fernández Alvarado _____	14



No estaba incluida este proyecto de ley y por eso la fracción de Liberación Nacional, en concordancia con los acuerdos suscritos por el Presidente de la República don José María Figueres Olsen, el Expresidente Rafael Angel Calderón Fournier, don Miguel Ángel Rodríguez y los jefes y subjefes de las fracciones mayoritarias de Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana, esos -repito- proyectos, son los que están en discusión en la Asamblea Legislativa.

Por eso, este proyecto que acaba de rechazarse con la moción, no está contemplado entre los acuerdos; de ahí el voto negativo de la fracción del Partido Liberación Nacional.

PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE ANTONIO ALVAREZ DESANTI

En discusión el proyecto "Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política", expediente 11.506; iniciativa del diputado Trejos Fonseca y otros.

Este primer debate corresponde a la segunda legislatura y el texto se encuentra en las curules de los señores diputados.

EL PRIMER SECRETARIO ALVARO AZOFEIFA ASTUA:

¿Se considera suficientemente discutido en primer debate de la segunda legislatura el proyecto cuyo expediente es el 11.506?

EL PRESIDENTE ANTONIO ALVAREZ DESANTI:

Discutido.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder con la votación. Por tratarse de un reforma constitucional se requiere de 38 votos para su aprobación.

Los señores diputados que estén por votar en primer debate de la segunda legislatura el expediente 11.506, que corresponde a la Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, lo manifestarán poniéndose de pie. Cuarenta señores diputados presentes; treinta y nueve de pie. APROBADO.

DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Quiero que conste en actas el voto negativo a esta reforma. Ya en oportunidades anteriores he expresado mi criterio en relación con este tema. Creo que la redacción que le deja a esta reforma de esos artículos constitucionales, es inconveniente, básicamente porque no sólo al costarricense por nacimiento se extiende el beneficio de la no pérdida de nacionalidad, cosa en la que eventualmente hubiese estado de acuerdo en aprobar, sino que el costarricense por naturalización, que opta por otra nacionalidad y se desvincula de la nacionalidad costarricense que le fue otorgada, de acuerdo con este texto, tampoco la pierde y estamos haciendo facilísimo el trámite de adquisición y readquisición de la nacionalidad costarricense, malbaratando un bien

195

REPUBLICA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ACTAS

PARLAMENTO CENTRAL

REVISADO

Por: José

regiados como es la nacionalidad costarricense, y haciendo fácil que gente que viene de afuera y adquiere nuestra nacionalidad, por motivos poco cristianos -usando esa expresión- o poco religiosos, pueda con facilidad adquirir otra nacionalidad y quitarse la nacionalidad costarricense con la misma facilidad con que se quita la camisa en las noches y se vuelve a poner otra en las mañanas.

DIPUTADO SAUL WEISLEDER WEISLEDER:

Deseo dejar constancia de mi voto afirmativo y decirle al diputado don Mario Carazo, que espero que él no llegue a la conclusión de que don Constantino Urcuyo votó en contra de este proyecto porque fue presentado por el diputado Trejos Fonseca y otros compañeros del Partido Unidad Social Cristiana, en la legislatura anterior.

DIPUTADO TEDDY COLE SCARLETT:

Deseo dejar constancia de mi voto afirmativo, en el acta, porque la aprobación en segundo debate de este proyecto, va a darle la oportunidad a muchos costarricenses, nacidos y originarios de estas tierras, de contar con la oportunidad de tener doble nacionalidad, no obstante que por razones especiales, los induce a adoptar otra nacionalidad.

Por eso me parece que hemos acertado con la aprobación de este proyecto, porque vamos a beneficiar a muchos costarricenses que están en el exterior y muchos que inclusive viven aquí y tienen una nacionalidad que no es la de ellos y que por razones muy especiales han tenido que adoptar una nacionalidad que no es su nacionalidad original.

DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDON:

Quiero manifestar que he votado favorablemente el proyecto de ley de reforma a esos artículos constitucionales. Ya en la legislatura anterior hice referencia al fondo del asunto. Permítame ahora hacer referencia a la alusión que hiciera el diputado Weisleder Weisleder.

No todas las cosas se miden por el origen. Los costarricenses no se miden por el origen. Hay costarricenses que provienen de orígenes lejanos, pero aún así son tan costarricenses como los que tienen antecesores nacidos en esta bella tierra.

Lo importante de una nacionalidad es sentirse parte de un grupo social; es sentirse miembro de una nación; es sentirse participe de las cosas buenas y de las cosas malas, independientemente del origen que se tenga, del apellido que se lleve o de las convicciones personales que se tengan.

En ese sentido, creo que todos los costarricenses tenemos que hacer bien reconociendo, sobre todo, esta condición.

Con aprecio y cariño le hago saber al diputado Weisleder Weisleder, que cuando voté por esta reforma constitucional, lo hice pensando en miles y miles de personas que, sintiéndose costarricenses, de una forma u otra, se los han negado a través del tiempo, hayan nacido o no en este país.



DIPUTADO CARLOS MANUEL FERNANDEZ ALVARADO:

He de decir que voté afirmativamente esta reforma, que en muchas constituciones del mundo se ha ido acogiendo, poco a poco. Con esta reforma, nuestro país cae en esa trayectoria; porque no es posible que mucho costarricense que sale del país a trabajar y resulta que adopta otra nacionalidad o pierde la costarricense, por una necesidad, básicamente laboral y que cuando regresa al país, resulta que ya no es costarricense porque perdió su nacionalidad costarricense.

Una persona se va del país a buscar nuevos horizontes, a trabajar, a forjarse, e inclusive con familia costarricense y regresa al país y resulta que ya no es tico; resulta que no le queremos permitir que siga siendo tico.

Creo que esta reforma es básica y elemental y por dicha fue aprobada por los señores diputados.

DIPUTADO HUMBERTO FUENTES GONZALEZ:

Creo que es justo y necesario y hoy se ha demostrado, donde hay únicamente presentes en ese momento treinta y nueve señores diputados que votamos afirmativamente, en primer debate de la segunda legislatura, sólo la reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, sin importar y sin ver de donde viene o cuál diputado la presente; sino pensando en el bien del país en cuanto a las leyes, lo cual nos ha encomendado el pueblo de Costa Rica.

Lo que sucede es que muchas veces uno escucha a algunos diputados, indicando algunas cosas nada más porque provienen de una legislatura o provienen de determinado diputado o provienen de una Administración. Y cuando en una oportunidad, como en el caso anterior, que no votamos una prórroga a un proyecto, entonces se habla de que aparezca en actas que los compañeros diputados de la fracción de la Unidad estamos de acuerdo y los de Liberación no.

Creo que eso no debe persistir en este momento y cada uno tiene derecho a opinar cuándo vota positivamente y cuando vota negativamente.

En ese sentido he respaldado y he votado afirmativamente este proyecto de ley, porque creo que beneficia al país y a muchos ciudadanos costarricenses que se encuentran en otros países y han pensando que no se pierde y que es irrenunciable la calidad de costarricense. Y eso no se puede quitar. Aunque yo viva en Guanacaste y tenga mis asentamientos en Guanacaste, pero no puedo quitar de que mi cédula sea 3, porque nací en Cartago.

Eso nos permite acuerpar una ley para que estos costarricenses sigan siendo más costarricenses. Hoy más que nunca, recuerdo las palabras de nuestro expresidente de la Asamblea Legislativa, don Alberto Cañas, cuando hizo una exposición sobre este tema y nos ilustró con su sabiduría y por sus años y capacidad, de que era justo y que respaldáramos esta ley, principalmente en el transitorio único.

De tal manera, llamo a la cordura para que no hagamos uso de la palabra nada más para que conste en actas que soy de un partido o soy de otro. Creo que lo beneficia al costarricense, a todos los costarricenses, es ese sentido.

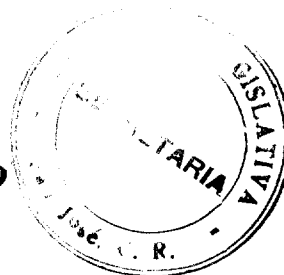
AUTOS**ASAMBLEA LEGISLATIVA****SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

San José, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco

En sesión N° 14, de esta fecha, se continuó con la discusión, en Segundo Debate, del proyecto de reforma constitucional, Expediente No. 11.506.

El señor Presidente ordenó trasladar el Expediente a la Comisión de Redacción para la confección de la redacción final del texto aprobado.


Alvaro Azofeifa Astúa
PRIMER SECRETARIO



sm.



183

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION Nº 014
DE LAS 15:55 HORAS DEL 22 DE MAYO DE 1995
PERIODO ORDINARIO - SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996)

DIRECTORIO

Antonio Alvarez Desanti
PRESIDENTE

Alvaro Azofeifa Astúa
PRIMER SECRETARIO

Manuel Ant. Barrantes Rodríguez
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Díez Martín, Anabella	Pacheco Fernández, Francisco A.
Alvarez González, Mario	Fajardo Salas, Gonzalo	Piszk Feinziiber, Sandra
Alvarez Murillo, Víctor Eduardo	Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Román Trigo, Luis Alejandro
Aragón Barquero, Bernal	Fournier Origgi, Hernán	Salas Araya, Alexander
Araya Paniagua, Gerardo	Fuentes González, Humberto	Sánchez Valverde, María Lidya
Arguedas Rivera, Guillermo	Garrón Figuls, Ricardo	Solís Fallas, Ottón
Benavides Benavides, Bernardo	Gómez Calderón, Marlene	Solís Piedra, Leonel
Bravo Trejos, Hernán	González Ulloa, Rolando	Trejos Salas, Gerardo
Brenes Castillo, Juan Guillermo	González Villalobos, Orlando	Urcuyo Fournier, Constantino
Brenes Gómez, Rodolfo	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	Ureña Ureña, Oscar
Brenes Rojas, Víctor Julio	Jiménez Succar, Juan Luis	Valverde Acosta, Carmen Ma.
Cañas Escalante, Alberto	Lobo Solera, José Antonio	Vázquez Badilla, Lorena María
Carazo Zeledón, Mario	Martínez Ramírez, Luis Antonio	Venegas Porras, Bienvenido
Castilblanco Vargas, Edelberto	Méndez Mata, Rodolfo	Villalta Fernández, Rafael Ang.
Chaves Ovares, Alejandro	Morera Avila, Claudio	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Cole Scarlett, Teddy	Núñez Torres, Víctor Hugo	Weisleder Weisleder, Saúl
Corrales Blanco, María Elsy	Obando Venegas, Roberto	Zumbado Arias, José Roberto
Coto Molina, Walter	Ortiz Meseguer, María Luisa	



INDICE

A. DISCUSION Y APROBACION DE ACTAS

EL PRESIDENTE:	En discusión el acta No. 013 _____	4
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo _____	4
	El Presidente _____	5
	Dip. Humberto Fuentes González _____	5
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	6

B. ASUNTOS DEL REGIMEN INTERNO

EL 1er. SECRETARIO:	Moción Dip. Albán López y otros _____	7
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	7
	Dip. María Luisa Ortíz Meseguer _____	7
	Dip. Mary Albán López _____	8
	Dip. Hernán Fournier Origgi _____	9
	Dip. Francisco A. Pacheco Fernández _____	10
	Dip. Anabella Díez Martín _____	10
	Dip. Lorena María Vásquez Badilla _____	10
	Dip. Mario Carazo Zeledón _____	11
	Dip. Rodolfo Méndez Mata _____	12
	Dip. María Elsy Corrales Blanco _____	12
	Dip. Rolando González Ulloa _____	13
	Dip. Carmen María Valverde Acosta _____	13
	Dip. José Antonio Lobo Solera _____	14
EL PRESIDENTE:	Solicitud para poner proyecto a despacho _____	14

C. SEGUNDO DEBATE

EL PRESIDENTE:	Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, expediente 11.506 _____	14
	Aprobado _____	15
	Aprobación del convenio constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en A.C. (CEPREDENAC), Exp. 11.880 _____	15
	Aprobado _____	15
	Aprobación del acuerdo de Creación de la Asociación de Países Productores de Café, expediente 11.830 _____	15
	Dip. Humberto Fuentes González _____	15
EL PRESIDENTE:	Aprobado _____	16
	Reforma a los artículos 169 y 171 de la Constitución Política, expediente 11.407 _____	16
	Aprobado _____	16

D. PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE:	Reformas parciales a la Constitución Política, expediente 8484 _____	16
	Rechazado _____	16



DIPUTADO JOSE ANTONIO LOBO SOLERA:

Los sentimientos que causa en un país la desaparición de una dama tan distinguida, como doña Niní Chinchilla de Mora, han quedado patentizados con el homenaje y la reflexión serena de los señores diputados, en esta sesión, sin distingos de afiliación política.

Se han reconocido los méritos, que en toda dimensión caracterizaron la personalidad recia e indomable de doña Niní. Se ha hablado de su aporte a la vida cultural costarricense, desde la academia, como investigadora de la historia patria. Se ha hablado de su aporte a la política costarricense, desde su rol de dirigente política y de diputada en un período constitucional, donde además de hacer aportes significativos, desde el punto de vista de legislación hizo un aporte trascendente al evidenciar siempre un apego irrestricto a la ética, a la moral, en la vida pública y la demanda de que todos los que estemos involucrados en esta actividad, nos normemos por esos patrones de conducta, que la llevaron, inclusive, como se señaló, a vivir experiencias dolorosas y sinsabores por esa actitud inquebrantable.

También, desde su dimensión de mujer, mujer de familia, que transfirió esa responsabilidad de su hogar a la sociedad costarricense, como un todo, para ser abanderada de las mejores causas, de los mejores esfuerzos, en aras del bienestar de la sociedad; en aras del bienestar de Costa Rica.

Hoy se reconoce aquí ese ejemplo luminoso, ese ejemplo al cual nos sumamos todos los diputados. Ese ejemplo que debe ser estrella y norte que guíe y oriente el accionar de quienes participamos en la política costarricense; pero fundamentalmente, de todo ciudadano de esta patria que tanto queremos.

EL PRESIDENTE ANTONIO ALVAREZ DESANTI:

A continuación, el señor Primer Secretario procederá a leer una solicitud para poner a despacho el siguiente proyecto de ley.

EL PRIMER SECRETARIO ALVARO AZOFEIFA ASTUA:

Del diputado Villanueva Monge:

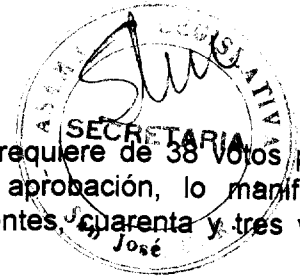
"Aprobación del Convenio Regional sobre cambios climáticos", expediente 12.169.

SEGUNDO DEBATE

En discusión el proyecto Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, expediente 11.506. Esta es una Reforma Constitucional, que según el procedimiento anterior, los segundos debates no se discutían, pero por una resolución de la Sala Constitucional, debe cumplirse con la formalidad de la votación, pero sin discusión.

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar, en segundo debate, el expediente 11.506, Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.



Por tratarse de una reforma constitucional en segundo debate, requiere de 38 votos para su aprobación. Los señores diputados que estén por dar su aprobación, lo manifestarán poniéndose de pie. Cuarenta y cuatro señores diputados presentes, cuarenta y tres votos a favor. APROBADO.

Se señala para la votación del tercer debate, la próxima sesión del Plenario.

En discusión el proyecto Aprobación del convenio constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales de América Central, (CEPREDENAC), expediente 11.880.

EL PRIMER SECRETARIO ALVARO AZOFEIFA ASTUA:

¿Se considera suficientemente discutido en segundo debate el proyecto?

EL PRESIDENTE ANTONIO ALVAREZ DESANTI:

Discutido. Por tratarse de un convenio se requiere de 38 votos. Los señores diputados que estén por dar su aprobación al proyecto de Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la prevención de desastres naturales de América Central expediente 11.880, lo manifestarán poniéndose de pie. Cuarenta y siete señores diputados presentes. APROBADO POR UNANIMIDAD.

(Seguidamente el Presidente ordenó pasar el expediente a la Secretaría para la confección del acuerdo respectivo)

En discusión el proyecto Aprobación del acuerdo de Creación de la Asociación de Países Productores de Café, expediente 11.830.

DIPUTADO HUMBERTO FUENTES GONZALEZ:

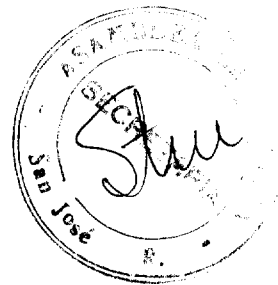
Solicité el uso de la palabra para razonar mi voto sobre la aprobación del expediente 11.880, Aprobación del Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales de América Central, (CEPREDENAC), el cual considero muy importante porque este fue un proyecto que analizamos en la Comisión de Agropecuarios, y que fue muy discutido entre los compañeros que estuvimos presentes en esa oportunidad.

Creo que es importante que el país conozca sobre este tipo de convenios. La mayoría de los señores diputados de esta Comisión dio su aprobación al dictamen unánime afirmativo; de igual manera, hoy el Plenario se complace en darle su aprobación en segundo debate.

Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados, porque este un logro más de esta Asamblea Legislativa.

EL PRESIDENTE ANTONIO ALVAREZ DESANTI:

Continuamos con la discusión del tercer punto del Capítulo de Segundos Debates, discusión del proyecto Aprobación del acuerdo de creación de la Asociación de Países Productores de Café, expediente 11.830.

AUTOS**ASAMBLEA LEGISLATIVA****SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

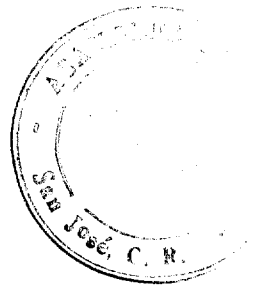
San José, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco

En sesión N° 15, de esta fecha, se APROBO en Tercer Debate el proyecto de reforma Constitucional Expediente No. 11.506.

El señor Presidente ordenó trasladar el expediente a la Secretaría del Directorio para la confección del decreto correspondiente.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.


Alvaro Azofeifa Astúa
PRIMER SECRETARIO



stm.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA DEPARTAMENTO DE ACTAS

ACTA DE LA SESION N° 015

DE LAS 16:00 HORAS DEL 23 DE MAYO DE 1995
PERIODO ORDINARIO - SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 1995 al 30 de abril de 1996)

DIRECTORIO

Antonio Alvarez Desanti
PRESIDENTE

Alvaro Azofeifa Astúa
PRIMER SECRETARIO

Manuel Ant. Barrantes Rodríguez
SEGUNDO SECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Díez Martín, Anabella	Pacheco Fernández, Francisco A.
Alvarez González, Mario	Fajardo Salas, Gonzalo	Piszk Feinziiber, Sandra
Alvarez Murillo, Víctor Eduardo	Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Román Trigo, Luis Alejandro
Aragón Barquero, Bernal	Fournier Origgli, Hernán	Salas Araya, Alexander
Araya Paniagua, Gerardo	Fuentes González, Humberto	Sánchez Valverde, María Lidya
Arguedas Rivera, Guillermo	Garrón Figuls, Ricardo	Solís Fallas, Ottón
Benavides Benavides, Bernardo	Gómez Calderón, Marlene	Solís Piedra, Leonel
Bravo Trejos, Hernán	González Ulloa, Rolando	Trejos Salas, Gerardo
Brenes Castillo, Juan Guillermo	González Villalobos, Orlando	Urcuyo Fournier, Constantino
Brenes Gómez, Rodolfo	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	Ureña Ureña, Oscar
Brenes Rojas, Víctor Julio	Jiménez Succar, Juan Luis	Valverde Acosta, Carmen Ma.
Cañas Escalante, Alberto	Lobo Solera, José Antonio	Vázquez Badilla, Lorena María
Carazo Zeledón, Mario	Martínez Ramírez, Luis Antonio	Venegas Porras, Bienvenido
Castilblanco Vargas, Edelberto	Méndez Mata, Rodolfo	Villalta Fernández, Rafael Ang.
Chaves Ovares, Alejandro	Morera Avila, Claudio	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Cole Scarlett, Teddy	Núñez Torres, Víctor Hugo	Weisleder Weisleder, Saúl
Corrales Blanco, María Elsy	Obando Venegas, Roberto	Zumbado Arias, José Roberto
Coto Molina, Walter	Ortiz Meseguer, María Luisa	

EL PRESIDENTE:

Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, expediente 11.506	22
Aprobado	22
Dip. Constantino Urcuyo Fournier	22
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo	23
El Presidente	23
Dip. Gerardo Trejos Salas	23
El Presidente	23
Dip. Mario Carazo Zeledón	24
Dip. Alberto F. Cañas Escalante	24

E. SEGUNDO DEBATE

EL PRESIDENTE:

Aprobación del Convenio Regional sobre cambios climáticos, expediente 12.169	24
Aprobado	25

F. PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE:

Reforma al artículo 116 de la Constitución Política, expediente 9.933	25
Dip. José Antonio Lobo Solera	25

EL PRESIDENTE:

Rechazado	27
Dip. José Antonio Lobo Solera	27
Dip. Constantino Urcuyo Fournier	27
Dip. Francisco A. Pacheco Fernández	28
Dip. Ottón Solís Fallas	29
Dip. Gonzalo Fajardo Salas	29

SEGUNDA PARTE DE LA SESION

G. INFORME DE CORRESPONDENCIA

Dip. María Lidya Sánchez Valverde	30
El Presidente	30
EL 1er. SECRETARIO: Lee nota del Defensor de los Habitantes	30
El Presidente	31
Dip. Mario Carazo Zeledón	31
EL PRESIDENTE: Solicitud de prórroga de Comisión Especial que estudia el caso de acusación contra los ministros de Gobierno	32
Aprobada	32
Dip. Mario Carazo Zeledón	32
Dip. Francisco A. Pacheco Fernández	33
El Presidente	33
Dip. Constantino Urcuyo Fournier	33
Dip. Mario Carazo Zeledón	34
Dip. Constantino Urcuyo Fournier	34
Dip. Walter Coto Molina	35
El Presidente	35
Dip. Walter Coto Molina	36



Del diputado Aragón Barquero:

Reforma a los artículos 46, 73, 121, 123, 124, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 de la Constitución Política, expediente 11.375.

Del diputado Martínez Ramírez:

Reforma a los artículos 130, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Constitución Política, expediente 12.110.

TERCER DEBATE

En discusión el proyecto Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, expediente 11.506.

EL PRIMER SECRETARIO ALVARO AZOFEIFA ASTUA:

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto?

EL PRESIDENTE ANTONIO ALVAREZ DESANTI:

Discutido. Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar en tercer debate de segunda legislatura el proyecto Reforma a los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, expediente 11.506. Ruego a los señores ujieres cerrar las puertas para que no se presenten problemas de diputados que entran a la votación, después de que ésta se ha iniciado. Es una reforma constitucional, requiere 38 votos. A los señores ujieres, favor mantener las puertas cerradas para la votación.

Me informan los señores ujieres que hay cuarenta y nueve señores diputados presentes. Los señores diputados que estén por aprobar en tercer debate de segunda legislatura el expediente 11.506, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y siete señores diputados de pie, dos sentados. APROBADO.

Se remite la reforma constitucional aprobada en segunda legislatura al Poder Ejecutivo para su promulgación.

DIPUTADO LUIS ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ:

Unicamente para manifestar mi complacencia por la aprobación definitiva de esta importante reforma constitucional, deseando que algún día alguna Asamblea Legislativa, por los méritos que indudablemente hará el doctor Franklin Chan, pase la foto de costarricense honorario a la parte de Beneméritos de la Patria.

DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:

Unicamente para hacer constar nuevamente mi voto negativo a esta reforma constitucional, que tuvo un origen casuístico muy bueno, porque realmente se trataba de solucionar la injusticia que se había provocado con la ciudadanía norteamericana de ese gran científico costarricense y hombre de valor que es el doctor Franklin Chan Díaz.

También de camino me convencí que se podía hacer justicia a un grupo de costarricenses que por razones económicas han tenido que emigrar a otros países. Sin embargo, creo que el proyecto y la redacción fueron omisas en el sentido de que dejan abiertas las puertas para este tipo de individuos que comercian con la ciudadanía costarricense y los puestos diplomáticos. En estos días se ha presentado un caso que ocupa la atención de la prensa, sobre un señor que se ha visto involucrado en negociaciones dudosas en Europa y que ostenta la ciudadanía costarricense. Creo que esta circunstancia -que es otro caso- nos debería haber llamado a la prudencia en este sentido, cosa que no ocurrió y lamento que hayamos dejado una norma constitucional excesivamente abierta en este sentido.

DIPUTADO JUAN GUILLERMO BRENES CASTILLO:

Me llamó mucho la atención que en el momento que traté de ingresar al salón, me cerraron la puerta y la cerraron con llave. Sé que soy el menos de todos, pero soy un diputado. Pensé en don Edgar Ugalde, cuando derribó una puerta y lo hizo con razón, es que hay cosas que a uno lo lastiman. No sé, no veo la razón, a no ser que haya alguna norma constitucional que inhiba a un diputado por el hecho de que es menos que los demás, de participar en una votación como la que estábamos realizando; de todas maneras yo estaba en contra de esta norma, me parece que no está bien hecho.

EL PRESIDENTE ANTONIO ALVAREZ DESANTI:

Señor Diputado, voy a explicarle. No se le cerró la puerta a usted en particular, se cerraron las puertas del Plenario, porque ayer en la votación del expediente 11.407, que corresponde a la reforma de los artículos 169 y 171, la Presidencia anunció, tal y como era cierto en ese momento, que habían cuarenta y dos señores diputados presentes. Al iniciarse la votación ingresaron al salón de sesiones dos diputados por la puerta del frente -tema que discutiremos después cuando haya una moción de revisión- y un diputado por la puerta del fondo del Plenario, con lo cual se elevó el número de diputados que votaban de 42 a 45. Se generó una discusión sobre cuántos diputados estuvieron presentes, si habían o no los 38 votos y también hubo una discusión en otra votación sobre si una señora diputada había estado o no de pie en una votación.

Entonces, tratándose de este tipo de decisiones tan trascendentales, mantendremos el orden cerrando las puertas para que el acto sea ininterrumpido, como lo establece la Constitución y el Reglamento Interno.

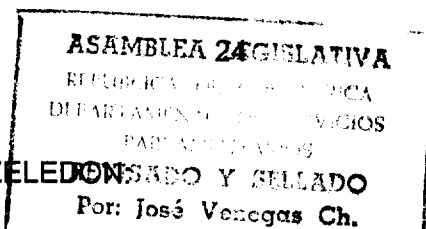
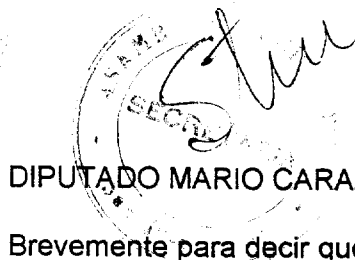
DIPUTADO GERARDO TREJOS SALAS:

Señor Presidente, bajo su presidencia suceden cosas absolutamente milagrosas. Los que no votamos podemos razonar el voto.

Brevemente, para decir que si hubiera estado presente en el salón de sesiones, le hubiera dado el voto a esta reforma constitucional, pero espero que pronto se presente una enmienda a esta enmienda que aprobó hoy la Asamblea Legislativa, para que quienes adquieran la nacionalidad costarricense sin que la hayan tenido originariamente, cuando renuncian a esta nacionalidad, esa renuncia sea válida, es decir, que el privilegio de la no pérdida de la nacionalidad ...

EL PRESIDENTE ANTONIO ALVAREZ DESANTI:

Señor Diputado, me dice que no estuvo presente en la votación, no puede razonar el voto.



DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDON

Brevemente para decir que me ~~complace mucho que se haya~~ aprobado en tercer debate en esta legislatura, la reforma constitucional que pone en su lugar la nacionalidad de los nacionales.

Pero para que no quede lugar a dudas y ante una referencia que hizo el diputado Urcuyo Fournier, quisiera decir lo siguiente: el hecho de que el derecho de nacionalidad sea un derecho subjetivo que no se pierde, no quiere decir que el Estado pierde su potestad de imperio, eso lo sabe cualquier constitucionalista y en ese sentido, si hay alguien que ha adquirido la nacionalidad por naturalización y que no se haga digno de eso, el Estado costarricense puede perfectamente quitarle la nacionalización y por lo tanto, quitarle la nacionalidad.

En ese sentido, creo que es importante que hagamos esas pequeñas distinciones que después se hacen grandes problemas, y para efecto de que conste el espíritu del legislador, como bien lo llaman los tratadistas, es que he querido hacer esta aclaración.

Una vez más, señor Presidente, me permito manifestar mi satisfacción por la votación tan nutrida que tuvo esta reforma constitucional.

DIPUTADO ALBERTO F. CAÑAS ESCALANTE:

Señor Presidente, yo abundo en los argumentos que dio el diputado Urcuyo Fournier, sin embargo, voté afirmativamente.

Quiero explicar que cuando este asunto salió en la primera legislatura, gestioné ante la Casa Presidencial que el Presidente en su mensaje recomendara una modificación al proyecto, en el sentido de que la nacionalidad que no se pierde es la nacionalidad por nacimiento y no la nacionalidad por naturalización.

Sin embargo, a pesar de ese -para mí- grave defecto que tiene el proyecto, lo he votado afirmativamente, porque me propongo presentar dentro del más breve plazo posible, una reforma a lo que acabamos de aprobar, para que diga que la nacionalidad que no se pierde es la nacionalidad costarricense por nacimiento.

SEGUNDO DEBATE

EL PRESIDENTE ANTONIO ALVAREZ DESANTI:

En discusión el proyecto Aprobación del Convenio Regional sobre cambios climáticos, expediente 12.169, suscrito el 29 de octubre de 1993.

EL PRIMER SECRETARIO ALVARO AZOFEIFA ASTUA:

¿Se considera suficientemente discutido el expediente 12.169?

EL PRESIDENTE ANTONIO ALVAREZ DESANTI:

Discutido. Este es un convenio que requiere 38 votos para su aprobación. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, retornar a él para proceder a hacer la votación en la forma más ordenada. Los señores diputados que estén por aprobar en segundo

Levy

Marganta
1995 MAY 29 PM 2:42 1998
dict. nya

PONER A DESPACHO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
RECIBIDO
Fecha de recibo: 29 MAYO 1995
Hora: <i>6:45 pm</i>
Firma: <i>Arce María</i>

EXPEDIENTE No.11566

COMISION DE

PLENARIO

San José, 29 de MAYO de 1995

Señores
Secretarios del Directorio
Presente.

El infrascrito(a), solicita que **se ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: **REFORMAS A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA**

.....
.....
.....
.....
.....

SE PONGASE A DESPACHO

Atentamente,

[Signature]

Firma del Diputado(a)

Dip. Coto Molina

REFERENCIA

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

EN COMISION

EN PLENARIO

DICTAMEN O INFORME

CON

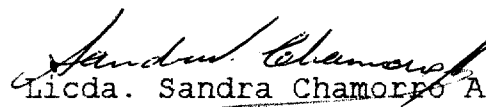
SIN

A U T O

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN JOSE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En esta fecha, a las DIECISIETE HORAS y VEINTICINCO MINUTOS, se recibe de la SECRETARIA DEL DIRECTORIO, el expediente No.11.506 "REFORMA A LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Consta de CIENTO NOVENTA y SIETE folios.



Licda. Sandra Chamorro A.
JEFE PROFESIONAL
DEPARTAMENTO SECRETARIA Y ACTAS

/mmb

AUTO**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

SAN JOSE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En esta fecha , a las QUINCE HORAS se recibe de la COMISION DE REDACCION, el informe final y el disquette correspondiente del proyecto de ley No.11.506 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Consta de TRES páginas.


Licda. Sandra Chamorro A.
Jefe Profesional
DEPARTAMENTO SECRETARIA Y ACTAS

/mmb

A U T O

DIRECCION EJECUTIVA

SAN JOSE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En esta fecha, a las ONCE HORAS y TREINTA MINUTOS, se remite al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, debidamente firmado por los miembros del Directorio Legislativo, ORIGINAL y COPIA del decreto legislativo No. 7514 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Consta de DOS páginas.

Antonio Ayales Esna
DIRECTOR EJECUTIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
OFICINA DE LEYES Y DECRETOS

RECIBE: _____
HORA: _____
FECHA: _____
HORA: _____

RECIBIDO POR: Roxana T
FECHA: 06-06-95
HORA: 10:50 Am

/mmb

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE-COSTA RICA

0202

D.E.-1367-06-95
05 de junio de 1995

Señor
Lic. Rodrigo Oreamuno Blanco
Ministro de la Presidencia
Su Despacho

Estimado señor Ministro:

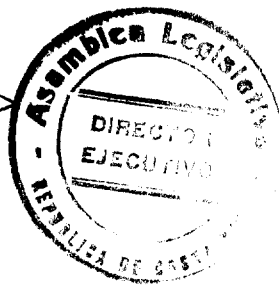
Para el trámite correspondiente, adjunto me permito remitirle auto de entrega del original y copia del Decreto Legislativo No.7514, "REFORMA DE LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA".

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Antonio Ayales Esna
Director Ejecutivo

cc/-Archivo.
-Copiador.




MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
OFICINA DE LEYES Y DECRETOS
RECIBIDO POR: Roxana Z
FECHA: 06.06.95
HORA: 10:50 Am

A U T O

DEPARTAMENTO SECRETARIA Y ACTAS

SAN JOSE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En esta fecha, a las DIECISEIS HORAS y CUARENTA y CINCO MINUTOS, se recibe de la DIRECCION EJECUTIVA de la Asamblea Legislativa, ORIGINAL del decreto legislativo No.7514 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA", el cual fue debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de TRES páginas.


Licda. Sandra Chamorro A.
JEFE PROFESIONAL
DEPARTAMENTO SECRETARIA Y ACTAS


/mmmb

A U T O

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA Y ACTAS

SAN JOSE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

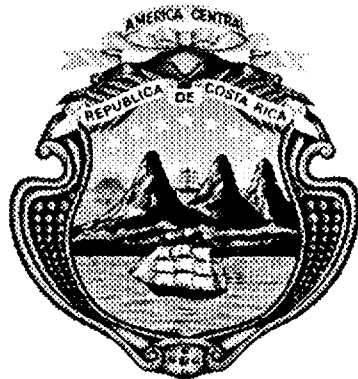
En esta fecha a las CATORCE HORAS y TREINTA MINUTOS, se traslada al DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, el expediente No.11.506 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA", con su respectivo decreto legislativo No.7514, debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de DOSCIENTOS NUEVE folios.


Licda. Sandra Chamorro A.
JEFE PROFESIONAL
DEPARTAMENTO SECRETARIA Y ACTAS

RECIBE:
FECHA:
HORA:

/rmb

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA**



P L E N A R I O

SAN JOSE - COSTA RICA



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA**

PLENARIO



**REFORMA DE LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE
LA CONSTITUCION POLITICA**

EXPEDIENTE No. 11.506

DECRETO LEGISLATIVO No. 7514

SAN JOSE - COSTA RICA

7514

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DE LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA
CONSTITUCION POLITICA****ARTICULO 1.- Reformas**

Se reforman los artículos 16 y 17 de la Constitución Política, cuyos textos dirán:

"Artículo 16.- La calidad de costarricense no se pierde y es irrenunciable."

"Artículo 17.- La adquisición de la nacionalidad trasciende a los hijos menores de edad, conforme a la reglamentación establecida en la ley."

ARTICULO 2.- Vigencia

Rige a partir de su publicación.

TRANSITORIO UNICO.- Las personas que hayan optado por otra nacionalidad y hayan perdido la costarricense, podrán recuperarla a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 reformado, mediante simple solicitud, verbal o escrita, ante el Registro Civil. Este tomará nota de ello y efectuará los trámites correspondientes. La solicitud deberá plantearse dentro de los dos años posteriores a la vigencia de esta reforma.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

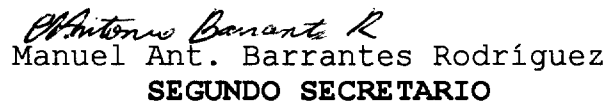
COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO



Antonio Alvarez Desanti
PRESIDENTE



Alvaro Azofeifa Astúa
PRIMER SECRETARIO



Manuel Ant. Barrantes Rodríguez
SEGUNDO SECRETARIO

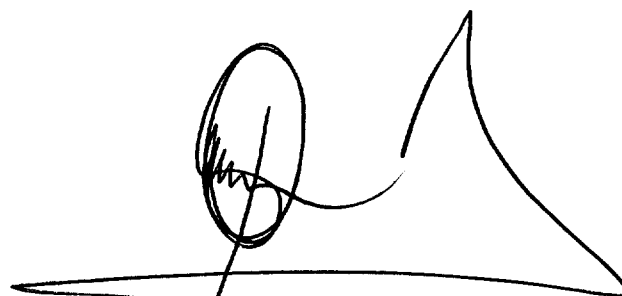
rfa.-

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Ejecútese y publíquese



José María Figueres Olsen



Rodrigo Oreamuno B.
PRIMER VICEPRESIDENTE Y
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA